

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2662

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 091-2025

Acta de la Sesión Ordinaria cero noventa y uno- dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes diez de junio de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con siete minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTES</u>
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, VICEPRESIDENTE	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA	--
SEÑORA ERICKA MARIELA CASTILLO PORRAS	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GOMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑOR ERICK CORDERO RÍOS, ALCALDE A.I. MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS ASESOR DE FRACCIÓN PLN	
AUSENTES:	
SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2663

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 siete minutos del martes diez de junio de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión. Se
4 realiza una oración, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes
5 en la sala de sesiones; Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y presidente
6 Municipal, Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y vicepresidente municipal;
7 Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; Señora Ericka Castillo Porras,
8 Regidora Propietaria; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; Señor Dilan Meza
9 Hidalgo; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Regidor Suplente; Señora Grettel
10 León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan
11 Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz
12 Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
13 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente,
14 distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre; y el Señor
15 Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente, distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero
16 Ríos, alcalde a.i. Municipal. Dejando constancia de los miembros del Concejo Municipal
17 ausentes; Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente por incapacidad. Además de
18 dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

19 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: APROBAR DE FORMA ÍNTEGRA**
21 **SIN COMENTARIOS, ACLARACIONES, ENMIENDAS Y/O REVISIÓN DE**
22 **ACUERDO, EN FIRME EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 089-2025, DEL MARTES**
23 **03 DE JUNIO DE 2025. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

24 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

25 **(NO HAY) –**

26 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

27 **Asunto 01.** Presentación de proyecto Fundación Deporte y Recreación SACH'A, por parte
28 del Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal, según oficio MQ-ALC-941-2025,
29 documento que textualmente dice; - (...) -----

30 Quien suscribe Erick Cordero Ríos, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
31 Quepos, se traslada anteproyecto por la Fundación Deporte y Recreación- Proyectos SASHA,
32 como alianza estratégica entre dicha Fundación y la Municipalidad de Quepos, el cual marca

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2664

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

un paso significativo hacia el progreso social, económico y educativo del Cantón de Quepos,
para revisión y análisis. --

Municipalidad de Quepos

Fundación Deporte y Recreación-Proyecto Sach'a (anteproyecto)
Una alianza estratégica para el desarrollo integral del catón de Quepos
Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i.
Junio, 2025-

**Presentación de la Alianza Estratégica entre la Municipalidad de Quepos y el
Proyecto Sach'a-**

Una iniciativa para el desarrollo integral del Cantón de Quepos-

La Municipalidad de Quepos, liderada por su alcalde interino Erick Cordero Ríos, tiene el
agrado de presentar una alianza estratégica histórica con el Proyecto Sach'a. Este esfuerzo
conjunto marca un paso significativo hacia el progreso social, económico y educativo del
Cantón de Quepos. ---

A lo largo de los años, se ha comprendido la importancia de establecer alianzas público-
privadas que fomenten el desarrollo integral de las comunidades. Estas colaboraciones
permiten unir recursos y conocimientos en beneficio del bienestar social, la conservación
ambiental y el fortalecimiento cultural. ---

Visión de la Alianza--

La misión de ambas organizaciones está profundamente alineada, facilitando la creación de
esta colaboración estratégica. Por un lado, la Municipalidad de Quepos tiene el objetivo de
convertir su cantón en un lugar excepcional para vivir, trabajar y disfrutar, mediante el
impulso de servicios públicos de calidad, la mejora de la infraestructura y una reactivación
económica inclusiva. Por otro lado, el Proyecto Sach'a aporta su experiencia en la
conservación de recursos naturales, la implementación de proyectos educativos y sanitarios,
y su enfoque en la cooperación internacional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2665

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 **Objetivos Comunes**

2 **Desarrollo humano integral:** Mejorar la calidad de vida de las personas en Quepos,
3 especialmente de adultos mayores y aquellos en condiciones de vulnerabilidad. --

4 **Conservación ambiental:** Promover la educación ambiental desde la infancia y fomentar
5 valores de protección hacia la naturaleza. --

6 **Fortalecimiento cultural y educativo:** Inspirar a futuras generaciones a través de proyectos
7 que integren la cultura, el deporte y la educación. --

8 **Cooperación internacional:** Facilitar oportunidades de internacionalización para
9 comunidades locales, profesionales y organizaciones civiles. --

10 **Razones para la Alianza-**

11 **Alineación en Misiones Institucionales-**

12 Ambas instituciones coinciden en sus objetivos de desarrollo integral y bienestar social. La
13 Municipalidad de Quepos aporta su conocimiento y capacidad administrativa local, mientras
14 que el Proyecto Sach'a contribuye con su enfoque global en la cooperación al desarrollo y
15 conservación ambiental. --

16 **Complementariedad en Áreas de Especialización**

17 La Municipalidad de Quepos dispone de recursos públicos orientados a beneficiar
18 directamente a su comunidad, mientras que el Proyecto Sach'a añade valor mediante su
19 experiencia en educación ambiental, proyectos internacionales y cooperación eficaz. --

20 **Impacto Esperado**

21 Esta alianza estratégica tiene el potencial de transformar el Cantón de Quepos en un modelo
22 de desarrollo integral. Se espera que los proyectos implementados bajo este acuerdo generen
23 beneficios tangibles para la población, desde mayor acceso a servicios básicos hasta
24 oportunidades educativas y culturales que inspiren a futuras generaciones. --

25 **Misión de cada Institución --**

26 **Municipalidad de Quepos**-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2666

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 La misión de la Municipalidad de Quepos es hacer de Quepos el mejor lugar para vivir,
2 trabajar y disfrutar, a través de una administración eficiente y cercana. Se enfoca en mejorar
3 los servicios públicos, la infraestructura, y promover una reactivación económica que
4 beneficie a todos los sectores, fomentando la cultura, el deporte y el bienestar social,
5 especialmente en favor de los adultos mayores y personas en condición de vulnerabilidad.--

6 **Proyecto Sach'a-**

7 La misión del Proyecto Sach'a es contribuir al desarrollo y a la conservación de los recursos
8 naturales participando en la implantación y administración de proyectos de desarrollo
9 económico, social, sanitario y educativo. Además, busca fortalecer relaciones pacíficas y de
10 eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra, promoviendo la cooperación al
11 desarrollo como una oportunidad de internacionalización para las organizaciones civiles,
12 empresas y profesionales españoles. El proyecto se enfoca en la educación ambiental desde
13 la infancia, inspirando futuras generaciones como protectores de la naturaleza. -----

14 **Alianza Estratégica-**

15 La alianza estratégica entre la Municipalidad de Quepos y el Proyecto Sach'a es posible
16 gracias a la alineación de sus misiones institucionales y objetivos complementarios en el
17 desarrollo integral del Cantón de Quepos. Ambas entidades comparten enfoques que
18 priorizan el bienestar social, la conservación del medio ambiente, y el fortalecimiento de
19 pilares fundamentales como la educación, la cultura y el deporte. -----

20 **Alineación en Objetivos de Desarrollo Integral**

21 **Municipalidad de Quepos:** Su misión se centra en hacer de Quepos un mejor lugar para
22 vivir mediante la mejora de servicios públicos, infraestructura y reactivación económica, con
23 especial atención a sectores vulnerables como adultos mayores. -----

24 **Proyecto Sach'a:** Busca contribuir al desarrollo y conservación de recursos naturales
25 mediante proyectos económicos, sociales, sanitarios y educativos, con un énfasis en la
26 educación ambiental y la cooperación internacional. -----

27 **Complementariedad en Áreas de Especialización-**

28 La Municipalidad de Quepos aporta conocimiento local y la capacidad de gestionar recursos
29 públicos para beneficiar a su comunidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2667

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Proyecto Sach'a ofrece experiencia en educación ambiental, cooperación internacional y
2 desarrollo de proyectos sostenibles. --

3 Esta complementariedad permite que ambas partes contribuyan con fortalezas únicas a la
4 alianza. ---

5 **Compromiso con la educación, cultura, deporte y recreación**

6 El convenio entre ambas entidades se enfoca en cuatro pilares esenciales para el desarrollo
7 humano: --

8 **Deporte:** Desarrollo de instalaciones y programas deportivos para promover la salud física
9 y mental. --

10 **Recreación:** Creación de espacios que fomenten la convivencia comunitaria. --

11 **Cultura:** Promoción del patrimonio cultural local. --

12 **Educación:** Impulso de la educación ambiental como base para inspirar a futuras
13 generaciones. --

14 Estos esfuerzos conjuntos buscan maximizar el impacto en las áreas donde existen
15 necesidades urgentes. --

16 **Sinergia para superar limitaciones presupuestarias**

17 El Cantón de Quepos enfrenta desafíos financieros que limitan su capacidad para abordar
18 necesidades crecientes. La alianza con una organización no gubernamental como Proyecto
19 Sach'a permite optimizar los recursos disponibles y ampliar el alcance de las intervenciones.

20 En resumen, la misión compartida de mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo
21 sostenible hace que esta alianza sea no solo posible, sino estratégica y necesaria para el futuro
22 del Cantón de Quepos. --

23 **Un contexto de necesidad**

24 El Cantón de Quepos, ubicado en Puntarenas, Costa Rica, enfrenta desafíos significativos en
25 cuanto a la provisión de recursos financieros adecuados para atender las necesidades
26 crecientes de su población. Las áreas de deporte, recreación, cultura y educación juegan un
27 papel fundamental en el desarrollo humano integral, pero a menudo quedan relegadas debido

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2668

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

a limitaciones presupuestarias. En este contexto, el convenio entre Proyecto Sach'a y la Municipalidad de Quepos responde a una necesidad urgente y estratégica, llenando un vacío en la atención de estos cuatro pilares esenciales para el progreso comunitario. --

La importancia de los convenios con organizaciones no gubernamentales --

Los convenios con organizaciones no gubernamentales (ONGs) son un mecanismo clave para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en áreas donde sus recursos y alcance son limitados. Estas alianzas permiten unir esfuerzos, compartir conocimientos y maximizar el impacto de las intervenciones. En el caso específico de Proyecto Sach'a, su enfoque integral hacia el deporte, la recreación, la cultura y la educación complementa los objetivos de la Municipalidad de Quepos, creando una sinergia que beneficia no solo al cantón, sino también a sus comunidades vecinas. --

Impacto en los pilares fundamentales del desarrollo humano

El convenio aborda directamente los cuatro pilares cruciales que influyen en todas las etapas de la vida: deporte, recreación, cultura y educación. A continuación, se detalla cómo esta alianza impacta positivamente en cada uno de ellos: ---

Deporte

El deporte no solo es una actividad recreativa, sino una herramienta poderosa para promover la salud física y mental. En Quepos, donde los recursos para infraestructuras deportivas son limitados, este convenio permite: --

Desarrollar instalaciones deportivas accesibles para personas de todas las edades. --

Implementar programas de formación para jóvenes talentos en disciplinas deportivas. --

Fomentar valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la resiliencia a través del deporte.

El impacto del deporte trasciende las canchas y campos; contribuye a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido comunitario. --

Recreación --

La recreación es esencial para el bienestar emocional y social de las personas. A menudo subestimada, la recreación proporciona espacios seguros donde niños, jóvenes y adultos

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2669

**Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028**

1 pueden desconectarse del estrés diario y disfrutar de actividades significativas. El convenio
2 permite: --

3 Crear programas recreativos inclusivos que atiendan a personas de diferentes edades y
4 habilidades. --

5 Establecer eventos comunitarios que fomenten el sentido de pertenencia y la interacción
6 social. --

7 Desarrollar áreas recreativas innovadoras, como parques temáticos y zonas verdes
8 interactivas. --

9 **Cultura**

10 La cultura es el alma de una comunidad, y su promoción es esencial para preservar la
11 identidad y el patrimonio local. En Quepos, el convenio contribuye a: --

12 Revitalizar las tradiciones culturales a través de talleres y festivales. --

13 Apoyar a artistas locales mediante la creación de espacios para la expresión artística. --

14 Impulsar el turismo cultural como una fuente de ingresos y desarrollo económico. --

15 **Educación-**

16 La educación es el pilar más transformador del desarrollo humano. Este convenio busca: --

17 Ampliar el acceso a programas educativos no formales, como talleres y capacitaciones. --

18 Promover el aprendizaje continuo a través de bibliotecas comunitarias y centros de
19 tecnología. Fortalecer la formación en habilidades para la vida, como liderazgo y resolución
20 de conflictos. --

21 **Una influencia que trasciende fronteras cantonales**

22 El impacto del convenio entre Proyecto Sach'a y la Municipalidad de Quepos no se limita al
23 cantón. Su modelo de colaboración y sus resultados positivos sirven como ejemplo para
24 cantones vecinos que enfrentan desafíos similares. Con iniciativas replicables y escalables,
25 este acuerdo tiene el potencial de convertirse en un catalizador para el desarrollo regional. -

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2670

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Un enfoque integral para el desarrollo humano en todas las etapas de la vida

El Proyecto Sach'a - Municipalidad de Quepos, en el Cantón de Quepos, Puntarenas, Costa Rica, se erige como una iniciativa fundamental para el fortalecimiento deportivo, recreativo, cultural y educativo de la región. Estos cuatro pilares no solo son esenciales para el progreso de una comunidad, sino que también juegan un papel crucial en el bienestar y desarrollo de los individuos en todas las etapas de la vida: niñez, juventud, adultez y vejez. A continuación, exploramos la importancia de cada uno de estos elementos en las diferentes edades. --

Niñez: La base del desarrollo integral

La niñez es una etapa crucial en la que el deporte, la recreación, la cultura y la educación sientan las bases para un desarrollo físico, emocional y cognitivo saludable. --

Deporte: Fomenta la coordinación motora, fortalece el sistema inmunológico y enseña valores como el trabajo en equipo y la disciplina. --

Recreación: Proporciona espacios seguros para la exploración y el aprendizaje a través del juego, lo que estimula la creatividad y la resolución de problemas. --

Cultura: Introduce a las infancias a las tradiciones y expresiones artísticas, fomentando un sentido de identidad y pertenencia. --

Educación: Es el pilar que habilita a las personas jóvenes a desarrollar habilidades cognitivas, sociales y emocionales, preparando su camino hacia el aprendizaje continuo. --

Juventud: Desarrollo y consolidación --

En la juventud, estas actividades ayudan a consolidar habilidades, reforzar valores y construir una perspectiva de vida sólida. --

Deporte: Promueve hábitos saludables y puede ser un medio para desarrollar talentos que contribuyan a metas profesionales o personales. --

Recreación: Ofrece una válvula de escape frente al estrés académico y social, fomentando el equilibrio emocional. --

Cultura: Abre caminos para la expresión personal y el entendimiento de la diversidad, ayudando a construir comunidades inclusivas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2671

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Educación: Proporciona herramientas críticas y acceso al conocimiento necesario para enfrentar los desafíos del mundo adulto. --

Adulthood: Una vida en equilibrio --

En la adultez, estas actividades se convierten en fundamentales para mantener un balance entre las responsabilidades y el bienestar personal. --

Deporte: Ayuda a prevenir enfermedades crónicas, a mantener una buena salud física y a reducir el estrés laboral. --

Recreación: Facilita momentos de esparcimiento que mejoran la calidad de vida y fortalecen las relaciones interpersonales. --

Cultura: Sirve como un espacio para la reflexión, el aprendizaje continuo y la conexión con tradiciones y valores comunitarios. --

Educación: Brinda oportunidades para la superación profesional y personal, así como para la adaptación a un mundo en constante cambio. --

Vejez: Plenitud y bienestar

Durante la etapa de la vejez, estos elementos son esenciales para garantizar una vida plena y activa, promoviendo la inclusión y el respeto hacia las personas mayores. --

Deporte: Mejora la movilidad, fortalece los músculos y huesos, y mantiene la mente activa.

Recreación: Proporciona actividades que combaten el aislamiento social y promueven la felicidad y el bienestar mental. --

Cultura: Permite preservar y transmitir conocimientos y tradiciones, fortaleciendo el legado cultural de la comunidad. --

Educación: Fomenta el aprendizaje continuo y refuerza la autoestima, demostrando que nunca es tarde para adquirir nuevas habilidades. --

Un modelo de desarrollo comunitario para el Cantón de Quepos --

Construcción de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2672

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Objetivo

El propósito de este proyecto es generar espacios adecuados para la integración de la comunidad, la familia y el individuo. Se busca promover el talento deportivo, recreativo, cultural y educativo, con el fin de fomentar el desarrollo individual, familiar y comunitario. Además, se pretende contribuir directamente a la disminución de problemáticas como la delincuencia, el consumo de alcohol y otras adicciones psicotrópicas. --

Construcciones básicas

El centro deportivo contará con las siguientes instalaciones de primer nivel: --

- Un estadio con calificación FIFA para al menos 6,000 personas, con graderías bajo techo, o Áreas comerciales que incluyen una zona comercial con sodas, restaurantes, tiendas y demás comercio, para ayudar a la sostenibilidad del proyecto, --
- Consultorios médicos y terapéuticos. --
- Un gimnasio de máquinas para entrenamiento y un gimnasio tipo fitness. --
- Espacios para deportes complementarios como fútbol sala, tenis, tenis de mesa, voleibol, baloncesto, artes marciales (judo, karate, aikido, entre otros), boxeo, gimnasia rítmica y olímpica, ajedrez, entre otros, --
- Pista para atletismo --
- Piscinas para clavados, natación olímpica, semiolímpica y para la recreación,
- Anfiteatro para eventos al aire libre. --
- Instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, adultos mayores y niños en sus primeros años. --
- Generación de electricidad mediante tecnologías avanzadas, como paneles solares, -
- Espacios de estacionamiento para facilitar el acceso a las instalaciones, --
- Habitaciones para alojar al menos a 150 visitantes (75 hombres y 75 mujeres), con un área de comedor equipada. --

Construcción de una Academia Municipal

Objetivo

La Academia Municipal tiene como propósito establecer un centro de capacitación diseñado para satisfacer las necesidades laborales del cantón de Quepos. Este proyecto busca impactar positivamente a las comunidades vecinas, fomentando el desarrollo económico y social mediante programas de formación recreativa, cultural, técnica y profesional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2673

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 **Programas ofrecidos**

2 La Academia Municipal estará equipada con una variedad de instalaciones y programas que
3 cubrirán una amplia gama de intereses y necesidades. Entre ellos se incluyen: --

4 ***Programas artísticos y culturales***

- 5 • Aulas dedicadas al aprendizaje de música y canto. --
6 • Espacios para la enseñanza de oratoria. --
7 • Clases de ballet y baile, incluyendo modalidades populares y típicas culturales. --

8 ***Formación técnica y profesional***

- 9 • Talleres para el manejo de programas de computación. --
10 • Capacitación en mantenimiento de motores de embarcaciones, tanto dentro como
11 fuera de borda. --
12 • Aulas especializadas para la formación de marineros, orientadas a obtener
13 certificaciones de la OMI basadas en el “Convenio internacional sobre normas de
14 formación, titulación y guardia para la gente de mar”. --

15 Costa Rica carece actualmente de un centro educativo que emita estas certificaciones, lo que
16 convierte a esta iniciativa en un aporte crucial para el desarrollo marítimo desde el cantón de
17 Quepos. --

18 ***Integración con instituciones educativas***

19 Los programas de la Academia Municipal estarán diseñados para complementar la oferta
20 educativa existente en la región. Este esfuerzo se articulará con: --

- 21 • Los programas del Ministerio de Educación Pública (MEP) impartidos en los centros
22 educativos públicos. --
23 • Los cursos ofrecidos por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que actualmente
24 no cubren ciertas áreas en esta zona debido a la falta de instalaciones adecuadas. --

25 ***Impacto esperado***

26 La Academia Municipal pretende convertirse en un motor de desarrollo integral para el
27 cantón de Quepos, proporcionando oportunidades educativas y laborales que respondan a las
28 demandas específicas de la región. Este espacio será un catalizador para el crecimiento

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2674

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 económico, social y cultural, fortaleciendo las capacidades de las comunidades y mejorando
2 su calidad de vida. --

3 **Transporte Interno entre Quepos y el Centro Deportivo**

4 **Objetivo**

5 Con el objetivo de garantizar el acceso universal al centro deportivo propuesto, se plantea la
6 adquisición de 3 autobuses eléctricos. Esta iniciativa busca no solo beneficiar a la población
7 estudiantil del cantón, sino también fomentar la sostenibilidad y reducir la huella de carbono
8 en nuestras actividades cotidianas. --

9 **Objetivos específicos:**

10 Asegurar que los estudiantes puedan trasladarse de manera gratuita desde el centro educativo
11 al centro deportivo y/o academia municipal. --

12 Facilitar el acceso al sitio propuesto, promoviendo el desarrollo deportivo, cultural,
13 recreativo y educativo del cantón. --

14 Reducir la huella de carbono mediante el uso de autobuses eléctricos, contribuyendo a la
15 sostenibilidad ambiental. --

16 Ofrecer transporte para delegaciones municipales, estudiantiles y similares, en actividades
17 extracurriculares y de formación. --

18 **Impacto sostenible**

19 La incorporación de autobuses eléctricos representa un esfuerzo significativo para fomentar
20 la sostenibilidad ambiental en el cantón. Estos vehículos, alimentados por energía limpia,
21 contribuirán a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, alineándose con los
22 objetivos globales de lucha contra el cambio climático. Además, la gratuidad del servicio
23 incentivará el uso de transporte sostenible entre la población. --

24 **Beneficios adicionales**

25 • Competitividad ciudadana: El transporte a actividades en otras localidades permitirá
26 a nuestros ciudadanos ampliar su experiencia, mejorando su formación y fortaleciendo su
27 competitividad en diversos sectores. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2675

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

• Desarrollo cultural y educativo: Las delegaciones podrán participar en eventos fuera del cantón, llevando consigo la riqueza cultural y deportiva de nuestra comunidad, y regresando con aprendizajes que engrandecen lo que se ofrece localmente. --

Inclusión social: Al ofrecer transporte gratuito, se elimina una barrera económica que podría impedir el acceso de ciertos grupos al centro deportivo y sus beneficios. --

Conclusiones

Este proyecto integral tiene el objetivo de transformar a Quepos en un modelo de desarrollo comunitario mediante la construcción de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento, una Academia Municipal y un sistema de transporte sostenible. Al integrar deporte, recreación, cultura y educación, las iniciativas presentadas impactarán todas las etapas de la vida de las personas, fortaleciendo tanto a los individuos como a la comunidad en general. Con estos esfuerzos, se busca construir una sociedad más resiliente, cohesionada y próspera para todos los habitantes del cantón. --

El convenio entre Proyecto Sach'a y la Municipalidad de Quepos llega en un momento crucial, en el que las necesidades de la población superan los recursos disponibles. Al unir esfuerzos, ambas entidades están construyendo un modelo de desarrollo integral que atiende las necesidades actuales y sienta las bases para un futuro más próspero e inclusivo. Este convenio demuestra el poder de las alianzas estratégicas en la promoción del bienestar y el progreso comunitario. --

El Proyecto Sach'a - Municipalidad de Quepos busca combinar estos elementos esenciales para crear un impacto positivo en cada etapa de la vida de las personas en el Cantón de Quepos. Al integrar deporte, recreación, cultura y educación, esta iniciativa fortalece tanto a los individuos como a la comunidad en general, fomentando un desarrollo sostenible y equitativo para todos los habitantes. --

Es mediante esfuerzos como este que se construyen sociedades más resilientes, saludables y cohesionadas, donde cada persona, sin importar su edad, tiene la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. --

Con la esperanza y fe de que nuestro cantón pueda formar parte de este proyecto. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL ASUNTO 01:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2676

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal, manifiesta; este fin de semana don Víctor y don Carlos Soto se pusieron a correr porque desde hace muchos meses la Fundación Sacha vino a esta municipalidad, y no le dieron el debido seguimiento al proyecto, exactamente hace seis meses atrás yo desconocía de la Fundación Sacha, este fin de semana me llama Carlos y don Víctor y me ponen al tanto de una enorme posibilidad que este cantón estaba perdiendo por no hacer un trámite, y corrimos bueno, corrieron ellos más que yo, pero sí se corrió, hubo toda la buena voluntad de ir de presentar esta alianza, por el momento después vendrá más, pero en la presentación ahí viene. La carta que se le hizo a la vicepresidencia de la República por parte de don Federico Lee don Federico Lee es un profesional, un educador de la UNED exactamente, si no más me equivoco, está en el colegio científico. Él está nombrado por la Fundación Sacha, que es de España en Costa Rica para el debido seguimiento y es un trabajo que él ha venido haciendo con diferentes municipalidades, más que todo que sean lejos de la GAM. En Costa Rica esta es una oportunidad que tenemos, es un megaproyecto. Creo que haríamos las instalaciones deportivas soñadas para un cantón como se lo merece y pues le pediría a un Víctor, que nos regale una pequeña explicación, dado que él es el que ha estado más empapado y don Carlos. Ahí, señor presidente, sí le dejé toda la presentación de la alianza primero después vendrá si lo si logramos, y nos dan no solo a Quepos, sino varias municipalidades, entre ellas los vecinos de Parrita, pues sería una cantidad importantísima para Costa Rica en fondos de España. -----

Palabras del señor Víctor Loaiza, quien indica; Agradecerles el gran esfuerzo que como líderes comunales hacen por nuestro cantón, un honor después de tantos años, tengo años de no venir aquí, pero traer una grata noticia, el pasado jueves por cosas de la vida no tuvimos la oportunidad de reunirnos con el coordinador de este proyecto, que son para cinco municipalidades en Costa Rica, nos dijeron que Quepos en ese momento estaba afuera totalmente fuera del proyecto, es un proyecto que representa el presupuesto total de la municipalidad de tres a quince años, yo revisé el presupuesto para el año 2025, y no tenemos dinero para infraestructura deportiva, sin embargo, estamos hablando del presupuesto de 3.5 años para desarrollo, infraestructura deportiva, cultural, educativa y recreativo, en un solo proyecto no reembolsable, los recursos son extranjeros y por supuesto. Pudimos interceder gracias a Dios, la municipalidad, por el cantón de Quepos. Dejamos unas semillitas sembradas, que el sábado floreció el sábado nos indicaron que habían dejado por fuera una de las municipalidades, y que teníamos hasta el domingo a las seis de la tarde para presentar el proyecto completo. Bueno y pues como lo hizo don Erick el fin de semana nos pusimos, nos arrollamos las mangas y nos pusimos a trabajar, tuvimos que conversar, don Eric estuvo de acuerdo en promover el proyecto, y aquí estamos, que es el proyecto en sí, bueno, el proyecto. Corresponde a un monto aproximado de \$25.000.000. Solamente para que tengan

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2677

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 una idea en la construcción del edificio de perdón del estadio del club Sport Herediano nuevo
2 o el de Alajuela nuevo vale \$30.000.000, que incluyen polideportivos que incluyen todos los
3 diferentes tipos de deportes, piscinas. Incluye centros comerciales y de todo porque algo muy
4 importante para nosotros es que este proyecto venga amarrado de la forma en que sea, tiene
5 que ser sostenible, seamos honestos, yo no veo a la municipalidad de Quepos sosteniendo las
6 instalaciones de un proyecto de \$25.000.000 no tenemos ese presupuesto entonces, hemos
7 visto el fracaso de juegos nacionales donde juegos nacionales invierte en infraestructura
8 deportiva muy bonita, pero que a los pocos años ya la infraestructura está caída porque los
9 que tienen la infraestructura no tienen cómo sostenerla entonces el proyecto es de forma tal
10 que sea autosostenible, máxime que hay que ver la forma en que termina la administración
11 del proyecto, ¿qué pone la municipalidad?, terreno la construcción llave en mano. Nosotros
12 como ustedes, como gobierno local, nosotros como comunidad, lo que vamos a poner es ese
13 terreno. Es obviamente un agradecimiento, porque aquí no hay, estamos hablando de un
14 estadio a nivel profesional. Estamos hablando de una Academia. Municipal, e incluso de la
15 posibilidad de poner transporte para poder trasladar las delegaciones tanto deportivas como
16 las delegaciones culturales cantonales, las delegaciones musicales, estamos hablando de
17 desarrollo integral y está visualizado para los cuatro niveles del ser humano, lo visualizamos
18 desde la niñez, la adolescencia, la adultez que pudiéramos cubrir en el área de desarrollo
19 deportivo cultural, educativo y recreativo las cuatro grandes etapas del ser humano,
20 imagínense lo que va a ser poder tener la infraestructura para que nuestros ciudadanos puedan
21 ir a desarrollarse deportivamente y culturalmente, socialmente, alejarlos, tener la oportunidad
22 real de poderlos alejar de las drogas y el alcohol, entre otras cosas entonces. Eso recursos
23 desde internacionales, vamos a decirlo así entre líneas, la mayoría provienen del Real Madrid,
24 y ese dinero está enfocado en el sentido de generar cultura deportiva y estos muchachos
25 podrán ser fichas eventuales de ellos en diferentes disciplinas. Pienso que el esfuerzo fue
26 titánico, las municipalidades duraron cuatro meses, seis meses, cinco meses, nosotros
27 estuvimos un día, unas horas, ni siquiera las veinticuatro horas tuvimos unas horas, me
28 disculpo con don Erick, me llamaba y le decía, yo estoy ocupado, no me llame yo lo llamo,
29 estábamos sentados, pero pienso que como ciudadano me siento orgulloso de poder ayudar,
30 poner un granito de arena a este cantón, en el cual recibo desde hace veinte años y espero en
31 Dios que lo llevemos a buen puerto, es un proyecto que se levantó como el ave Fénix de las
32 cenizas. Estábamos sin nada que pues estaba destinado a recibir nada. Hoy tenemos la
33 oportunidad de recibir aproximadamente \$25.000.000 para invertirlo en un centro deportivo
34 complejo, un complejo deportivo completo, una academia municipal completa para
35 complementar, y el transporte para poder llegar a nuestros estudiantes, a nuestros deportistas,
36 a nuestros músicos, representantes culturales, a otras zonas para que aprendan de lo que hay
37 buenos en otros lugares y lo traigan aquí para que nosotros también mejoremos. Espero que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2678

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 el proyecto sea del agrado, de los señores regidores del gobierno local y que le brindamos el
2 apoyo y yo estaré ahí para lo que pueda colaborarles con mucho gusto. -----

3 **Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal, manifiesta;** Señor presidente, si esa
4 misma noche el señor José Jara nos acompañó también, era tarde y él estuvo ahí, también
5 agradecerle ese día, esa voluntad, un domingo a las diez de la noche, pues no todo el mundo
6 quiere estar la mayoría queremos estar en la casa descansando, entonces agradecerle al señor
7 regidor. --

8 **Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, menciona:** Cuando los compañeros
9 me llamaron, ya eran las siete y treinta y fuimos un toquecito a la reunión de la casa de don
10 Víctor, porque había que aligerar este proyecto. Les recuerdo a los compañeros cuando aquí
11 hay gente que a veces lo que hacen es atravesar el caballo, porque no le gusta ver un pueblo
12 ver un cantón desarrollado. Cuando ellos me enseñan este proyecto, y me dicen la cantidad
13 y de dónde viene, cuando nosotros Fuimos a España y conocimos como un pueblo como
14 Guatemala y Portugal se está desarrollando, se desarrolla con estos proyectos, ellos van y
15 buscan internacionalmente y ahí donde estuvimos donde ellos han llegado y se ha
16 desarrollado Guatemala porque lo vimos los tres compañeros que fuimos vimos como un país
17 a través de un de un alcalde, no de un presidente, de un alcalde. Empezó a desarrollarse
18 entonces yo creo que no es nuevo para los tres que fuimos a España, no es nuevo ver un
19 alcalde desarrollando con dineros internacionales, no dineros de fondos de del país, del
20 Gobierno de Costa Rica, entonces yo les digo a los regidores y a los síndicos, ojalá que
21 podamos apoyar este proyecto y ponerlo en las manos de Dios, para poder si podemos tener
22 un Quepos, mejor un cantón y un país mejor. Muchas gracias señor presidente compañeros.

23 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, indica;** muchas gracias don José que
24 estuvo ahí presente, este es un gran proyecto. Esto es una de esas cosas que a veces uno no
25 puede creer. En realidad, cuando uno escucha la noticia que simplemente estamos afuera por
26 falta de voluntad, creo que da ganas de llorar porque es cuando nosotros que hace poco
27 tuvimos la bendición de poder participar en un congreso sobre sobre este tipo de recursos
28 externos, este lo que lo que pueden hacer cambiar a todo un país en cuestiones de tenemos la
29 experiencia que vivimos de un municipio de Guatemala, Puerto, barrios precisamente
30 directamente que en cuatro años cambió totalmente y precisamente por contar con recursos
31 de este de este mismo destino, donde aquí se habla de que son recursos bien habidos que
32 están en unas cuentas más bien esperando para hacer este colocados. Entonces que uno dice
33 que Dios es bueno, que, de venir y ofrecernos este tipo de cosas, yo creo que ante una
34 situación así pues quién se puede negar, verdad, quién podría ponerse. Sin embargo, está
35 comenzando, agradecerles en este caso don Víctor don Carlos, doña Silvia y todos los que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2679

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

han participado, agradecerle a Federico Lee. Todos sabemos lo conocemos de parte del fútbol. -----

Palabras del señor Carlos Soto, quien indica; No, tal vez algo que es importante en ese proyecto, que ese proyecto como tal, esas donaciones que están entrando al país ya son conocimiento de casa presidencial, quien está comisionado para esta situación es el señor vicepresidente de la República y además, esto se canaliza a través de Guatemala, como lo establecía ahora en la gira que hicieron ustedes a España en Guatemala, el proyecto como tal, las carreras que Víctor dio, Erick que nos dio tarde el domingo el proyecto entró a la corriente ya de análisis y a las a la 1:45pm del día lunes ya a las 2:00pm se tramitó para Guatemala para seguir. Hay algo que es claro es un proyecto, que hablemos otra municipalidad hermana estaba jugando media, que era ese proyecto y quería fondos del Gobierno de Israel, lo cual bueno y sigue con el Gobierno de Israel. Se logró sacar y dentro de los cinco Quepos fue el quinto, pero me atrevo a decirle y conociendo que fue mi jefe el doctor Federico Lee creador en 2 meses y medio, se hizo historia en Quepos y Parrita hay quienes se visten con ropa ajena, pero a través de la logística de Federico pusimos y está el Colegio Científico de Parrita, sí puedo decirlo, lo hicimos en dos meses y medio con toda la estrategia. Yo siento que estos 25.000.000 son el inicio de algo grande, hagamos esos 25.000.000 que sean para el enriquecimiento de la juventud de ese cantón, pero no estoy autorizado por Federico a decirlo, pero duplica lo que sería la segunda etapa. Si salimos como vamos a salir en la primera etapa, eso no termina con \$25.000.000, eso es más allá del resultado de los mundiales de fútbol, y el resultado de que ese pueblo merece cosas mejores, yo en lo personal. ciudadano de ese cantón, me siento orgulloso de haber visto a don Erick, discutimos, analizamos y el asunto ahí está, pero ya no está en papel, ya no está solo en casa presidencial, ya esto está en la en la sede de análisis que es Guatemala y de Guatemala, estaría a la espera de la certificación de lo que ustedes dignen hacer. Hay un requisito que ha sido muy complicado, fui sincero, los donantes son muy estrategias, a quien designen en la tramitación como tal ya ante los niveles de jerarquía, no pueden tener condenas judiciales, deben tener pasaporte norteamericano, allá se firma el cuadro de intenciones debidamente avalado por miembros de Junta directiva, en este caso del Concejo, pero ellos son muy selectivos, de hecho, por ahí hubo un atraso dentro de una de las Municipalidades porque se decía que el señor alcalde se le ha perdido el pasaporte y no podía salir, después hubo que darle entorno diferente y hoy en día esa municipalidad, junto con la nuestra se les aprobó el día de ayer la tramitación y se cambió la posición para que fuera quien sí tenía dentro del aparato administrativo municipal, en este caso a través de una vicealcaldesa, pero es un hecho, aquí no venimos a decirle tanto porcentaje, no aquí lo que se quiere es y ver y oír intenciones como las de. Erick y las de José Jara que hablaban de propiedad. El proyecto no es para comprar el proyecto es para desarrollar, por y para las comunidades, entonces las gracias y señores regidores tienen ustedes, como lo dijo Víctor, un proyecto que desarrolla tres veces más el presupuesto de ustedes, tres años y medio, sencillamente, si las condiciones. Y Federico ha sido muy claro,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2680

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 es bajo, bajo llave, se les entrega llave en mano y el proyecto es muy ambicioso. Yo espero
2 que no sea ésta la única vez que se vaya a presentar, sino que podamos ser bendecidos por la
3 segunda etapa, que eso es lo importante. Muchas gracias y que Dios los bendiga a su decisión.

4 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; acota:** muy buenas tardes, compañeros,
5 y los presentes no, más bien creo que me quitó las palabras don Gilbert desde ya ese voto de
6 apoyo por parte de este Concejo que nos queda tres años, si Dios nos deja estar acá, primero
7 él verá que estemos aquí, pero sí me interesaría que como Concejo compañeros debemos.
8 Creo que las personas que elige el pueblo, las eligen con un objetivo es que hagan cosas y se
9 pongan a trabajar por el pueblo y para eso existe. Tanto una alcaldesa en este caso que es
10 mujer y vicealcalde que don Erick y creo yo que este proyecto debería de agarrarlo don Erick
11 en una forma lineal como un proyecto de vicealcalde para que no se desvíe que esa función
12 sea que se la dé la alcaldesa. En este caso de este proyecto macro que tenemos para nuestro
13 pueblo, ella tiene otras cosas y podemos como Concejo solicitar a la Administración que le
14 delegue todo este proyecto al señor vicealcalde don Erick Cordero, que está por acá entonces.
15 Porque lo está iniciando, lo estamos retomando, y a mí me gustaría que eso no somos las
16 personas indicadas para decirle a la alcaldesa o al que esté en el cargo, de qué hacer con sus
17 subalternos en este caso, pero a él lo eligió el pueblo también. Entonces sería importante que
18 en esa línea desde ya marcar esa ruta para que no se desvíe el proyecto y pueda llegar con
19 un buen objetivo. -----

20 **Palabras del señor Carlos Soto, quien indica;** Tal vez la idea es excelente porque la
21 designación tiene tendría que ser en estos momentos el Concejo plantearle a la alcaldesa
22 titular en el momento en que se reincorpore, que es decisión de ustedes como Concejo pedirle
23 a ella que direcciona sobre Erick, porque lo que nos interesa también es tener la copia del
24 pasaporte de Erick con el acuerdo de ustedes que lo estaríamos tramitando y para que ustedes
25 sepan, aunque es una cosa muy callada, parte de la deuda de la CCSS el Real Madrid van a
26 pagarla también, eso es eso, es ya otro de este paquete, un fondo para el gobierno para pagar
27 por eso, que no estamos hablando, cosas inciertas, estamos hablando que en estos momentos
28 el señor vicepresidente de la República es el comisionado para manejar el acuerdo de las
29 cinco municipalidades para darle el visto bueno, no para tocarlas políticamente, no las va a
30 tocar, pero sí va a recibir fondos de esa misma donativos para lo que se debe la caja
31 costarricense del seguro. Con el debido respeto, yo creo que es interesante lo que el
32 compañero Hugo plantea, no podemos dejar que esto empiece a caminar y a la mitad del
33 camino le cortemos las patas a la criatura porque si le cortamos las patas a la criatura y
34 quedamos con el tronco, pero no camina y hay algo que es claro y lo puedo decir
35 abiertamente, este proyecto vino aquí hace seis meses y ni siquiera se le dio al doctor Federico
36 Lee la atención para dar el trámite entonces, aquí es claro, teníamos que sacar, había que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2681

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 luchar, Erick dijo presente, se hicieron todo lo que se podía hacer y legalmente lo considero
2 como abogado, está en la disposición de que es un proyecto que nace ante el alcalde en
3 ejercicio en este momento, aunque sea ahí y siento, sino que los colegas me digan lo
4 contrario, siento que el Concejo puede hacer las recomendaciones, como muchas veces lo he
5 visto aquí, de Concejos anteriores la recomendación de la Administración, pero la
6 recomendación es muy clara, la línea se debe seguir de quien inicia esto para que sea el enlace
7 que hay con Federico Lee y con Guatemala y con España. De hecho, Federico estuvo en
8 España. Creo que hace como un mes y resto y él establecía un hecho Qué le interesa Quepos
9 como cantón y sobre todo hay cosas y me voy a robar, el show, a los señores regidores les
10 pido encarecidamente que consideren es un punto aparte de esto que consideren que no puede
11 ser que seis meses tengamos un CECUDI y los niños rodando para allá y para acá eso no
12 puede ser, tenemos que ver por dónde le entramos política. Creo que se podría perfectamente
13 conversar con Fabricio con David. Y con otros diputados, pero no puede ser señores que de
14 noventa a ciento treinta niños anden ahí al garete. No puede ser posible que un CEN que se
15 trabaja de seis de la mañana a 3:30 y de 6:45 a 9:45, esté las instalaciones en las condiciones
16 que esté dando. El tratamiento correspondiente. Aquí se hablaba el bien, el domingo lo
17 decíamos 24.000.000. Si los convertimos en pesetas es tamaño un poco de plata, pero aquí
18 lo que está pidiendo el doctor Federico Lee y hablo en nombre de él es que se dejen ayudar
19 por donde hay dinero, es dinero transparente y en el caso pido encarecidamente señores
20 regidores, es la voluntad, tiene que ver el tecnicismo, la aprobación para que siga este esta
21 línea de Erick es la petición de ustedes trasladándola a la Administración para cuando la
22 alcaldesa regrese, a quien yo siento que también no le comentaron de ese caso, sino lo
23 excluyeron por aspectos de asesor en ese momento, pero Erick es la persona que está más
24 ligada a eso y es la persona, junto con los señores del Concejo, perfectamente podríamos
25 hasta agendar una reunión con ustedes formal con Federico y establecer y que veamos y por
26 qué si Guatemala no está allá al fin del mundo porque no. El representante de análisis de
27 Guatemala también nos acompaña, pero es un proyecto bonito. Hay un proyecto de hablar de
28 un estadio de primer mundo, Víctor lo hizo y ahí en el proyecto está plasmado cómo
29 sostenemos un estadio de primer mundo si no tenemos infraestructura también para vender y
30 por qué si hay propiedades y. Municipales que se podrían obtener esos grandes logros y yo
31 soy más aventurado. Víctor fue mal medido, yo no lo hago mal medido, por qué no podemos
32 tener en estos momentos a través de ese mismo proyecto de infraestructura, por qué no
33 podemos tener señores; al obtener marinos y capitanes certificados internacionalmente y que
34 nazca de aquí nazca de ustedes, los nietos, los bisnietos van a ser marineros, van a ser
35 capitanes debidamente acreditados. O sea, eso es a lo que se busca. Cuando se habló y se nos
36 dijo locos y se dijo un montón de cosas. Cuando se habló del Colegio Científico le puedo
37 enseñar a usted un día a las 5:30am le estábamos entregando al correo de la señora ministra

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2682

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

y se hizo ayer a las 1:45 se estaba trasladando ya a Guatemala un sueño, un sueño que se llama Quepos quiere mejores condiciones. Usted sabe lo que es una infraestructura repollo lo decía, yo le digo repollo porque es mi amigo repollo decía, es que yo quiero ver a Puntarenas cuando quiera jugar y no tenga el estadio, venga aquí. No, eso es posible, pero esa es la decisión de ustedes, señores y gracias en nombre de Federico en nombre de la Fundación Real Madrid. Eso es posible y lo vamos a hacer. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1. Brindar un voto de apoyo al proyecto por la Fundación Deporte y Recreación- Proyectos SASHA, como alianza estratégica entre dicha Fundación y la Municipalidad de Quepos, y que se le siga dando el seguimiento y todo lo que corresponda. **2.2.** Declarar de interés cantonal el proyecto por la Fundación Deporte y Recreación- Proyectos SASHA, como alianza estratégica entre dicha Fundación y la Municipalidad de Quepos. **2.3.** Solicitar a la Alcaldesa Municipal dar seguimiento a dicho proyecto en la persona del Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal, y de no ser así, comunique la persona a designar, e informe acerca de cuáles son las ventajas que consideraría con otra persona. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Asunto 02. Oficio MQ-DAI-0169-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, Adjunto con el informe de Advertencia MQ-AI-IAD-005-2025; documento que textualmente dice; - (...) -----

Oficio MQ-DAI-0169-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal (...)

Asunto: Revisión de borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. --

Estimados señores --

Se remite a los miembros del honorable Concejo Municipal el borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna para su revisión y posterior aprobación. A la vez se informa que esta gestión deberá ser resuelta en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción. Es importante aclarar que se corrigió el artículo 50, según lo solicitado por la CGR en el oficio 06933 (DFOE-LOC-0540). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2683

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MQ-AI-IAD-005-2025

INFORME DE ADVERTENCIA

Asunto: Servicio de Advertencia sobre “La no atención en tiempo y forma en el proceso de aprobación del Reglamento de organización y funciones de la Auditoría interna, afectando el debido funcionamiento del DAI” --

Estimados señores

La presente Advertencia se sustenta conforme las competencias conferidas a la Auditoría Interna en los incisos b) y d) del numeral 22, y lo establecido en los incisos a), b) e i) del artículo 32 de la Ley General de Control Interno, los cuales disponen: --

Artículo 22.- Competencias --

Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente: --

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. --

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. --

Artículo 32.- Deberes

El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones: --

a) Cumplir las competencias asignadas por ley. --

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. --

i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. --

De acuerdo con el contenido del artículo 21 de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2684

**Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028**

objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas. --

Esta Auditoría Interna debe presentar para aprobación ante el Concejo Municipal el reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna (ROFAI), el concejo municipal cuenta con 30 días para su análisis y aprobación, sin embargo, el acuerdo referente a este reglamento fue trasladarlo a la comisión municipal de asunto jurídicos y no se obtuvo respuesta en dicho plazo, seguidamente se detallan los hechos: --

1. El 20 de marzo de marzo 2025 mediante el oficio MQ-DAI-086-2025 se remite el ROFAI para análisis y aprobación del reglamento de organización y funciones de Auditoría Interna, con la indicación que cuentan con 30 días para dicho trámite. --

1. El 02 de abril 2025, mediante el oficio MQ-CM-374-25-2024-2028 se transcribe el acuerdo que indica: --

El ROFAI fue trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio. --

1. El día 6 de mayo del 2025 se venció el plazo para la aprobación de este documento y aun esta Auditoría Interna no recibe el acuerdo o la resolución de la comisión municipal permanente de asuntos jurídicos. --

RECOMENDACIONES

AL CONCEJO

1. Solicitar un informe a la comisión municipal de asuntos jurídicos para determinar que sucedió con este documento y por qué no cumplieron con la solicitud emitida por la auditoría interna en plazo y forma. -----

2. Se presentará nuevamente el ROFAI para su análisis y aprobación, considerar los plazos establecidos por la Contraloría General de la Republica y dar trámite en tiempo y forma a las solicitudes de auditoria internas sobre todo en asuntos tan importante como lo es un reglamento, si existe alguna justificación motivada para la no aprobación de un reglamento deben informarlo por escrito en el plazo establecido, que en este caso son 30 días.

3. Se recomienda dar seguimiento a los asuntos que envían a las comisiones municipales para que no existan repercusiones que pueden motivar el incumplimiento de deberes. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2685

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal de Quepos, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en el presente servicio, como la ejecución de lo solicitado. Asimismo, se informa que esta unidad de Auditoría Interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige la presente advertencia. - **INFORME DE ADVERTENCIA** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal, el borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna para estudio y recomendación, en un plazo de ocho días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Asunto 03. Oficio MQ-ALCE-GF-003-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Modificación presupuestaria 07-2025 para ser analizado en Asuntos de Tramitación Urgente en la Sesión Ordinaria 91-2025. -----

Estimados (as) señores (as):

Quien suscribe Erick Cordero Ríos, cédula 1-0839-0777, en calidad de Alcalde a.i. de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles para su análisis y aprobación la modificación Presupuestaria 07-2025 la cual es por un monto de \$65.619.718,05 (sesenta y cinco millones seiscientos diecinueve mil setecientos dieciocho colones con 05/100) según se aprecia en anexo 1; la cual es para reforzar la reserva presupuestaria para IFAS (Índices de Fragilidad Ambientales) rectificación Plan Regulador Costero Manuel Antonio-Espadilla; así como reforzar la reserva presupuestaria para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 para la Unidad de Gestión Vial, para Administración General, para Aseo de Vías, para Caminos y Calles, para Cementerio, para Mercado, para Zona Marítimo Terrestre, para Seguridad y Vigilancia Comunal (guardas) y para Desarrollo Urbano; y también reforzar reserva Ayudas a personas de escasos recursos según reglamento de ayudas a terceros de la Unidad de Desarrollo Social. Los movimientos de dicha modificación corresponden a recursos de la Unidad de Gestión Vial Municipal según líneas de la 1 a la 3 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1 por \$14.115.685,00 (según lo aprobado por Junta Vial según acuerdo en documento adjunto denominado "MQ-JVC-014-25-2024-2028.Pdf") así como de recursos propios según líneas de la 4 a la 25 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1 por \$51.504.033,05; los cuales se muestran a continuación:-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2686

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 1. Se disminuye parcialmente de "Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones Unidad de
2 Gestión Vial)" un monto de ¢13.030.264,00 tal como se aprecia en línea 1 de modificación
3 presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; reserva ociosa de mes y medio del ingeniero
4 que no se utilizó a principio de año pues no estuvo nadie nombrado en ese periodo así como
5 el equivalente a cuatro meses de cuatro operarios de equipo pesado que estuvieron vacantes;
6 y que por ende esa reserva presupuestaria se encuentra ociosa.-----

7 2. Se disminuye parcialmente de "Decimotercer mes (Remuneraciones Unidad de Gestión
8 Vial)" un monto de ¢1.085.421,00 tal como se aprecia en línea 2 de modificación
9 presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva
10 ociosa del punto anterior en cuanto a Decimotercer mes (aguinaldo) se refiere; y que por ende
11 esta reserva presupuestaria también se encuentra ociosa durante los primeros cuatro meses
12 del año. -----

13 3. De lo disminuido en los puntos 1 y 2 anteriores se aumenta la subpartida "Tiempo
14 extraordinario (Remuneraciones Unidad de Gestión Vial)" en un monto de ¢14.115.685,00
15 para el pago de jornada extraordinaria de los operarios de maquinaria y operarios de
16 construcción de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en caso de requerirse tanto en los
17 proyectos viales que se tienen programado como en la atención de eventos extraordinarios
18 de habilitación de vías de comunicación en mal estado producto de la época lluviosa que ha
19 tenido incidencia en los últimos días y se prevé que se va a tener una época de invierno
20 bastante fuerte, de ahí que se debe de estar preparados para dichas atenciones; tal y como se
21 aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. -----

22 4. Se disminuye parcialmente de "Indemnizaciones (Administración General). Reserva
23 ociosa a mayo 2025" un monto de ¢5.745.907,56 tal como se aprecia en línea 4 de
24 modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo
25 proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

26 5. Se disminuye parcialmente de "Equipo y programas de cómputo (Adquirir Sist. Integrado
27 que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional). Reserva
28 ociosa a mayo 2025" un monto de ¢5.000.000,00 tal como se aprecia en línea 5 de
29 modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo
30 proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

31 6. De lo disminuido en los puntos "4" y "5" anteriores se aumenta en ¢10.745.907,56 la
32 reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo
33 semestre 2025 en Administración General tal y como se aprecia en línea 5 de modificación
34 presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento transfiere ¢10.745.907,56
35 desde partidas con reserva ociosa a mayo 2025 (indemnizaciones y equipo de cómputo) hacia

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2687

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

la subpartida de tiempo extraordinario en Administración General, con el fin de atender el incremento en la demanda de horas laborales adicionales derivado de cargas operativas urgentes. Este ajuste permite una gestión eficiente y oportuna de los recursos, sin afectar proyectos comprometidos ni ejecutados, en apego a la normativa presupuestaria vigente. ---

7. Se disminuye "Servicios generales (Cementerio). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢4.438.734,46 tal como se aprecia en línea 7 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

8. De lo disminuido en el punto "7" anterior se aumenta en ¢1.138.734,46 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Cementerio tal y como se aprecia en línea 8 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; se aumenta en ¢2.300.000,00 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Aseo de Vías tal y como se aprecia en línea 9 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; y, se aumenta en ¢1.000.000,00 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Caminos y Calles tal y como se aprecia en línea 10 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento reasigna ¢4.438.734,46 desde la partida de servicios generales del Cementerio, la cual presenta una reserva ociosa a mayo de 2025, hacia subpartidas de tiempo extraordinario de los servicios de Cementerio, Aseo de Vías y Caminos y Calles. Esta redistribución permite atender el aumento en las jornadas laborales necesarias para garantizar la continuidad de servicios esenciales, asegurando eficiencia operativa y uso óptimo de los recursos sin comprometer partidas con ejecución activa. -----

9. Se disminuye parcialmente "Servicios generales (Mercado, Plazas y Ferias). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢7.000.000,00 tal como se aprecia en línea 11 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

10. De lo disminuido en el punto "9" anterior se aumenta en ¢7.000.000,00 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Mercado tal y como se aprecia en línea 12 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento traslada ¢7.000.000,00 desde la partida de servicios generales del servicio de Mercado, Plazas y Ferias —la cual presenta una reserva ociosa a mayo 2025— hacia la subpartida de tiempo extraordinario del mismo servicio. Este ajuste busca reforzar la atención operativa en jornadas extendidas y fines de semana, sin afectar recursos comprometidos, permitiendo así responder eficientemente a la creciente demanda de atención en actividades comerciales y logísticas propias de estos espacios públicos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2688

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

11. Se disminuye parcialmente "Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Zona Marítimo Terrestre). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢1.497.079,98 tal como se aprecia en línea 13 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

12. De lo disminuido en el punto "11" anterior se aumenta en ¢1.497.079,98 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Zona Marítimo Terrestre tal y como se aprecia en línea 14 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento traslada ¢1.497.079,98 desde la partida de restricción al ejercicio liberal de la profesión en la Zona Marítimo Terrestre —la cual presenta una reserva ociosa a mayo 2025— hacia la subpartida de tiempo extraordinario del mismo servicio. Este ajuste permite cubrir necesidades operativas urgentes asociadas al control, fiscalización y atención extendida en zonas costeras, sin comprometer la disponibilidad para actividades técnicas aún no programadas, garantizando así una gestión eficiente de los recursos. -----

13. Se disminuye "Servicios generales (Zona Marítimo Terrestre). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢3.747.232,30 tal como se aprecia en línea 15 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

14. Se disminuye "Maquinaria y equipo diverso (Zona Marítimo Terrestre). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢5.550.000,00 tal como se aprecia en línea 16 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

15. Se disminuye parcialmente "Maquinaria y equipo diverso (Atención de Emergencias). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢2.408.155,99 tal como se aprecia en línea 17 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

16. De lo disminuido en los puntos "13", "14" y "15" anteriores se aumenta en ¢11.705.388,29 la reserva presupuestaria para reforzar "Otros servicios de gestión y apoyo (Zona Marítimo Terrestre). Para IFAS (Índices de Fragilidad Ambientales) rectificación Plan Regulador Costero Manuel Antonio-Espadilla" tal y como se aprecia en línea 18 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento traslada ¢11.705.388,29 desde partidas con reservas ociosas a mayo 2025 en servicios generales y maquinaria de la Zona Marítimo Terrestre y Atención de Emergencias, hacia la partida destinada a los estudios técnicos de IFAS para la rectificación del Plan Regulador Costero de Manuel Antonio-Espadilla. Este ajuste busca atender una prioridad estratégica para el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2689

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ordenamiento territorial y sostenibilidad ambiental del cantón, optimizando recursos sin comprometer otras actividades programadas o en ejecución. -----

17. Se disminuye parcialmente "Sueldos para cargos fijos (Seguridad y Vigilancia Comunal). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢5.000.000,00 tal como se aprecia en línea 19 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

18. Se disminuye "Maquinaria y equipo diverso (Atención de Emergencias). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢2.041.844,01 tal como se aprecia en línea 20 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

19. De lo disminuido en los puntos "17" y "18" anteriores se aumenta en ¢7.041.844,01 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Seguridad y Vigilancia Comunal (Guardas) tal y como se aprecia en línea 21 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento transfiere ¢7.041.844,01 desde partidas con reserva ociosa a mayo 2025, específicamente de sueldos para cargos fijos en Seguridad Comunal y maquinaria y equipo para atención de emergencias, hacia la subpartida de tiempo extraordinario del mismo servicio de Seguridad y Vigilancia. Este ajuste responde al incremento de jornadas extendidas requeridas para fortalecer la vigilancia preventiva en el cantón, sin afectar recursos comprometidos, asegurando una asignación eficiente y operativa de los fondos disponibles. -----

20. Se disminuye "Otras construcciones adiciones y mejoras (Medio Ambiente). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢4.200.078,75 tal como se aprecia en línea 22 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

21. De lo disminuido en el punto "20" anterior se aumenta en ¢4.200.078,75 la reserva presupuestaria para reforzar para pago de jornada extraordinaria para el segundo semestre 2025 en Seguridad y Vigilancia Comunal (Guardas) tal y como se aprecia en línea 23 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento transfiere ¢4.200.078,75 desde la partida de construcciones y mejoras del servicio de Medio Ambiente, la cual presenta una reserva ociosa a mayo 2025, hacia la subpartida de tiempo extraordinario del servicio de Desarrollo Urbano. Este ajuste permite atender un aumento en la carga operativa y actividades fuera de jornada ordinaria, necesarias para dar continuidad a procesos técnicos y administrativos prioritarios, sin comprometer recursos activos ni afectar el equilibrio presupuestario institucional. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2690

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

22. Se disminuye "Equipo sanitario, de laboratorio e investigación (Aportes en especie). Reserva ociosa a mayo 2025" un monto de ¢4.875.000,00 tal como se aprecia en línea 24 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1; que corresponde a lo proporcional de reserva ociosa hasta mayo del 2025. -----

23. De lo disminuido en el punto "22" anterior se aumenta en ¢4.875.000,00 la reserva presupuestaria para reforzar "Otras transferencias a personas (Aportes en especie). Ayudas a personas de escasos recursos según reglamento de ayudas a terceros de la Unidad de Desarrollo Social" tal y como se aprecia en línea 25 de modificación presupuestaria 07-2025 adjunta según Anexo 1. Este movimiento transfiere ¢4.875.000,00 desde la partida de equipo sanitario, de laboratorio e investigación —con reserva ociosa a mayo 2025— hacia la subpartida de ayudas a personas de escasos recursos de la Unidad de Desarrollo Social. Este ajuste busca reforzar los programas de apoyo social directo mediante aportes en especie, sin afectar recursos comprometidos, promoviendo así la atención oportuna de población vulnerable conforme al reglamento institucional vigente. -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2691

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

SESIÓN ORDINARIA No.091-2025													
CELEBRADA EL 10-06-2025						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS							
Página 01													
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 07, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION													
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2025													
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO			
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO			
1	3	.02.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Remuneraciones Unidad de Gestión Vial)	119 478 875,62	13 030 264,00	0,00	106 448 611,62			
2	3	.02.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Remuneraciones Unidad de Gestión Vial)	23 809 724,38	1 085 421,00	0,00	22 724 303,38			
3	3	.02.01	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Remuneraciones Unidad de Gestión Vial)	1 733 482,61	0,00	14 115 685,00	15 849 167,61			
4	1	.01	6	.06	1	Indemnizaciones (Administración General). Reserva ociosa a mayo 2025	30 745 907,56	5 745 907,56	0,00	25 000 000,00			
5	3	.06.04	5	.01	.05	Equipo y programas de cómputo (Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional). Reserva ociosa a mayo 2025	35 000 000,00	5 000 000,00	0,00	30 000 000,00			
6	1	.01	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Administración General)	7 546 079,49	0,00	10 745 907,56	18 291 987,05			
7	2	.04	1	.04	.06	Servicios generales (Cementerio). Reserva ociosa a mayo 2025	4 438 734,46	4 438 734,46	0,00	0,00			
8	2	.04	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Cementerio)	192 763,87	0,00	1 138 734,46	1 331 498,33			
9	2	.01	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Aseo de Vías)	734 357,06	0,00	2 300 000,00	3 034 357,06			
10	2	.03	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Caminos y Calles)	1 140 066,05	0,00	1 000 000,00	2 140 066,05			
11	2	.07	1	.04	.06	Servicios generales (Mercado, Plazas y Ferias). Reserva ociosa a mayo 2025	13 204 237,49	7 000 000,00	0,00	6 204 237,49			
12	2	.07	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Mercado, Plazas y Ferias)	955 154,99	0,00	7 000 000,00	7 955 154,99			
13	2	15	0	.03	.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Zona Marítimo Terrestre). Reserva ociosa a mayo 2025	12 497 079,98	1 497 079,98	0,00	11 000 000,00			
14	2	15	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Zona Marítimo Terrestre)	985 157,78	0,00	1 497 079,98	2 482 237,76			
15	2	15	1	.04	.06	Servicios generales (Zona Marítimo Terrestre). Reserva ociosa a mayo 2025	3 747 232,30	3 747 232,30	0,00	0,00			
16	2	15	5	.01	99	Maquinaria y equipo diverso (Zona Marítimo Terrestre). Reserva ociosa a mayo 2025	5 550 000,00	5 550 000,00	0,00	0,00			
17	2	28	5	.01	99	Maquinaria y equipo diverso (Atención de Emergencias). Reserva ociosa a mayo 2025	4 450 000,00	2 408 155,99	0,00	2 041 844,01			
18	2	15	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Zona Marítimo Terrestre). Para IFAS (Índices de Fragilidad Ambientales) rectificación Plan Regulador Costero Manuel Antonio-Espadilla	8 294 611,71		11 705 388,29	20 000 000,00			
19	2	23	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Seguridad y Vigilancia Comunal). Reserva ociosa a mayo 2025	74 900 576,50	5 000 000,00	0,00	69 900 576,50			
20	2	28	5	.01	99	Maquinaria y equipo diverso (Atención de Emergencias). Reserva ociosa a mayo 2025	2 041 844,01	2 041 844,01	0,00	0,00			
21	2	23	0	.02	.01	Tiempo extraordinario ((Seguridad y Vigilancia Comunal)	66 905,27	0,00	7 041 844,01	7 108 749,28			
22	2	25	5	.02	99	Otras construcciones adiciones y mejoras (Medio Ambiente). Reserva ociosa a mayo 2025	4 200 078,75	4 200 078,75	0,00	0,00			
23	2	26	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Desarrollo Urbano)	970 226,77	0,00	4 200 078,75	5 170 305,52			
24	2	31	5	.01	.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación (Aportes en especie). Reserva ociosa a mayo 2025	4 875 000,00	4 875 000,00	0,00	0,00			
25	2	31	6	.02	99	Otras transferencias a personas (Aportes en especie). Ayudas a personas de escasos recursos según reglamento de ayudas a terceros de la Unidad de Desarrollo Social	512 818,00	0,00	4 875 000,00	5 387 818,00			
							362 070 914,65	65 619 718,05	65 619 718,05	362 070 914,65			

1

2

. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2692

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Modificación presupuestaria 07-2025 por un monto de ¢65.619.718,05, según el detalle del anexo 01, del Oficio MQ-ALCE-GF-003-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Asunto 04. Oficio MQ-SCM-118-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal de Quepos, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto; Actualización procedimiento de Certificaciones --

Con la finalidad de ajustarse a la reciente modificación del Artículo 53 inciso c) del Código Municipal publicado en el Alcance 69 a La Gaceta 98 en su página 78, que a la letra dice;

“Artículo 53- Cada Concejo municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del concejo municipal. El secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiera justa causa. Serán deberes del secretario: --

c) Extender las certificaciones solicitadas sobre los asuntos propios del Concejo Municipal.” --

Se somete a consideración para aprobación del Concejo Municipal el Manual de Procedimiento de Solicitud certificaciones sobre los asuntos propios del Concejo Municipal. Mismo que en caso de ser aprobado por el Concejo Municipal deja sin efecto el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 258-2023, celebrada el día lunes 03 de julio del 2023, según el cual en su momento se aprobó la modificación del Procedimiento Administrativo para emitir Certificaciones de Expedientes y Documentos Administrativos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	Manual de Procedimiento	Unidad de Secretaría del Concejo Municipal	Código de Archivo: SCM-01
-------------------------	-------------------------	--	---------------------------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2693

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Procedimiento Secretaría del Concejo Municipal	Solicitud certificaciones sobre los asuntos propios del Concejo Municipal.	Fecha Emisión: 09/06/2025	Edición: 01
--	--	------------------------------	-------------

1 -

Elaborado por:	Secretaria del Concejo Municipal
Revisado por:	Concejo Municipal
Aprobado Por:	Concejo Municipal

2 1. PROPÓSITO

3 Establecer un procedimiento estandarizado para la emisión de certificaciones en formato
4 físico y/o digital, relacionadas con los asuntos propios del Concejo Municipal, garantizando
5 la veracidad, trazabilidad y formalidad de la información emitida por la Secretaria del
6 Concejo Municipal de Quepos. --

7 2. ALCANCE

8 Este procedimiento aplica a todas las solicitudes de certificaciones tramitadas ante la
9 Secretaria del Concejo Municipal de Quepos, involucrando a los funcionarios responsables
10 del área y demás procesos internos de la Municipalidad de Quepos que se requieran para
11 generar dichas certificaciones. --

12 3. RESPONSABLES --

13 **Secretario(a) del Concejo Municipal:** Responsable principal de coordinar, supervisar y
14 ejecutar el procedimiento para la emisión de certificaciones, asegurando el cumplimiento de
15 los lineamientos establecidos y la atención oportuna de las solicitudes, según la necesidad
16 del Usuario. --

17 **4. NORMA USADA;** Artículo 53, incisos c y d del Código Municipal, artículos 7 y 8 de la
18 Ley General de Control Interno, así como el acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de
19 Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
20 No. 089-2025, celebrada el día martes 03 de junio del 2025. --

21 5. DEFINICIONES -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2694

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

5.1 Documento Electrónico: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático. (Definición 21 del Reglamento a la Ley 8454 “Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. San José, 31 agosto 2005). --

5.2 Documentos sujetos a certificación: Todos aquellos documentos establecidos en el artículo 46 del Código Municipal, así como expedientes que se encuentren en custodia de la Unidad Secretaría del Concejo Municipal generados de procesos sustanciales del Concejo Municipal. Personería Jurídica de la Municipalidad de Quepos. Personería Jurídica Instrumental del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, acuerdos emitidos por el Concejo Municipal. Expedientes de alguna dependencia administrativa que por el momento procesal según la normativa pasa a ser decisión del Concejo Municipal. Documentos establecidos por el Archivo Nacional y Archivo Central Municipal, según resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD); Número; 02-2020 Punto A y 01-2024, Punto A, que corresponden a Series documentales que se declaran con valor científico: -Correspondencia sustantiva (cartas enviadas y recibidas); Actas del Concejo Municipal; Actas de órganos colegiados; Expedientes de Sesiones del Concejo Municipal; Expedientes de actas de órganos colegiados; Expedientes de Convenios; Mociones; Expediente de Proyectos; Informes de Labores Anuales de la Municipalidad o Informes de Rendición de Cuentas; Informes de Auditoría; Planes de trabajo de la Auditoría Interna; Informes de labores de la Auditoría Interna y su evaluación; Estados financieros y presupuestarios (presupuestos ordinarios y extraordinarios, modificaciones presupuestarias). Los documentos originales de estados financieros y presupuestarios aprobados, así como las modificaciones presupuestarias institucionales-. Demás expedientes o documento que las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal disponga. --

5.3 Firma Digital. Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento. (Definición 24 del Reglamento a la Ley 8454 “Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. San José, 31 agosto 2005). Herramienta de seguridad facilitada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), que se utiliza por la Auditoría Interna como medio electrónico para autorizar actas del Concejo Municipal; aunque se aprecie visualmente en un único folio del documento abarca la totalidad del documento sellado y una vez aplicado al documento no puede modificarse. --

5.4. Imagen de sello de secretaría. Corresponde a la imagen del sello de Secretaría que se utiliza en la emisión de documentos, y que se incorpora a la par del nombre del secretario (a) del Concejo Municipal. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2695

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

5.5. Requisitos de solicitud de certificación sobre asuntos propios del Concejo Municipal; Toda solicitud al respecto, deberá contener lo siguiente; Indicación de la oficina a que se dirige (Secretaría del Concejo Municipal). Nombre, apellidos y cédula, c. medio electrónico para notificaciones. Detalle del documento o expediente a certificar (motivos o fundamento solicitud). Fecha y firma. --

5.6. Requisitos de solicitud de certificación de expediente administrativo en custodia de Unidades o departamentos Administrativos que por el momento procesal según la normativa pasa a ser decisión y potestad del Concejo Municipal: Toda solicitud de certificación al respecto deberá contener lo siguiente; Documento debidamente membretado de solicitud acompañado de una constancia emitida por la Jefatura de la Unidad Administrativa numerado y firmado, en la que haga constar lo siguientes datos; --

- a) Número y nombre de expediente, con el que se identifica (debe coincidir con la rotulación del expediente o documento original). --
- b) Referencia del nombre de la Unidad Administrativa que custodia el expediente o documento original. --
- c) Número de folios que conforman el expediente o documento (cada hoja -no página- corresponde a un folio y debe procurarse la nitidez, es decir, no debe haber duda del número que se imprime al foliar ni se deben hacer correcciones con lapiceros o marcadores sobre la impresión del número que se hizo con el foliador). --
- d) Referencia a que el expediente o documento en cuestión está completo, es decir, que cuenta con todas las piezas y documentos, que están dispuestos sobre el hecho, a la fecha en que se solicita la certificación, en estricto orden cronológico. --
- e) Referencia a la causa o razón que motiva la solicitud de la certificación. --
- f) Formato en que requiere la certificación (físico o digital). --
- g) Referencia del plazo en el que se requiere contar con la certificación del expediente. Considerando lo establecido por la ley. --
- h) El expediente original físico debe estar numerado en la esquina superior derecha, siempre que el documento lo permita, es decir, cuando no se afecte el texto o contenido; si esto pasara, considérese ubicar los folios, lo más arriba y a la derecha posible). --
- i) Con la solicitud de certificación, deberá aportarse, el expediente original, a efecto de que pueda ser confrontado con la copia a certificar, así como una copia fiel del expediente que se requiere certificar, bien sea físico o digital. --
- j) En el caso de que el requerimiento de certificación provenga de un Administrado, deberá adjuntarse un juego de timbres para certificación, ¢5 de archivo, según el artículo 06 de la Ley de Creación del Timbre de Archivos. --
- k) En el caso de que el expediente o documento sea en soporte electrónico, con el escrito de requerimiento de certificación deberá adjuntarse una constancia emitida por la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2696

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Jefatura de la Unidad Administrativa solicitante, que detalle lo siguiente; Número y nombre de expediente, o documento, referencia de la Unidad Administrativa que custodia el expediente o documento original, Referencia a que el expediente cuenta con todas las piezas y documentos, que están dispuestos sobre el hecho, a la fecha en que se solicita la certificación, así como el formato en que se respalda, y cantidad de folios o archivos que lo componen, así mismo deberá aportarse el expediente en soporte electrónico. --

6. Detalle del Procedimiento.-

6. 1. Procedimiento certificaciones sobre los asuntos propios del Concejo Municipal.

	Actividad	Responsable	Documentos / Formularios / Sistemas
1	Recepción de la solicitud de certificación por escrito (física o electrónica)	Usuario / Secretaría del Concejo	Solicitud escrita o correo electrónico oficial
2	Verificación de la información requerida y disponibilidad en los archivos del Concejo	Secretaría del Concejo Municipal	Actas, acuerdos, archivos internos del Concejo
3	Redacción del borrador de certificación conforme a la información solicitada	Secretaría del Concejo Municipal	Plantilla oficial de certificación
4	Revisión del contenido y firma por parte del/la Secretario(a) del Concejo Municipal	Secretaría del Concejo Municipal	Certificación redactada
5	Registro y control de la certificación emitida (número de consecutivo, fecha, destinatario)	Secretaría del Concejo Municipal	Libro de registro o sistema digital de control
6	Entrega de la certificación al solicitante (físico o digital, según el caso)	Secretaría del Concejo Municipal	Certificación oficial emitida
7	Archivo de copia de la certificación en expediente correspondiente	Secretaría del Concejo Municipal	Copia impresa o archivo digital

5. Observaciones

- El plazo máximo para la emisión de la certificación será de ocho días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, salvo casos excepcionales debidamente justificados, tal es el caso de plazos judiciales. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2697

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • Toda certificación debe llevar firma del secretario (a) del Concejo y sello oficial.
- 2 • En caso de que la información solicitada no exista o no sea competencia del Concejo,
- 3 se notificará formalmente al solicitante. --

ANEXO 01

SECRETARÍA DEL CONCEJO

**FORMULARIO: SOLICITUD INTERNA DE CERTIFICACIÓN EXPEDIENTES
SOBRE ASUNTOS PROPIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha de solicitud ____/____/____. Hora: ____ minutos ____.

Unidad Solicitante _____

Funcionario Solicitante _____

Número del Expediente _____

Nombre del Expediente _____

Cantidad de Folios que componen el Expediente: Folios, del ____ al ____

Motivo de solicitud _____

Firma solicitante
Secretaría

Firma Funcionario de

Número de Certificación emitida por la Secretaría del Concejo: _____

Recibido conforme de expediente original y certificado: _____

Fecha: _____ Hora: _____

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2698

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

ANEXO 02

SECRETARÍA DEL CONCEJO
FORMULARIO: SOLICITUD INTERNA DE CERTIFICACIÓN
DOCUMENTOS SOBRE ASUNTOS PROPIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fecha de solicitud ____/____/____. Hora: ____ minutos ____.

Unidad Solicitante _____

Funcionario Solicitante _____

Nombre y Tipo documental (Oficio, constancia, informe, acuerdo, otros.)

Unidad que custodia el Documento _____

Folios que componen el Documento a la fecha de expedición: _____

Motivo de solicitud _____

Plazo en que requiere la certificación: _____

Firma solicitante

Firma Funcionario de Secretaría

Número de Certificación emitida por la Secretaría del Concejo: _____

Recibido conforme de documento original y certificado:

Fecha; _____ Hora _____

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2699

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

ANEXO 03

SECRETARÍA DEL CONCEJO
FORMULARIO: SOLICITUD EXTERNA DE CERTIFICACIÓN EXPEDIENTES
Y DOCUMENTOS SOBRE ASUNTOS PROPIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fecha de solicitud ____ / ____ / ____ . Hora: ____ minutos ____ .

Yo _____ ;

Portador de la cédula _____ ; solicito certificación de; (Expediente;
documento):

Para lo que se aporta la denominación de timbres ¢15 fiscal y ¢5 de Archivo.

Plazo de certificación, el establecido por ley.

Medio para recibir notificaciones; _____

Número Telefónico; _____

Nombre y Firma _____

Número de Certificación emitida por la Secretaría del Concejo: _____

Recibido conforme de documento certificado: _____

Fecha; _____ **Hora** _____

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2700

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

ANEXO 04 FORMATO DE CARTA

Señor (a)

Secretario (a) del Concejo
Municipalidad de Quepos

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN CUSTODIA DE UNIDADES O DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE POR EL MOMENTO PROCESAL SEGÚN LA NORMATIVA PASA A SER DECISIÓN Y POTESTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL

Estimado señor (a):

Le saludo cordialmente y, de esta forma, le solicito certificar la copia del expediente Administrativo en formato (físico o digital) N° (*número de expediente, se indica igual al que aparece en el rótulo*), identificado como (*nombre del expediente, se indica igual al que aparece en el rótulo*) cuyo original está bajo la custodia de (*nombre de la unidad administrativa que custodia el expediente original*) de la Municipalidad y cuenta con (*número de folios*), los cuales corresponden a la totalidad de las piezas que están dispuestas sobre el hecho a la fecha, en estricto orden cronológico, a la hora de solicitar esta certificación.

No omito manifestar, que se aporta el expediente original, a efecto de que pueda ser confrontado con la copia y que esta solicitud obedece a que el expediente ha sido requerido para ser presentado (*causa y/o razón que motiva la solicitud*), por lo que se necesita contar con esta certificación a más tardar el (*plazo de ley que se establece para emitir la certificación*).

Sin más por el momento, agradezco su colaboración. Me despido. Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1

2 - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2701

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Con base en el artículo 53, inciso c del Código Municipal, aprobar el Manual de Procedimiento de Solicitud certificaciones sobre los asuntos propios del Concejo Municipal, dejando así sin efecto el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 258-2023, celebrada el lunes 03 de julio del 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --

Oficio 01. Oficio MLU-SM-505-25-2024-2028, remitido por la señora Vivian Retana Zúñiga, secretaria del Concejo Municipal de la Unión, que tiene como asunto; notificación de acuerdo 2348 y 2349, tomados por el Concejo Municipal de la Unión, documento que textualmente dice; - (...) -----

ACUERDO N°2348.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN N°68-25.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --

ACUERDO N°2349.-

PRIMERO: Declarar de Interés Cantonal la lucha contra la Violencia de Género en el Cantón de La Unión, reconociendo la urgencia y la gravedad de esta problemática como un asunto prioritario para el bienestar y desarrollo de sus habitantes. --

SEGUNDO; instar a la Administración Municipal a que, a partir de esta declaratoria, en el siguiente presupuesto se priorice y se fortalezca la asignación de recursos humanos y económicos para la implementación de políticas, programas y proyectos dirigidos a (a prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones. --

TERCERO: Solicitar a la Administración que por medio de la unidad de Planificación institucional de la Municipalidad se haga el envío de la Política Cantonal de Igualdad entre

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2702

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Mujeres y Hombres 2024-2029 a todas las instituciones involucradas en el Plan de Acción de dicha Política para que se valore la incorporación en sus planes anuales operativos las acciones respectivas para su cumplimiento, considerando que la prevención de la violencia de género es una responsabilidad no sólo del gobierno local sino también de las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y la ciudadanía en general. --

CUARTO: instar a las instituciones públicas y privadas presentes en el cantón/país (Poder Judicial, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública, Fuerza Pública, PANI, INAMU, organizaciones no gubernamentales, entre otras) la implementación del Plan de Acción de la Política Cantonal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2029 como mecanismo para la sensibilización, capacitación, atención psicosocial y jurídica de las víctimas de violencia de género y su prevención.”--

QUINTO: Promover la participación ciudadana en la lucha contra la violencia de género, impulsando campañas de sensibilización y educación en los diferentes barrios y comunidades del cantón, así como fortaleciendo la creación de redes de apoyo y denuncia. --

SEXTO: Dar seguimiento por parte de la unidad de Planificación Institucional de la Municipalidad de La Unión a la política Cantonal de igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2029 y a su plan de acción, para que se identifiquen cuáles fueron las acciones implementadas según las responsabilidades asignadas en dicha Política y su plan de acción tanto para la Municipalidad de La Unión como para las instituciones públicas. --

SÉTIMO: Que sea enviado a todas las Municipalidades país y a su vez publicado en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de la Unión para que sea de conocimiento de todos y permita unir esfuerzos y en conjunto trabajar por erradicar estos actos en el cantón. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MLU-SM-505-25-2024-2028, remitido por la señora Vivian Retana Zúñiga, secretaria del Concejo Municipal de la Unión, que tiene como asunto; notificación de acuerdo 2348 y 2349, tomados por el Concejo Municipal de la Unión. Trasladar a la Administración Municipal, para que se analice la implementación de esa iniciativa en nuestro cantón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 02. Oficio SCMT-403-2025, remitido por la señora Daniela Fallas Porras, secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, documento que textualmente dice; - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 2703

**Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028**

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 058-2025 celebrada el cuatro de junio del dos mil veinticinco, donde se acuerda: --

“ACUERDO #11: Con dispensa del trámite de comisión, el Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio CM-SM-07-34-2025 emitido por el honorable Concejo Municipal de Desamparados, donde transcriben el acuerdo no. 7 de la sesión 34-2025, celebrada el 27 de mayo del 2025 que dice: “Manifestar su apoyo al proyecto de Reforma a la Ley N° 7935, Ley integral para la persona adulta mayor de 1999, para la actualización del símbolo representativo de las personas adultas mayores y su declaración de interés público, tramitado mediante el expediente No. 24.749 e instar a las demás municipalidades a manifestar su apoyo”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Oficio SCMT-403-2025, emitido por el Concejo Municipal de Tarrazú, que refiere al apoyo al proyecto de reforma a la Ley N° 7935, Ley integral para la persona adulta mayor de 1999, para la actualización del símbolo representativo de las personas adultas mayores y su declaración de interés público, tramitado mediante el expediente No. 24.749. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 03. Oficio CM-SM-07-34-2025, remitido por Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, documento que textualmente dice; - (...) -----

Estimadas personas: --

Transcribo a ustedes el acuerdo no. 7 de la sesión 34-2025, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día martes 27 de mayo de 2025, que reza así:--

“El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen 4-2025, código no. 1107 de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), acuerda manifestar su apoyo al proyecto de Reforma a la Ley No. 7935, Ley integral para la persona adulta mayor de 1999, para la actualización del símbolo representativo de las personas adultas mayores y su declaración de interés público, tramitado mediante el expediente no. 24.749 e instar a las demás municipalidades a manifestar su apoyo.” Acuerdo definitivamente aprobado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2704

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Oficio CM-SM-07-34-2025, emitido por el Concejo Municipal de Desamparados, que refiere al apoyo al proyecto de reforma a la Ley N° 7935, Ley integral para la persona adulta mayor de 1999, para la actualización del símbolo representativo de las personas adultas mayores y su declaración de interés público, tramitado mediante el expediente No. 24.749. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 04. Oficio MSPH-CM-ACUER-175-25, remitido por la Licda. Lineth Artavia González, secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, documento que textualmente dice; - (...) -----

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado, el cual versa: --

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-25 CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2025 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Suplente y acogida por el Ing. Alfredo Loaiza Mata, Regidor Propietario. ---

Considerandos

1. Que, desde octubre de 2023, el conflicto armado entre el Estado de Israel y el grupo Hamas en Gaza ha desencadenado una tragedia humanitaria sin precedentes, dejando, según cifras de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), más de 54.000 personas palestinas muertas, de las cuales al menos 20.000 eran niños y niñas, y más de 123.000 personas heridas hasta mayo de 2025. --

2. Que más de 1.7 millones de personas (el 75% de la población de Gaza) se encuentran desplazadas internamente, muchas de ellas sin acceso a agua potable, alimentos ni atención médica básica. La desnutrición infantil severa se ha triplicado desde enero de 2024, y la deshidratación, las infecciones respiratorias y gastrointestinales se han convertido en causas frecuentes de muerte entre la niñez. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2705

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

3. Que hospitales, escuelas, ambulancias y refugios gestionados por la ONU han sido objeto de bombardeos, impidiendo el trabajo de organizaciones humanitarias como la ONU, la Media Luna Roja y Médicos Sin Fronteras. --

4. Que múltiples gobiernos entre ellos España, Irlanda, Noruega, Chile y Colombia han exigido de forma categórica un alto al fuego inmediato, y han condenado el uso desproporcionado de la fuerza y la violación del Derecho Internacional Humanitario. --

5. Que Costa Rica, como país sin ejército y con una larga tradición diplomática y pacifista, debe alzar la voz en defensa de los derechos humanos, la niñez y la vida misma. --

Mociono para: -

1. Extender una excitativa al Poder Ejecutivo, en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que asuma un compromiso más decidido con la defensa de los derechos humanos en Gaza, y se pronuncie de manera categórica ante la comunidad internacional exigiendo: Un cese inmediato y definitivo de los bombardeos indiscriminados sobre población civil. --

- La entrada sin restricciones de ayuda humanitaria. --
- La apertura de corredores humanitarios seguros. --
- La rendición de cuentas por crímenes de guerra ante la Corte Penal Internacional. --

2. Que este Gobierno Local expresa de forma contundente su repudio a toda forma de violencia contra la población civil, especialmente contra los niños, y eleve su voz en solidaridad con los pueblos que sufren los estragos de la guerra. --

3. Enviar copia de esta moción al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Presidencia de la República, a la Asamblea Legislativa, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y a todas las municipalidades del país, con el fin de fomentar un pronunciamiento articulado y coherente desde el ámbito local en defensa de la paz y la dignidad humana. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MSPH-CM-ACUER-175-25, remitido por la Licda. Lineth Artavia González, secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2706

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Oficio 05. Nota número AEPE-ALC-CM-007-, remitido por Maryfe Ramírez Camacho, presidenta de la Asociación Emprendedores de playa Espadilla. así como oficio MQ-ALC-928-2025, de la Alcaldía Municipal trasladando dicho documento, que textualmente dice - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Emprendedores de Playa Espadilla, organización conformada por vecinos, trabajadores y emprendedores locales que vivimos y laboramos día a día en Playa Espadilla, Manuel Antonio. --

Por medio de la presente, yo Maryfe Ramírez Camacho me dirijo a ustedes respetuosamente en calidad de representante de esta asociación, para solicitar formalmente que se nos tome en cuenta y se nos otorgue prioridad en el proceso de remate de licitación para la administración de los baños públicos de Playa Manuel Antonio. --

Quienes integramos esta asociación no somos ajenos a las necesidades de la playa; somos los que estamos ahí cada día, observando, trabajando y colaborando activamente en su cuidado y orden. Somos emprendedores locales, generadores de empleo y defensores del bienestar de nuestro entorno. Sabemos lo que se necesita porque convivimos con ello diariamente. Nuestro compromiso con la limpieza, el orden y la buena imagen de Playa Espadilla es constante y genuino. --

Además, somos parte activa del Comité BAE, y como Asociación tenemos un norte claro, con un plan de trabajo definido orientado al desarrollo responsable y sostenible del lugar. Obtener esta concesión no solo sería una herramienta de gestión, sino una oportunidad para generar ingresos que nos permitan impulsar proyectos específicos para el bienestar y la mejora de la misma playa: iniciativas de limpieza, campañas educativas, actividades comunitarias, entre otros. Pedimos encarecidamente que esta decisión sea considerada desde la razón y desde la lógica de lo justo: quienes vivimos y trabajamos aquí, quienes sentimos esta playa como parte de nuestra vida, somos quienes mejor podemos cuidarla y servir a quienes la visitan. --

Agradezco profundamente su atención, en nombre de todos los miembros de la asociación, y quedo a disposición para ampliar esta solicitud o aportar información adicional si así lo requieren. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Informar a la señora Maryfe Ramírez Camacho, presidenta de la Asociación Emprendedores de playa Espadilla, que el tema en mención se encuentra en proceso y se debe estar pendiente de su publicación en la plataforma SICOP. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2707

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 **presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
2 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

3 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, remitido por el señor Arturo Sancho Jiménez, presidente de
4 la A.D.I. El Silencio; documento que textualmente dice; - (...) -----

5 Por este medio nos permitimos saludarles y desearles muchos éxitos en las labores que se
6 emprenden, para el mejoramiento del cantón. Aprovechamos para plantearles su apoyo en lo
7 siguiente: --

8 1. Arreglo del tramo de la carretera a Silencio, San Cristóbal, ya que el mismo está muy
9 deteriorado. --

10 2. Arreglo del puente que comunica al Liceo Rural de Coopesilencio. --

11 3. Adjuntamos carta solicitando permiso municipal, ya que tenemos -un empresario, que
12 nos ofrece 2 semanas de trabajo con una excavadora en la canalización del Río Savegre y el
13 cauce del mismo, en el área denominada popularmente el quebrador. --

14 4. Continuidad de la iluminación de la plaza de fútbol de la comunidad de Silencio.

15 5. Que se agilice el trámite que corresponde, para la revisión de las proformas, para la
16 compra de materiales, para terminar la cocina de la plaza y el equipamiento de la misma. --

17 Es importante recalcar que los vecinos están muy preocupados y temerosos, por la amenaza
18 de las inclemencias del tiempo, ya que recientemente se nos presentó dos situaciones, con
19 unas fuertes lluvias, que ocasionaron el cierre de la única vía de acceso a la comunidad por
20 un periodo de 3 horas. Cabe señalar, que de la comunidad sale muchas personas a trabajar a
21 Quepos, Manuel Antonio, y esos días se vieron muy afectados para llegar a sus casas.
22 Además, es un peligro latente este río, ya que pone en riesgo la seguridad de las personas. -

23 Agradecemos de antemano y en nombre de las comunidades, una respuesta positiva e
24 inmediata a las solicitudes planteadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
25 **DOCUMENTO. -----**

26 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06.**

27 **Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, indica:** Buenas tardes a todos, vecinos
28 de la Comunidad de silencio. Me recomendó la Asociación de Desarrollo que ampliaron un

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2708

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 toque la propuesta. Quiero informarles que ya hoy se inició la reparación de la carretera
2 Savegre Silencio-Santo Domingo, gracias por esa atención. Ya empezó hoy y esperamos que
3 en el transcurso de los próximos días se llegue ojalá hasta Santo Domingo y San Cristóbal.
4 Los otros puntos son temas que vimos en la sesión de Silencio hace ya 2 o 3 meses por ahí.
5 Y que se han quedado por ahí rezagados. Ya sabemos por eso, son temas que no son tan
6 importante o no le damos la importancia que tienen para los que no viven en Silencio, sí, hay
7 un tema que es muy oportuno, que lo comentemos aquí y es el tema de que hay unos
8 empresarios que ofrecen contratar un equipo de lo que se llaman palas o retroexcavadoras
9 como se llame, lo hacen como aporte, tendría que hacer la oferta de donación de horas de
10 trabajo, pero antes necesitamos conseguir un permiso ante la Comisión Nacional de
11 Emergencias para poder entrar al río. Saben que en la municipalidad para poder re-encauzar
12 ese esa esa parte del río, y los que fueron a que a Silencio como Hugo y Marta fueron el
13 domingo, vieron que el río estaba prácticamente pegando en la calle, el río está pegando
14 realmente dichosamente en cada crecida que ha habido una base desborda y sale por la calle,
15 limpiando todas las piedras de la calle, y no rompe, no rompe el temor es que en el momento
16 que rompa el río ahí nos quedamos sin carretera de acceso a Silencio y a todas las
17 comunidades que de ahí para adentro, Santo Domingo, San Cristóbal, Río Blanco, Quebrada
18 Arroyo entra por ahí también. Y entonces realmente el tema es muy preocupante, sobre todo
19 pensando que este invierno viene bastante. La propuesta y concreta es que la municipalidad
20 a través de la Comisión Local de Emergencias nos ayuda a tramitar ante la Comisión
21 Nacional de emergencias y las aguas fluviales. No sé cómo ese permiso para poder con
22 maquinaria aportada por vecinos de la de la comunidad, por empresas vecinos. Hacer esa
23 intervención para reencauzar el río a su cauce original valga la redundancia, eso tiene un
24 costo importante, la es un costo grande. Estamos hablando del tema de parecido al tema de
25 Paquita, y realmente ese es un costo que no es muy fácil, y por eso se hace esta propuesta en
26 los demás temas ya se venían. Es un tema básicamente de recordatorio a la administración.
27 En este caso, pediría. Al compañero vicealcalde que nos ayudará con estos temas de trámite
28 que son ya están definidos hasta aprobados por este Concejo algunos, y darle seguimiento,
29 pero este tema ha sido un tema particular, gracias. -----

30 **Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; menciona:** Muy buenas tardes a
31 todos compañeros, presente a los que nos miran por las redes. Yo creo que es bastante
32 preocupante ese tema y yo sí quiero hacer hincapié en que no se puede tomar tan a la ligera,
33 tomar la decisión de solamente encauzar por donde se le antoje a cualquiera, porque eso sí,
34 necesita un estudio bien responsable, porque resulta que el río, como dice el compañero,
35 encauzarlo donde inicialmente era si nos volvemos aquí a veinticinco años, podría darle fe
36 de que el río más bien está para ese lado. Por acuerdo con la Asociación de Agricultores del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2709

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Asentamiento Savegre, se dio en aquel entonces, pues lo encauzaran, se supone que para el
2 centro y agarró para el Asentamiento, entonces más bien perjudicó, creo que fue una toma de
3 decisiones en aquel entonces, pues tal vez en comunidades. Pues tal vez colaborar, pero
4 precisamente a eso voy no puede ser entre mortales, yo creo que tienen que ser profesionales
5 los que tomen esas decisiones y que si se le busca el cauce no le diría yo el cauce original
6 porque creo que el cauce original ese río hace desastres y se tira por donde le da la gana y
7 nos deja a todo mundo solamente copia Silencio, sino que cuando se le antoja venirse para
8 este otro lado al Asentamiento, pues se queda el Asentamiento también sin su camino, su
9 único camino acceso. Entonces creo que allí, pues hay que estar vigilantes de que no
10 solamente solventar la necesidad de ese de ese pueblo vecino, sino que este para encauzar el
11 agua para el otro lado, porque le hacemos problema a la comunidad vecina, entonces no
12 podemos desvestir un Santo para para vestir otro, entonces sí yo en lo particular, siempre
13 estaré muy atenta, no es que me oponga, sino que más bien es darle seguimiento para que
14 resolvamos no el problema de una comunidad, sino el problema de dos comunidades que se
15 afectan por ese río. Y prácticamente lo mismo que le hace por todo lado a Silencio se lo hace
16 al Asentamiento, entonces qué bien sería que tiremos el tramo en el puro centro, pero eso no
17 depende de una persona o una empresa que se contrate verdad, sino que yo creo que aquí hay
18 profesionales y si ahí la Comisión de Emergencias, que es la única que ha actuado, porque
19 creo que la única Institución que ha metido mano ha sido la municipalidad, pero con
20 colaboración de la Comisión Nacional de Emergencias. Yo que que recuerde mis veinticinco
21 años de conocer el Asentamiento que haya metido solamente las benditas horas máquina, las
22 benditas horas de emergencia que le aprueban y más nada, entonces este creo que aquí ya es
23 un tema más consciente, más de profesional, y pues que como reitero no resolverle solo el
24 problema de una de las de las comunidades. Sino que aquí hay dos comunidades que se
25 afectan de tramo a tramo, eso es increíble el desastre que hace y viene este es invierno. Cabe
26 recalcar que este invierno nos tiene preocupados a todos porque se tiró a hacer desastres
27 desde el día uno de invierno, yo sí lo veo que está haciendo ahora esperemos que más
28 adelante, pues nos dé tregua, pero si al paso como vamos ese río nos va a dejar incomunicados
29 a las dos comunidades porque se está cortando los dos tramos. La única calle de acceso que
30 tenemos. Pueblos entonces ahí un voto de apoyo y me sumo, a que este más bien la
31 comunidad del asentamiento haga estas iniciativas para presentar y que se resuelva
32 mancomunadamente un problema de dos comunidades, no de una. Gracias, señor presidente.

33 **Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente;** Una aclaración, ojalá pudiéramos hacer
34 los dos trabajos, arriba es más riesgoso que arriba, arriba a nosotros nos afecta claro, cada
35 vez que sale nos quita tierra y palma y nos quita todo, dichosamente, todavía Sábalo tiene la
36 posibilidad de salir por Londres y salir por otro lado, nosotros no, no tenemos solo una salida

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2710

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 nada más término termino aclaro diciendo que el trabajo que estamos pidiendo, el permiso
2 de trabajo no es arriba, es en la parte del dique del quebrador, yo tengo cincuenta años de
3 vivir ahí. -----

4 **Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** Cuando veo este tema, lo de las calles,
5 las cosas están funcionando muy rápido, lo acaba de decir don Rafael que ya está la
6 maquinaria trabajando en la entrada a Savegre-Silencio igual está la maquinaria trabajando
7 para Cerritos La Gallega-Cotos, San Marcos y Santa Juana para que no digan que es que me
8 están preparando la calle a mí, pero es importante don Erick que usted se lleve en esta semana
9 que a usted le queda porque aquí entró una modificación de presupuesto para esto y se hizo
10 muy rápido, estamos hablando que en menos de veintidós días ya tenemos la maquinaria acá
11 agradecer usted su agilidad con los funcionarios para que esto se dé. Y si usted analice con
12 la parte de unidad de Gestión Vial, si se estuviera ocupando un poquito más, tal vez no lo
13 deja de una vez proyectado para que el próximo martes podamos inclusive aprobar alguna
14 modificación que se necesite. Como bien lo dijo la compañera viene el invierno, vienen cosas
15 duras, el cambio climático nos está afectando a todos y hay veces. Tal vez hacemos la
16 modificación y no alcanza, sino como hacer una proyección. Si se ocupara un poquito más y
17 hay de donde agarrar, pues este Concejo y creo yo que estamos todos en la misma línea, en
18 apoyar cualquier modificación de presupuesto que venga para para este tipo de proyectos. --

19 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario;** quiero decirles a todos, porque esto es
20 algo que concierne en especial a los distritos que son vecinos, verdad, Savegre y Naranjito,
21 aquí entendemos a todos y la idea de trabajar para todos. Me recuerda este asunto con Costa
22 Brava aquí en Paquita. Que ahí convergen los dos cantones Parrita y Quepos y cuando
23 tenemos yo siempre lo repito porque me hace gracia, pero a la vez es preocupante pues tiene
24 un primer impacto, agarramos y le tiramos la curva al río para que toda el agua vaya a caer a
25 isla Damas y ahí para allá, pero si Parrita viene hacer los mismo que le tiene un menor
26 impacto en toda la tira para El Cocal, o sea, uno tira para un lado, la otra tira para el otro. En
27 este caso estamos hablando del mismo cantón, entonces debe ser más fácil para nosotros. Sin
28 embargo, no es un problema pequeñito, el río Savegre es un río pues bastante grande, es muy
29 importante para para todo el cantón en realidad, porque alimenta una un recorrido muy largo,
30 y también se es comercialmente explotable y explotado también, y eso hace la importancia
31 de este sea prioridad alta. Lo primero que vemos es que necesitamos una orden, necesitamos
32 un permiso de la comisión, entonces ahí es donde vamos cómo a través de la Comisión
33 Municipal, posiblemente digamos tratar de obtener ese permiso. Por otro lado, tenemos algo
34 importante que nos están hablando de Silencio, que es una donación que no deja de ser o sea
35 bueno. Los recursos que se puedan obtener de la empresa privada de la manera correcta son
36 donaciones, pues siempre van a ser y si las canalizamos bien van a servir para mucho el riesgo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2711

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 en esa parte se ha hecho por lo menos el canal del río se ha hecho muy grande ahí, porque
2 los que conocimos es antes de hace muchos años, el río se Savegre. Pero eso fue hace
3 muchísimos años se ha venido corriendo y corriendo y el centro se está haciendo muy grande
4 entonces hay que hacer un trabajo, yo no soy técnico, pero sin embargo escucho las palabras
5 de doña Erika y me parece muy razonable decir que necesitamos un estudio, de cómo
6 proceder en la mejor forma. -----

7 **Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, aporta;** tal vez trasladárselo a la
8 Comisión Municipal de Emergencias, para verlo desde la Comisión porque una vez que nos
9 aprueban un primer impacto, tenemos 2 años para seguir dándole un mantenimiento. Lo que
10 pasa, señor presidente, y regidores, es que nosotros no hemos comenzado a hacer diques, lo
11 que hacemos es lo que nos permite la ley hacer, de la arena una vez que el río crece, se lo va
12 a llevar y seguimos en ese en ese círculo, no sé ni cómo llamarlo y ya es hora de cambiar la
13 dirección y comenzar a dejar poquitos de dinero para comenzar a hacer este tipo de proyectos.
14 Señor presidente, tal vez yo se lo pasé. Este tipo de proyectos que están haciendo en el río
15 Grande Térraba. Usted lo puede ver en su whatsapp por si quiere enseñárselo y que lo vean,
16 estos proyectos ya lo están haciendo en el grande Térraba porque claro, esto fue un primer
17 impacto, pero es hora de que si vamos a hacer algo comencemos a hacerlo algo lo mejor
18 posible. Nosotros con un poquito de fondos municipales, pues hemos hecho un enrocado
19 importante ahorita en el dique Paquita en el sector de Costa Brava sería genial echarle un
20 cemento para que amarre, y comenzar a ver esos puntos que tenemos. Los puntos en Paquita
21 son tres Costa Brava La Tortuga, el otro sería Los Delfines en este río de Savegre son tres
22 también que sería la parte de arriba donde Toño lo que le llaman Toño ahí hacer ya un
23 enrocado para que ya sostenga la parte de que llama el compañero, que es conocido como el
24 quebrador y más abajo donde están las viviendas que ahí siempre se sale en el barrio, ese que
25 quedó esa calle toda la ruta nacional no le pertenece a nadie, según ellos, y bueno, hay que
26 ayudarles a esa comunidad. Esos tres puntos en el río Naranjo es un peligro inminente en el
27 puente, entonces debemos de ir dejando compañeros ahora que viene el POA ir dejando por
28 lo menos los fondos importantes para ir viendo todos estos proyectos no sólo en el enrocado,
29 sino en lo que decía el compañero León de los puentes, pues por lo menos dejar uno
30 presupuestado porque es un asunto presupuestado, si no hay plata, lo pueden tomar el acuerdo
31 y puede pasar mil acuerdos aquí. La otra vez hablamos de que dejaron 150.000.000
32 acordados, pero si no se deja bellamente por año en el POA presupuestado, pues ahí quedará
33 durmiendo el sueño, los justos y creo que eso no se merece, en ninguna comunidad. Acaban
34 de aprobar ustedes los 2000 millones, creo que ahí vendrá parte de muchos proyectos de lo
35 que habla el compañero León, pero hay otros que no están ni tan siquiera. En mente entonces

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2712

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 sí es importante, ustedes son los que van a aprobar el presupuesto si es importante dejar uno
2 que sea uno ir uno a la vez. El presupuesto muchas gracias. -----

3 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** En cuanto al escrito Nota SIN
4 NÚMERO, remitido por el señor Arturo Sancho Jiménez, presidente de la A.D.I. El Silencio;
5 Trasladar a la Administración Municipal los puntos uno, para que se analice la gestión de la
6 reparación del tramo de la carretera El Silencio San Cristóbal, incluyendo Santo Domingo.
7 Asimismo, el punto dos, para que se realice el estudio, presupuesto y gestión del arreglo del
8 puente que comunica al silencio con el Liceo Rural. Trasladar el punto tres al Comité
9 Municipal de Emergencias, la solicitud de encausar con un estudio previo las aguas del río
10 Savegre, y comunicar que el Concejo Municipal acepta la donación de las horas máquinas de
11 la empresa privada para ese trabajo. Trasladar a la Administración Municipal el punto cinco
12 para que se le dé el trámite, para la compra de materiales, para terminar la cocina de la plaza
13 y el equipamiento de esta, para la respuesta del caso en un plazo de quince días. **Se acuerda**
14 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal,**
15 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
16 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

17 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitido por el señor Donald Mora Tapia, presidente de la
18 A.D.I. Santo Domingo, documento que textualmente dice; - (...) -----

19 Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Santo Domingo se
20 dirige a ustedes de manera respetuosa para solicitar el apoyo de esa honorable municipalidad
21 mediante la donación de siete (7) alcantarillas de 30 pulgadas de diámetro, destinadas a
22 mejorar el tránsito y la seguridad vial en el tramo de camino entre La Paz y Santo Domingo.

23 En este sector se presentan varios puntos críticos donde el paso del agua afecta directamente
24 la transitabilidad de la vía, generando problemas de acceso para los vecinos, riesgos en época
25 lluviosa y deterioro acelerado del camino. La instalación de estas alcantarillas permitirá un
26 manejo más eficiente de las aguas y contribuirá significativamente a la mejora de la
27 infraestructura vial de la comunidad. -----

28 Cabe destacar que esta labor será realizada de manera conjunta por los vecinos del pueblo,
29 quienes han manifestado su compromiso de participar activamente en la instalación de las
30 alcantarillas, contando además con el apoyo de donaciones y trabajo comunal para completar
31 el proyecto. -----

32 Agradecemos profundamente la colaboración que siempre han mostrado con nuestras
33 comunidades y confiamos en que esta solicitud será considerada con la importancia que
34 merece. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2713

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión presentada por el señor Donald Mora Tapia, presidente de la A.D.I. Santo Domingo, a la Administración Municipal, para que sea atendida la gestión y se brinde la respuesta correspondiente, e informe al Concejo Municipal en un plazo de ocho días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 08. Nota SIN NÚMERO, remitido por vecinos de la comunidad El Pasito, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de apoyo con materiales para construcción del puente en Ruta 6060132, Pasito de Savegre. --

Estimados señores: --

Por medio de la presente, la comunidad de Pasito de Savegre solicita respetuosamente su valiosa colaboración para atender la problemática que enfrentamos con el puente ubicado sobre la ruta con código de camino 6060132, en las coordenadas CRTM05: 1035421.76 N 499538.65 E. --

Actualmente, dicha estructura se encuentra en condiciones críticas debido a la erosión de sus bases, provocada por las constantes lluvias. Este puente representa el único acceso disponible para numerosos vecinos de la zona, así como para quienes se trasladan diariamente hacia sus trabajos. La única vía alterna, que conecta por Hill of Portalón, se encuentra cerrada y sin mantenimiento, por lo que también solicitamos su colaboración para su pronta rehabilitación, ya que permitiría contar con una salida alterna segura ante cualquier eventualidad. --

Como comunidad nos hemos organizado y estamos en disposición de aportar la mano de obra necesaria para la construcción del puente. En este sentido, solicitamos, dentro de sus posibilidades, el suministro de los materiales requeridos, así como el apoyo para la habilitación de un paso provisional, ya que el estado actual del puente pone en riesgo la integridad de las personas que transitan por él, exponiéndolas a un posible accidente fatal.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud, seguros de que con su colaboración podremos mejorar significativamente la seguridad y calidad de vida de quienes habitamos y transitamos por este sector. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2714

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Adjuntamos a esta nota fotografías del estado actual del puente y una lista firmada por los vecinos en apoyo a esta petición. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la gestión presentada por vecinos de la comunidad El Pasito, para que, a través de la Unidad de Infraestructura Vial, se analice lo solicitado y se informe al respecto en un plazo de quince días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** ----

Oficio 09. Nota SIN NÚMERO, remitido por vecinos de la comunidad El Cocal, documento que textualmente dice; - (...) -----

Barrio el Cocal, Quepos. Asunto: Propuesta Técnica-Jurídica para la Estabilización de la Ribera del Río Paquita en la Comunidad de Paquita y El Cocal --

La localidad de El Cocal enfrenta una crisis ambiental recurrente: inundaciones agravadas por la sedimentación del Río Paquita y la fragilidad de sus diques de arena. Estas estructuras de acumulamiento de arena de 3 m de altura y 4-6 m de ancho, son insuficientes para contener las crecidas, poniendo en riesgo viviendas, infraestructura pública y medios de vida. Ante esta emergencia, proponemos una solución sostenible basada en reforestación técnica con especies de raíz profunda para estabilizar las riberas y reforzar los diques existentes. Esta iniciativa ciudadana busca alinearse con el marco jurídico costarricense, solicitando su asesoría técnica para garantizar su viabilidad y eficacia. --

Justificación Técnica --

1. Riesgo Hidrológico y Fragilidad Estructural: --

La sedimentación excesiva reduce la capacidad de conducción del cauce, desviando flujos hacia áreas pobladas durante lluvias intensas. Los diques de arena, aunque temporales, carecen de cohesión y son erosionados fácilmente, como ha ocurrido en eventos anteriores. La Ley de Aguas N° 276 establece la obligación del Estado y las municipalidades de prevenir inundaciones (Art. 14), mientras que la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2020-2030 prioriza soluciones basadas en ecosistemas. La reforestación es clave para disipar energía hidráulica y reducir velocidad de corrientes. --

2. Beneficios Ecológicos y Normativos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2715

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Costa Rica, mediante la Ley Forestal N° 7575, protege las zonas de protección ribereña (Art. 33) y promueve la reforestación en márgenes de ríos. Especies nativas como Guarumo (*Cecropia* spp.), Gavilán (*Pentaclethra maculosa*) o Sotacaballo (*Zygia longifolia*) desarrollan redes radiculares profundas que consolidan el suelo. Además, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2022-2030 impulsa la restauración ecológica como medida de adaptación climática, alineándose con compromisos internacionales como el Acuerdo de París. --

3. Costo-Efectividad y Sostenibilidad: --

Inversiones en infraestructura gris (muros de concreto) son costosas y requieren mantenimiento intensivo. En contraste, la bioingeniería de suelos -avalada por el MINAE mediante directrices técnicas- ofrece una alternativa resiliente y de bajo costo. Estudios del SENARA demuestran que los bosques ribereños reducen hasta un 40% la erosión en cuencas medias. La Ley 8114 (Gestión Integral de Residuos) también respalda soluciones basadas en naturaleza para la protección de suelos. --

4. Marco para la Participación Ciudadana:--

El Código Municipal (Ley 7794) faculta a las comunidades para presentar iniciativas ambientales (Art. 68), mientras que la Ley 8809 (Participación Ciudadana) obliga a las municipalidades a brindar asistencia técnica. La reforestación propuesta no solo cumple con el Plan Regulador de Quepos, sino que fortalece la gobernanza local bajo el principio de corresponsabilidad ambiental establecido en la Ley Orgánica del Ambiente. --

Desarrollo Técnico: Reforestación como Estrategia Integral. --

1. Diagnóstico del Área Crítica: --

El tramo entre Paquita y El Cocal requiere intervención urgente debido a la pérdida de cobertura vegetal ribereña. Según el Reglamento de Zonas Protectoras (Decreto 41832-MINAE), los 15 metros adyacentes al río son área de protección absoluta. La sedimentación observada es síntoma de erosión retrocedente, agravada por la ausencia de vegetación estabilizadora. Sin acción inmediata, el colapso de diques amenaza con daños catastróficos en la próxima estación lluviosa. --

2. Especies Prioritarias y Diseño de Siembra:

Se propone un sistema multicapa con especies nativas de rápido crecimiento y raíces profundas: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2716

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • Estrato alto: Ceibo pentandra (ceiba), Dipteryx panamensis (almendro). --
2 • Estrato medio: Vochysia ferruginea (botarrama), Terminalia oblonga (surá). --
3 • Estrato bajo: Heliconia spp. (platanillas), Costus spp. (caña agria). --
- 4 La densidad óptima es de 600-800 árboles/ha, con siembra en triángulo para maximizar
5 cobertura radicular. --
- 6 3. Sinergia con Infraestructura Existente:
- 7 Los diques de arena pueden reforzarse mediante estacas vivas (esquejes de Erythrina fusca o
8 "poro") y geomantas biodegradables que retienen sedimentos mientras las raíces se
9 establecen. La combinación de técnicas pasivas (vegetación) y activas (diques mejorados)
10 está avalada por el Manual de Bioingeniería para la Estabilización de Taludes (CFIA, 2018).
- 11 4. Mitigación de Inundaciones: --
- 12 Los bosques ribereños actúan como esponjas naturales: retienen agua en raíces, reducen
13 escorrentía y filtran sedimentos. Según la Hidrología de Cuencas (SENARA), cada hectárea
14 reforestada puede absorber hasta 5,000 m³ de agua en eventos extremos. Esto disminuye la
15 presión sobre los diques y previene desbordamientos en El Cocal. --
- 16 5. Sostenibilidad Jurídica: --
- 17 La intervención cumple con: --
- 18 • Ley Forestal (Art. 33): Reforestación en zonas protectoras. --
19 • Ley de Biodiversidad (7788): Uso de especies nativas. --
20 • Reglamento de Vertidos y Aguas (Decreto 26002-MINAE): Control de erosión.
- 21 Todo proyecto debe contar con un permiso de viabilidad ambiental emitido por la Oficina
22 Técnica Ambiental municipal. --
- 23 6. Participación Comunitaria: --
- 24 Bajo el modelo de "Custodios de Cuencas" (MINAE), los vecinos pueden organizar jornadas
25 de siembra supervisadas por técnicos municipales. El artículo 50 del Código Municipal
26 permite firmar convenios de cooperación para mantenimiento, asignando responsabilidades
27 claras. --
- 28 7. Monitoreo y Adaptación: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2717

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Se instalarán estacas de erosión y perfilómetros para medir cambios en el talud. La Unidad de Ingeniería municipal podría liderar evaluaciones semestrales, usando protocolos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). --

8. Financiamiento y Alianzas: --

Fuentes viables incluyen: --

- Fondo de Becas del MINAE (proyectos comunitarios). --
- Programa de Pago por Servicios Ambientales (FONAFIFO). --
- Fondos de Emergencia Municipal (Ley 8689). --

Concluimos que: --

La reforestación técnica de la ribera del Río Paquita pensando en una franja cercana de 2 y 5 metros cercana al río, para contrarrestar el impacto de la corriente representa la solución más viable y sostenible para mitigar la erosión del dique y que las inundaciones --

que afectan a Paquita y El Cocal. Al combinar especies nativas de raíces profundas con el refuerzo de diques existentes, se crea un sistema de defensa natural que reduce el desgaste, mejora la infiltración y protege infraestructuras clave. Este enfoque se alinea con el marco jurídico costarricense-desde la Ley de Aguas hasta la Estrategia Nacional de Biodiversidad-y convierte a la comunidad en agente activo de su resiliencia. La intervención no solo previene desastres, sino que restaura servicios ecosistémicos críticos, transformando un riesgo inminente en una inversión de futuro para Quepos. --

Conclusión General -

La crisis del Río Paquita exige acción inmediata coordinada entre ciudadanía y autoridades. La bioingeniería propuesta ofrece una alternativa probada, legalmente respaldada y ecológicamente responsable. Solicitamos formalmente a la Municipalidad de Quepos movilizar sus capacidades técnicas para implementar este proyecto, garantizando seguridad hídrica a las comunidades. La protección de nuestras cuencas no es solo un deber legal: es un compromiso con la vida. --

7. Recomendaciones Técnicas --

1. Realizar un estudio batimétrico para cuantificar sedimentación en el cauce. --
2. Evaluar estabilidad de diques con ensayos de penetración estándar (SPT). --
3. Priorizar 5 especies nativas de raíz pivotante validadas por el INBio. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2718

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 4. Instalar biorrollos (cáscaras de coco) al pie de diques para control de erosión. --
- 2 5. Capacitar a vecinos en silvicultura ribereña mediante talleres del MINAE. --
- 3 6. Diseñar un sistema de alerta temprana comunitario con sensores de nivel. --
- 4 7. Gestionar PSA (Pagos por Servicios Ambientales) para mantenimiento a largo
- 5 plazo. --

6 PETITORIO FORMAL

7 A la Municipalidad de Quepos: --

8 Las comunidades de Paquita y El Cocal, solicitamos: --

- 9 1. Asesoría Técnica de la Oficina Ambiental para: --
- 10 • Validar especies forestales propuestas, --
- 11 • Elaborar plan de siembra acorde a normativa MINAE. --
- 12 • Gestionar permisos de viabilidad ambiental (Decreto 41832). --
- 13 2. Intervención de la Unidad de Ingeniería para: --
- 14 • Evaluar estabilidad actual de diques, --
- 15 • Diseñar refuerzos con técnicas de bioingeniería. --
- 16 • Supervisar obras iniciales de estabilización. --
- 17 3. Firma de Convenio de Cooperación que formalice: -
- 18 • Responsabilidades municipales (estudios técnicos, permisos), --
- 19 • Compromiso comunitario (mano de obra, mantenimiento), o Monitoreo conjunto
- 20 post-implementación. --

21 Fundamento Legal: Artículos 14 (Ley de Aguas), 33 (Ley Forestal), 68 (Código Municipal)

22 y 5 (Ley 8809 de Participación Ciudadana). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**

23 **DOCUMENTO.** -----

24 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 09:**

25 **Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, expone:** Este asunto es bien delicado.

26 Yo quiero aprovecharlo porque este escrito está muy bien redactado, para lo cual como lo leí,

27 está muy bien confeccionado y habla principalmente como lo dice al final realizar un estudio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2719

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 para cuantificar la sedimentación en el cauce, evaluar la estabilidad de diques con ensayos
2 de penetración estándar SPT priorizar 5 especies nativas de raíz pivotante validas por el.
3 Instalar bio rollos cáscara de coco en el pie de los diques, capacitar a los vecinos de la
4 silvicultura diseñar un sistema de alerta temprana, o sea gestionar pagos de servicios
5 ambientales para mantenimiento a largo plazo. Es un buen proyecto, yo lo estaba leyendo y
6 es muy interesante y qué bonito que pudiéramos hacer esto en cada Rivera y cada cosa de los
7 ríos de nuestro cantón para para que evitaran cosas, pero cuando usted lee eso habla del
8 Cocal, y si bien es cierto, hemos hecho montones de cosas por El Cocal y queremos seguir las
9 haciendo, sin embargo, compañeros yo le digo eso, y eso lo quiero decir para aquellos que
10 están en sus hogares escuchándonos, porque viera que difícil es estar aquí sin un presupuesto
11 tan amplio y con problemas tan grandes, porque esos problemas son grandes de presupuesto
12 grande de trabajo profesional estamos hablando de cosas fenomenales como ese programa
13 que uno ve infraestructuras en el mundo que pasan a ser inclusive como de esas obras que
14 quedan, se llama eso maravilla del mundo, porque son trabajos muy, pesados, y qué es lo que
15 quiero yo resaltar esta tarde noche. Bueno que el río Paquita en su naturaleza tenía una boca,
16 se hizo otra y posteriormente se fue rellenando, pero yo en las últimas veces que iba al Cocal
17 y la última que fio a la Islas, más resulta que esa boca hoy son fincas, y no dos fincas inscritas
18 en el registro público pagando los intereses, perdón los impuestos y todo aquello que requiere
19 la propiedad privada son finca privada porque no se puede acceder porque tienen cerca como
20 que si fueran de verdad finca privada, pero son la Boca del Río. sobre la boca del río y cuesta
21 gigantes cantidades de dinero para corregir. Entonces yo quiero llamar la atención que cómo
22 es posible que cualquiera llega y se mete ahí, se escoge toda la cantidad porque yo hubiese
23 ganado ahí son fincas ganaderas en la Boca del Río. Y nosotros en la muni tenemos que venir
24 a quitar el río ahí para que no se lo lleve porque están en la boca del río. Entonces, eso me
25 parece que debemos tener un poquito de más empatía por lo de los demás, porque inclusive
26 según dicen, uno llega ahí lo que le ofrecen es no sé, por lo menos regañarlo para no decir
27 otra cosa, entonces. Yo no sé seguro solo yo lo he visto pero le digo, me asombra que la gente
28 traiga un estudio tan bueno para ir a arreglarle la boca al río. Si eso es incontenible cuando
29 el río es de paso. La vez pasada se aparcaron aquí no sé cuántos barcos en el muelle, eso fue
30 algo increíble y es porque precisamente esa es la pelea de Parrita, y qué pues uno le tira el
31 agua a pueblo real, a la isla que es de Parrita y ellos vienen y se la tiran al Cocal, pero en el
32 Cocal no es el Cocal, no es la gente que vive en la playa, no es la gente que ha construido en
33 su vía, ahí es la gente que está en la boca del río, a mí me parece, yo no sé si alguno quiere
34 conversar algo de esto pero, pero sí me parece que tenemos que demandar. Por lo menos
35 ahora yo me atrevería a pedir que mandemos a las Trabajadoras Social y que hagan que
36 empiecen a hacer una un trabajo ahí de censo y bien hecho para ver qué es lo que existe ahí
37 y por supuesto que a los compañeros ingenieros, el topógrafo para que levante eso, para que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2720

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

vea que ahí no hay fincas inscritas, todo es la margen del río y ahora hay que ir a sembrar caña brava cuando antes la cortaron, sembrar caña brava a la orilla del río, ese río que se sale a cada rato se lleva lo que le pongan ahí y después ponemos caña brava para no poder entrar con máquina para, pues ver cómo lo limpiamos este a mí me parece que eso sí debe de recapacitar de que vengan los dueños de esa propiedades ahí y hablen aquí porque uno los va a buscar allá y no están ahí, no hay nadie, solo tal que cuida el que cuida el ganado. Entonces es ser un poquito más serio, porque sí, este nosotros estamos peleando con MINAE, aprobamos una calle pública que ni siquiera se podía, y todavía encontramos gente que no paguen los impuestos. -----

Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal; menciona: ahora que estamos haciendo es enrocado, que estamos haciéndolo, no hemos terminado ahí y quiero darle las gracias ahora fluviales que nos está ayudando muy bien y tenemos que ir a hacer una inspección, señor presidente y señores regiones. Ahora que estamos empezando en Costa Brava, queríamos hacerlo con una roca más grande que tenemos aquí muy cerca, en una en la concepción que es de Moma, que la está administrando MECO. Y como teníamos una emergencia, llamamos MECO y coordinamos y todo está bien y sacamos a SICOP. Y resulta que hasta ellos contrataron porque hablé contrataron los de las vagonetas y todo y al otro día por obra y magia, de ahí no, contestó MECO no rellenó nada, no hizo nada, nos dejó plantados en algo tan serio y delicado, vea lo que le digo, señor presidente, eso hasta malicia, gracias a Dios que la empresa haya empresas amigas con el cantón y MENDIVE, que es una roca mucho más pequeña, pero que estaban ahí, dijo vengan y comiencen a hacer ese trabajo de una vez. Hasta en eso nos tenemos que enfrentar aquí, en esas pequeñas cosas que uno dice, cómo puede ser posible que no nos ayuden la misma gente que se está viendo beneficiada aquí, que sacan toneladas de toneladas de piedra de material del río Naranjo que se lo íbamos a comprar es que no era ni de gratis, era comprado. Y nos dejan así en algo tan delicado y en esto quiero agradecerle a la empresa MENDIVE nuevamente de la Comunidad de Cerros que dijo, yo tengo una piedra no tan grande como la que queríamos, pero tengo y ahí estamos haciendo un trabajo. Creo que bastante bueno. Imagínese señor presidente, ahora imagínese que comencemos a hacer diques de verdad y no salgan estos problemas de camino porque, pero sí quería hacer ese llamado de atención y quería hacerlo en cámaras. Es muy poco considerable de parte de una empresa que se ha visto tan beneficiada aquí en el cantón y que nos haya hecho esto. Muchas gracias señor presidente. -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el documento denominado “Propuesta Técnica-Jurídica para la Estabilización de la Ribera del Río Paquita en la Comunidad de Paquita y El Cocal,” para que a través de las Unidades Administrativas: Gestión Ambiental Municipal; Trabajo Social Municipal, Desarrollo de Infraestructura Vial, Topografía Municipal y Asesoría Jurídica, se realice un estudio de este y se emita una recomendación al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2721

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

votos). **Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Por ausencia temporal del Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente. -----**

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitido por el señor Ricardo Vásquez Cruz, documento que textualmente dice; - (...) -----

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el debido respeto para solicitar la urgente intervención y mejora de la calle que comunica las comunidades de Londres y Marítima, la cual actualmente se encuentra en un estado de abandono considerable, afectando gravemente la calidad de vida de quienes dependen de esta vía para sus actividades diarias. -----

Esta ruta es utilizada principalmente por estudiantes que se trasladan en motocicletas y vehículos particulares hacia el colegio, así como por docentes que laboran en las escuelas de Sábalo y Asentamiento Savegre. Asimismo, es transitada con frecuencia por trabajadores que se movilizan hacia diversas zonas del cantón y por personas que residen a lo largo de esta vía, quienes dependen de ella para acceder a servicios de salud, realizar diligencias personales, abastecerse de productos básicos o cumplir con compromisos laborales y familiares. -----

El estado actual de la carretera representa una seria limitación para la movilidad cotidiana y pone en riesgo la seguridad de quienes la utilizan a diario. Por ello, su intervención se considera urgente y prioritaria, a fin de garantizar condiciones adecuadas de tránsito y una mejor calidad de vida para las comunidades involucradas. -----

Agradezco profundamente la atención que puedan brindar a esta solicitud y quedo a su disposición para ampliar cualquier detalle necesario. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 10:

Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, indica: De Londres a Marítima se ha invertido, nosotros anduvimos el fin de semana por ahí, y no es una pista, pero tampoco es que no esté intransitable. Le hemos invertido, es más, está terminando hasta el asfaltado de la Cuesta de Rigo Nica y las llamadas así la cuesta Zoncho, hemos venido invirtiendo recursos yo la verdad es que me asombro, pero bueno, está bien, pásalo a la administración para pasarle un informe. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente gestión del señor Ricardo Vásquez Cruz, para que brinde respuesta e

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2722

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

informe al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de
comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
COMISIÓN -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Danilo Arguedas Ortega, documento
que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de arreglo de pago por impuestos de bienes inmuebles

Respetables miembros del Concejo Municipal de Quepos, por medio de la presente, suscribe
José Danilo Arguedas Ortega, cédula 603680989, vecino de Villas las Palmas de Quepos, me
dirijo a ustedes de manera atenta y respetuosa para solicitar formalmente un arreglo de pago
correspondiente. -----

al impuesto de bienes inmuebles del periodo acumulado, relacionado con la propiedad
ubicada en Villas las Palmas plano número P-0737326-2001, la propietaria de dicha vivienda
es mi señora madre Blanca Nuria de los Cielos Arguedas Ortega, cédula 6-0211-0737 una
señora adulta mayor, de muy bajos recursos económicos y cuya única fuente de ingresos
proviene de una pensión del régimen de invalidez otorgada por la Caja Costarricense de
Seguro Social (CCSS). Esta pensión apenas cubre las necesidades básicas del hogar, tales
como alimentación, medicamentos y servicios públicos, por lo que no ha sido posible cumplir
puntualmente con las obligaciones municipales. -----

Conscientes de nuestra responsabilidad como ciudadanos y del compromiso con el desarrollo
del cantón, venimos con humildad a solicitar el apoyo de este honorable Concejo para que se
nos conceda la posibilidad de realizar un arreglo de pago mensual de treinta mil colones
(¢30.000), monto que podemos asumir de manera constante sin poner en riesgo la estabilidad
económica de nuestra familia. -----

Estamos completamente comprometidos con saldar esta deuda y colaborar con el municipio
en la medida de nuestras posibilidades. Para nosotros, este apoyo representa no solo un alivio
económico, sino también una muestra de sensibilidad social por parte de la Municipalidad
hacia las personas en condición de vulnerabilidad. -----

Adjuntamos a esta carta la copia de la cédula del propietario, constancia de pensión emitida
por la CCSS, y cualquier otro documento que consideren necesario para respaldar esta
solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2723

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasládese la gestión presentada por el señor Danilo Arguedas Ortega, a la Administración Municipal, para estudio y recomendación al respecto, considerando se pueda hacer el arreglo de pago en el plazo veinticuatro meses. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales Rojas, documento que textualmente dice; - (...) -----

Primero: De conformidad al artículo número 27 de Nuestra Constitución Política, informe el señor presidente municipal o quien ocupe su cargo, acerca de los motivos, razones, por las cuales el día 04 de Junio 2025, en la sesión de atención al PÚBLICO se le otorgó lugar de exponer a personas temas que no fueron anunciados por la secretaria en el proceso normal de participación de las personas según el ORDEN previamente establecido en la sesión que usted preside, ya que respecto a mi caso personal solicité Audiencia Pública desde el pasado 12 de Mayo 2025; como así consta en el mi correo electrónico confirmado por la secretaria del Concejo Municipal en su momento,. Así las cosas, no se puede alegar desconocimiento, me parece un acto desagradable, degradante y falta de respeto hacia mi persona y las personas que me acompañaban, el que le dieran preferencia a otros asuntos cuando con casi un mes de anticipación, se solicitó el espacio y dónde era evidente que tal vez nos darían un espacio de últimos; aunque no se tenía certeza si me darían la audiencia solicitada; ya que en tal sesión Municipales le dio lugar a muchas personas en situación que se tenía que considerar, que habían solicitudes previas de espacio de atención al PÚBLICO. En vista que siento vulnerado mis derechos humanos y fundamentales como persona, solicito que se me explique de manera clara, precisa, las razones y motivos de su comportamiento como moderador de tal sesión y los fundamentos de Ley que ellos conllevan. De conformidad a mis derechos humanos y constitucionales, solicito se me brinde la respuesta solicitada a la brevedad posible. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIO AL OFICIO 12:

Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario Muy bien en ese caso, por supuesto que aquí deseamos de atenderlos a todos, a veces vienen grupos grandes que yo sé que hay que limitarlos de tiempo y en eso yo sigo. Amigos que yo me manejo siempre decimos yo pecador ahí el que tuve la culpa fui yo completo, que me exageré con el tiempo de otros, pero también quiero decirle que ese día fueron atendidos todos, él no se quedó porque no quiso, pero sin

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2724

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

embargo en este caso de don Ricardo es le pedimos las disculpas personalmente porque se sintió de alguna manera agraviado o no sé por qué dice que se le quitaron sus derechos porque ese día no se quedó ninguno sin hablar. De los casos, sin embargo, le reitero las disculpas del caso, estamos enviándole una audiencia nueva para él, inclusive el martes le vamos a recibir, el martes 24 en sesión ordinaria para escucharle a él solo y este, pues reiterarle el deseo de que, pues que se venga por acá, pero que a veces debemos tener un poquito más de paciencia.

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria; Bueno. Estaba dándole lectura aquí rápidamente la carta, pues obviamente solventar la situación, resolverla es una de los pasos importantes a tomar, pero viendo la redacción de la misma, creo que sí tenemos que darle una respuesta, un poquito bien fundamentada y razonada para cumplirle con su derecho de respuesta, y no violentar ese ese derecho, que es que son temas bastante delicados, entonces no solamente es decir que le vamos a dar una audiencia, sino que ya ahí si tenemos que dar las excusas del caso y toda la explicación, incluso pero bien redactado, entonces la podemos la podemos. No sé si mandarle al asesor que nos haga una propuesta, pero dale un poquito más de seriedad a la respuesta, esa es mi aporte. Gracias. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Comisionar al presidente municipal para que brinde respuesta a la gestión presentada por el señor Carlos Ricardo Morales. Se pide las disculpas al Administrado Municipal por lo sucedido, comunicar que se le da audiencia para la sesión ordinaria a celebrarse el 24 de junio de 2025, a las 5:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Gisela Méndez Ortiz, documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo la presente es para solicitar el uso de la Tarima para realizar una actividad de mini teletón a beneficio de mi hija Britanny Monge Méndez, mi hija quien tiene una discapacidad Autismo grado 3, mi hija requiere un tratamiento odontológico especial a su condición y no contamos con los recursos. --

La fecha seria viernes 4 de julio del presente año hora: 8:00 am 5:00 pm. --

Ya que por la condición mi hija requiere un cuidado de 24/7 el tratamiento tiene un costo 410 8000 colones. Se adjunto la proforma que es una especialista en autismo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2725

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 También solicitar muy respetablemente el apoyo con el sonido conectarlo y desconectarlo y
2 la limpieza de la tarima ya que pasa con heces y orina de las personas habitantes de la calle.

3 Hidratación y refrigerio para los voluntarios que apoyaran en la actividad. --

4 EL LEMA: ¡Todos con Brittany, por un mundo azul! **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

6 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la gestión
7 presentada por la señora Gisela Méndez Ortiz, para estudio y disposición correspondiente,
8 que se cumpla con toda la normativa correspondiente para ese tipo de actividades. **Se**
9 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente**
10 **municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

12 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Heylin Ortega González, documento
13 que textualmente dice; - (...) -----

14 Reciba un cordial saludo la presente es para solicitar su análisis y aprobación del siguiente
15 reglamento de la OPAMDIS, para dar apertura y atención de las personas adultas mayores y
16 personas con discapacidad del cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
17 **DEL DOCUMENTO.** -----

18 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la Propuesta de Reglamento
19 pres Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de la Oficina municipal de la
20 Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la Municipalidad de Quepos,
21 presentado por la señora Heylin Ortega González, a la Comisión Municipal Permanente de
22 Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. Además de trasladar a la Administración
23 Municipal, para que lo estudie y emita un criterio al respecto, como insumo. **Se acuerda lo**
24 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

25 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Luis Ángel Marín Miranda de Red y
26 Comunicaciones REYCOM del Sur S.A.; documento que textualmente dice; - (...) -----

27 En nombre de mi representada RED Y COMUNICACIONES REYCOM DEL SUR S.A. con
28 cédula jurídica número 3-101-669542. --

29 Como se conversó con los compañeros del consejo, REYCOM, les hace la solicitud para
30 poder pasar un tubo PVC de lado a lado en el cocal a Boca Vieja, esto con el fin de poder

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2726

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

llevar la Fibra óptica al otro lado del Barrio el Cocal, donde la empresa ya tiene lista la red para poder brindar el servicio de telecomunicaciones de acceso a internet y TV. --

REYCOM tiene compromiso social con todo el cantón, y con esta comunidad, en la cual invertiremos en remodelar la parada de los botes y el parque infantil, adecuándolo con energía solar para iluminación y apto para la población. --

Adjunto toda la documentación donde contamos con los permisos respectivos por parte del ICE y donde se construyó lo autorizado por ellos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el señor Luis Ángel Marín Miranda de Red y Comunicaciones REYCOM del Sur S.A, para poder pasar un tubo PVC de lado a lado en el cocal a Boca Vieja, esto con el fin de poder llevar la Fibra óptica al otro lado del Barrio el Cocal, y que dicha empresa solicite los permisos respectivos al ICE. Solicitar a dicha empresa reitere ante el Concejo Municipal mediante un escrito el compromiso social de los servicios ofrecidos con respecto al internet del parque y a la escuela. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN, APROBADA CON CINCO VOTOS PARA CONOCER UN DOCUMENTO DE CORRESPONDENCIA ADICIONAL -----

Oficio 16. Oficio DREA-SEC01-CAL-197-2025, remitida por el Msc. Oscar Contreras Brenes, director del colegio Académico de Londres; documento que textualmente dice; - (...)

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de balonmano categoría C femenino, del programa juegos deportivos estudiantiles, cual representa con orgullo a nuestra comunidad en competencias deportivas a nivel **Nacional.** --

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar respetuosamente un donativo económico que nos permita cubrir los gastos relacionados con nuestra participación en la **etapa final del torneo nacional de balonmano**, que se llevará a cabo en Turrialba del del 16 de junio al 21 de junio 2025. --

Nuestro equipo ha demostrado esfuerzo, disciplina y compromiso a lo largo de la competencia, logrando clasificar entre los mejores del país. Sin embargo, para hacer realidad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2727

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

nuestra participación en esta etapa decisiva, necesitamos apoyo para cubrir transporte, alimentación, hidratación y otros gastos logísticos. --

Cualquier aporte, por pequeño que parezca, será de gran ayuda para nuestras atletas y una inversión en el crecimiento deportivo de nuestra región. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio DREA-SEC01-CAL-197-2025, remitida por el Msc. Oscar Contreras Brenes, director del colegio Académico de Londres, a la Administración Municipal para estudio de contenido presupuestario y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-ALC-913-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-098-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, para ser conocido por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: -----

Asunto: INICIO DE LABORES DE LIMPIEZA EN DESFOGUE PLUVIAL REPORTADAS AL 911

Estimado Alcalde, --

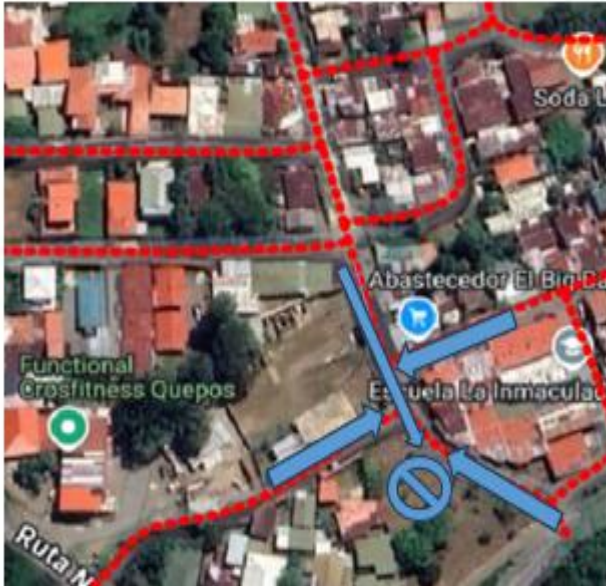
Saludos cordiales sirva la presente para hacer de su conocimiento que el día 19 5/2 1025, se estará dando inicio a las labores de limpieza y mantenimiento de los canales existentes que atraviesan la propiedad con número de Finca 178749, propiedad de **EL PORVENIR DEL PACIFICO CENTRAL S.A** , y la finca N°6-206612-000 y 6-206611-000 propiedad de **VERTEX SYNERGIES S.A** todo esto en respuesta a las emergencias reportadas en el 911 por inundaciones de varias viviendas del sector vista bosque de la Inmaculada, que se han venido intensificando por el desfogue pluvial que se encuentra totalmente obstruido y desfoga Las aguas pluviales de la calle con código de camino 60 60,085 se adjunta recorte de Mapas satelital --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

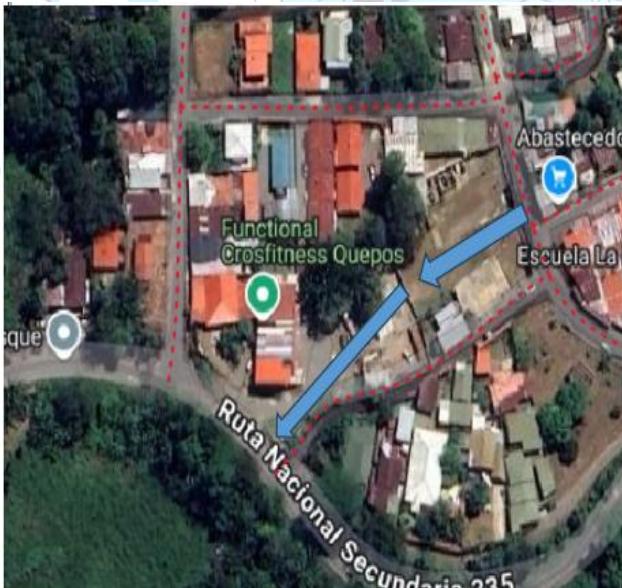
N.º 2728

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 El círculo es el sitio donde se queda estancada el agua.



2



3

- 4 En este trayecto se estarán levantando las alcantarillas de concreto obstruidas, se limpiarán y
5 volverán colocar para garantizar el flujo normal de las aguas pluviales evitando que se
6 inunden las viviendas cercanas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2729

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS



1

1948

- 2 En concordancia con la evidencia fotográfica de los hechos y en aras de dar una solución a
3 la problemática de dicho sector que ocasiona no solo inundaciones sino también

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2730

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 enfermedades por la proliferación de zancudos y malos olores porque en apariencia también
2 tributan aguas servidas, se procede con dar una solución de limpieza en dicho sector con la
3 intención de evitar que se sigan inundando dichas familias y en respuesta a reportes del 911
4 ya que es responsabilidad de la municipalidad, dar respuesta a los reportes del 911, con
5 respecto a inundaciones y afectaciones a diferentes viviendas, se procede con la ejecución de
6 dicho trabajos, no omito manifestar que previo al inicio de estos trabajos se ha venido
7 llevando a cabo un proceso de expropiación de una franja en ambas propiedades para mejorar
8 dicho desfogue y poder realizar mejoras en dicho sector y eliminar el problema de manera
9 contundente y permanente pero en aras de qué el proceso legal es muy demorado, se llegó a
10 un acuerdo entre las partes para realizar la limpieza de los canales existentes, las alcantarillas
11 del concreto que atraviesan ambas propiedades y que sirven de desfogue y se encuentran
12 obstruidas. Ambos propietarios autorizan a la Municipalidad ingresar realizar la limpieza
13 mientras se lleva a cabo dicha expropiación. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
14 **DOCUMENTO.** -----

15 **SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA DE COMENTARIOS AL INFORME 01:**

16 **Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario;** Yo voy a referirme a ese caso, creo
17 que es la propiedad que está detrás de la escuela, en las propiedades de Danny, me preocupa
18 a mí porque eso está abierto. Las alcantarillas se quitaron y eso es un paso, deberíamos de
19 ver cómo lo podemos aligerar, porque eso primero ya tocamos eso, segundo dejamos unas
20 los huecos ahí abiertos, y puede haber un peligro una vez menos, que una persona se vaya y
21 vayamos a tener un problema más grande, entonces considero que si podemos aligerar más
22 los tiempos sería mejor, señor presidente y compañeros, gracias. -----

23 **Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal;** me uno al llamado del regidor Jara.
24 Este era un problema que doña Marta don Hugo, el mismo presidente, nos venían hablando,
25 de la laguna esa que decía doña Marta, que salían miles de miles de sapos porque ella vive
26 cerca es un problema existente de una comunidad y ocupamos resolverlo lo antes posible.
27 Entonces sí, me uno como a que se vean la comisión lo más pronto posible, y dar esa solución
28 a los vecinos de esa comunidad dado que hay un interés público que es primordial sobre estos
29 casos. -----

30 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-DGI-098-2025, suscrito por el Ing. Ricardo
32 Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, como
33 insumo de estudio del caso, queda programada reunión de comisión para estudio del tema
34 para el martes 17 de junio de 2025, a las 2:00pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
35 **(cinco votos).** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2731

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Informe 02. Oficio MQ-ALC-914-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-104-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, documento que textualmente dice: -----

En respuesta al oficio referido y en atención a la solicitud planteada por el señor Benigno Pereira Quirós, en representación de la ASADA de Hatillo, se hace constar que ya se llevó a cabo una **mesa de trabajo con personeros de la ASADA y la comunidad de Hatillo**, con participación de miembros del Concejo Municipal y de la Comisión de Jurídicos de esta Municipalidad. --

Durante dicha reunión, se explicó detalladamente a los interesados el procedimiento legal correspondiente para la **solicitud de declaratoria de calle pública**, el cual se resume a continuación:--

Requisitos para la solicitud de declaratoria de calle pública

1. **Presentación formal del expediente** ante la Municipalidad, debidamente respaldado por los documentos requeridos en: --

- o **La Ley General de Caminos Públicos** y su reglamento. --
- o **El Reglamento del MOPT sobre caminos y vías públicas.** --
- o **El Reglamento de Urbanismo** correspondiente. ---

2. **Consentimiento expreso y por escrito de los propietarios** de todas las propiedades colindantes o afectadas por la vía cuya declaratoria se solicita. --

3. El expediente debe contener: --

- o Memoria descriptiva de la vía. --
- o Plano catastrado y visado por el INTR (o catastro oficial). --
- o Constancia de uso del suelo. --
- o Certificación registrar de dominio. --
- o Informe técnico de factibilidad de acceso, alineamiento y viabilidad vial. --
- o Cualquier otro documento que determine la normativa vigente. --

4. **Elevación del expediente al Concejo Municipal**, quien será el ente competente para resolver, previa verificación del cumplimiento legal. --

No procede la solicitud por oficio ni por interés particular -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2732

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Se reitera que una declaratoria de calle pública no puede tramitarse ni aprobarse simplemente por medio de un oficio, ni tampoco para satisfacer intereses particulares, como podría ser el caso de un operador de acueducto rural. --

La figura de calle pública implica una afectación al dominio público y debe obedecer a criterios de **interés público general**, planificación urbana y funcionalidad vial, y no puede utilizarse como medio para facilitar únicamente la operación de una entidad sin cumplir el procedimiento legal y técnico correspondiente. --

Agradecemos la atención prestada y recordamos que este Departamento está en disposición de brindar acompañamiento técnico a la comunidad en caso de que decidan presentar formalmente una solicitud de esta naturaleza conforme a derecho. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-104-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese a la ASADA Hatillo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-915-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-103-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, documento que textualmente dice: -----

Referencia: MQ-PM-116-24-2024-2028

Estimado Alcalde, --

En respuesta al oficio mencionado y en atención a la consulta recibida en la referencia **MQ-PM-116-24-2024-2028** sobre la posibilidad de admitir sistemas de cosecha de agua de lluvia como medio para acreditar la disponibilidad hídrica dentro de solicitudes de permisos de construcción, este Departamento, luego del análisis técnico y jurídico correspondiente, emite la presente resolución técnico-administrativa. --

I. MARCO JURÍDICO APLICABLE --

1. **Dictamen PGR-DA-1952-2022:** Emitido por la Procuraduría General de la República, el cual establece que la disponibilidad de agua debe ser acreditada

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2733

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

mediante **documento oficial emitido por una entidad competente** (AyA, ASADA, o MINAE en caso de fuentes privadas como pozos o nacientes). --

2. **Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC:** Reglamento para el trámite de revisión de planos, el cual exige contar con una **constancia de disponibilidad de agua potable** emitida por un ente autorizado para validar la viabilidad del proyecto constructivo. --

3. **Código Municipal (Ley N° 7794):** Impone a las municipalidades la responsabilidad de garantizar condiciones de salubridad y acceso a servicios básicos como el agua potable para nuevos desarrollos. --

4. **Reglamento para la Disposición al Subsuelo de Aguas Residuales Ordinarias Tratadas (Decreto Ejecutivo N° 42075-S-MINAE):** Establece que los sistemas de disposición de aguas residuales deben diseñarse sobre la base de un **consumo hídrico mensurable y permanente**, lo cual no es posible acreditar mediante captación pluvial. --

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS

- La recolección de agua de lluvia no garantiza continuidad, volumen ni calidad sanitaria para uso doméstico regular. --

- No existen regulaciones oficiales vigentes que establezcan parámetros técnicos estandarizados para almacenamiento, tratamiento, potabilización y respaldo operativo de este tipo de sistemas. --

- Por tanto, no puede asumirse como una fuente formal de abastecimiento de agua potable ni ser reconocida para efectos de tramitación de permisos constructivos.

III. CONCLUSIÓN

Con base en lo anterior, **no procede admitir como válida la cosecha de agua de lluvia como medio para acreditar disponibilidad de agua** en los trámites de permisos de construcción ante esta Municipalidad. Esta posición se fundamenta en normativa vigente y en criterios técnicos y legales emitidos por los entes rectores. --

Se recomienda informar a los solicitantes que deberán presentar constancia emitida por el AyA, una ASADA debidamente autorizada o el MINAE, según corresponda, para acreditar la disponibilidad del recurso hídrico. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2734

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-103-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese al interesado de este informe. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-916-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-105-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, documento que textualmente dice: -----

En atención al oficio **MQ-ALC-305-2025**, mediante el cual se traslada el Acuerdo de Concejo N° **MQ-CM-253-24-2024-2028**, en el que se solicita un informe sobre si se ha realizado inspección técnica en los caminos de Dos Bocas y Tierras Morenas, me permito informar lo siguiente: --

I. INSPECCIONES TÉCNICAS REALIZADAS

Este Departamento confirma que sí se han llevado a cabo las inspecciones técnicas correspondientes en los caminos mencionados. Como parte del abordaje integral en ambos sectores, se elaboró un plan de trabajo junto con la microempresa vial contratada bajo el procedimiento **2024LE-000005-0023700001**, titulado “Contratación de servicios por demanda de mantenimiento vial rutinario por estándares”, con el fin de mantener y mejorar las condiciones actuales de dichos caminos. --

Para respaldar estas labores se asignaron **₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones)** a la contratación vigente, permitiendo la atención programada de los tramos prioritarios en Dos Bocas y Tierras Morenas. --

II. SOLUCIÓN INTEGRAL POR DEMANDA

Adicionalmente, como parte de la estrategia integral para los sectores de Tres Piedras, Dos Bocas, Tierras Morenas y Lagunas de Barú, se solicitó la contratación de servicios de maquinaria por demanda durante los próximos tres años, lo cual permitirá intervenir progresivamente en dichos caminos rurales según las necesidades identificadas y los recursos disponibles. --

Dicha contratación corresponde al procedimiento **2025LE-000004-0023700001**, titulado:

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2735

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 *“Alquiler de horas máquina según demanda para realizar trabajos de rehabilitación de*
2 *caminos públicos del cantón de Quepos.” --*

3 Esta iniciativa es complementaria a la contratación vigente 2024LE-000005-0023700001,
4 correspondiente al proyecto: --

5 *“Contratación de servicios por demanda de mantenimiento vial rutinario por estándares.”*

6 **III. APROBACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCESO ADMINISTRATIVO**

7 Una vez cargada la contratación en la plataforma SICOP, esta dependía de la aprobación
8 presupuestaria correspondiente y de la autorización del Concejo Municipal, la cual fue
9 otorgada el día viernes 13 de mayo de 2025, luego de haber sido analizada previamente por
10 la comisión respectiva. ---

11 **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

12 Es importante destacar que uno de los factores que limita la intervención inmediata de
13 algunos caminos es que, conforme a la Ley 8114 y su normativa complementaria, únicamente
14 se pueden intervenir con recursos de dicha ley los caminos que estén debidamente
15 inventariados. En consecuencia, aquellos caminos que no se encuentran incluidos en el
16 inventario vial cantonal deben pasar por el debido proceso de análisis y verificación técnica
17 ante la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial. --

18 Además, para iniciar el trámite correspondiente, el interesado debe presentar formalmente la
19 solicitud de inspección técnica ante la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial, con el
20 fin de evaluar la condición y elegibilidad del camino como vía pública. Esta solicitud debe
21 estar acompañada de la respectiva documentación de respaldo y constancia legal, en
22 cumplimiento del marco normativo aplicable. Se aclara que las solicitudes verbales no tienen
23 validez administrativa y que toda gestión debe ser presentada por escrito ante la unidad
24 correspondiente. --

25 Este Departamento enfatiza que la atención de las vías cantonales se desarrolla conforme a
26 las prioridades técnicas y al cumplimiento del debido proceso administrativo, lo cual implica
27 la tramitación y aprobación de presupuestos, la publicación formal de contrataciones y los
28 tiempos reglamentarios que cada procedimiento conlleva. ---

29 Se reafirma el compromiso firme y constante del Departamento de Gestión de Infraestructura
30 y sus unidades operativas con el bienestar de los habitantes del cantón, así como con el
31 desarrollo y conservación de su red vial. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
32 **DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2736

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-DGI-105-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese a los interesados de este informe **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-917-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-109-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal, documento que textualmente dice: -----

En atención al asunto en mención, se informa que desde la Comisión Municipal de Emergencias se gestionó oportunamente un primer impacto ante la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), con el objetivo de ingresar maquinaria al sector señalado. Sin embargo, dicha solicitud fue rechazada por la CNE, aduciendo razones que carecen de justificación técnica o administrativa por parte del funcionario responsable de dicho trámite. Ante esta situación, el Coordinador de la Comisión Municipal de Emergencias procedió a emitir un documento formal, dirigido a la jefatura de la CNE, en el cual se solicita una explicación respecto al actuar del funcionario que intervino en este proceso. Paralelamente, se logró una intervención efectiva en el sector de **Costa Brava** por medio del Departamento de Obras Fluviales del MOPT, la cual consistió en la limpieza de la sección hidráulica del río, así como en el aprovechamiento del material extraído para reforzar los márgenes del cauce, con el fin de brindar mayor protección a la comunidad aledaña. Cabe destacar que, a la fecha, continúa trabajando en la zona una pala excavadora, realizando labores de limpieza, todo ello en atención directa a la solicitud presentada por los vecinos, la cual fue gestionada y atendida en tiempo y forma. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO AL INFORME 05:

Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal; Es que hay que recalcar y hasta mandarle a la Comisión Nacional de Emergencia porque ellos piensan que a veces nosotros estamos aquí jugando. No sé, a veces desde un escritorio no sé piensa que los ingenieros van a hacer una inspección y es porque queremos hacerla porque nos da la gana. Paquita estuvo así de dónde o está de un desastre total, aquí no hace cinco días estuvo toda la comunidad aquí, casi que pidiendo auxilio y ahí está la prueba. Nosotros desde febrero creo que fue que hicimos esa solicitud y la y la respuesta al ingeniero de la Comisión Nacional de Emergencias era que estábamos en verano y yo le dije. No hemos tenido verano, es que estamos haciendo una solicitud porque estamos viendo el peligro inminente, el que está Paquita. Entonces, el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2737

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 llamado de atención debería ser como yo lo he venido repitiendo la municipalidad como
2 Estado ha respondido, pero el estado costarricense llámese como se llame ya y otro que se
3 puso la camiseta fue Obras Fluviales del MOPT, pero y dónde está la Comisión Nacional de
4 Emergencia, dónde está el mismo MINAE, lo reiteró en días pasados, no hace ni meses atrás,
5 no sé o nueve meses que nos invitaron a ir a ver la inauguración del de los senderos que
6 hicieron en el Parque Nacional agarrando 500.000.000 del INDER, y dándoselos al MINAE
7 para que hiciera esos senderos universales, porque de esa misma forma no pueden agarrar y
8 se lo van a dar al MINAE para hacer todas las infraestructuras que necesitan los ríos, porque
9 es lo mismo, ellos son los que administran los ríos y como en el parque sí y en los ríos no, o
10 sea, cuál es la diferencia, si es del mismo MIANE y teniendo el parque más de 7000 millones
11 ahí estancados que nada más es de hacer la Junta de es un asunto, el ministro viene nombre
12 a la Junta y pueden gastar más de 7000 millones y aun así prefirieron agarrar 500.000.000 de
13 INDER, invertirlos en el parque, pues ese es el llamado atención que yo vivo haciendo. O
14 sea, a veces yo lo digo y hablo feo y hablaré y seguiré hablando feo, es mi forma de hablar,
15 y qué quiere que haga, así somos nosotros, los pueblerinos y a veces decimos las cosas mal,
16 así es nuestra cultura de hablar, lo vamos a seguir haciendo y lo vamos a seguir hablando así,
17 pero le duela a quién le duela, vamos a seguir diciéndole la verdad en la cara, también a los
18 a la gente le decimos la verdad en la cara, lo que es bueno para el ganso es buena para la
19 gansa. Si pueden gastar 500.000.000 de colones en el Parque Nacional Manuel Antonio,
20 teniendo recursos de sobra, podemos gastar en los ríos otros 500.000.000 de colones. Muchas
21 gracias. -----

22 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: 25.1.** Dar por recibido el informe MQ-
23 DGI-109-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo
24 de Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese a los interesados de este informe. **26.2.** En
25 cuanto a lo expresado por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal, enviar al
26 Gobierno de la República; Ministerio de Obras Públicas y Transporte, MINAE-SINAC,
27 INDER, diputados de la provincia Puntarenas, Comisión Nacional de Emergencias, respecto
28 a la mala manera de ejecutar los fondos públicos en el cantón Quepos, si bien es cierto, se
29 está contento, con el sendero Punta Catedral rehabilitado, se solicita anuencia en ayudar al
30 cantón de Quepos en situaciones, como las que hemos puntualizado hoy sobre la parte del
31 río Paquita en Costa Brava, por lo menos es la más preocupante. Solicitando al respecto un
32 voto de apoyo a todas las municipalidades del país. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
33 **(cinco votos).** -----

34 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-918-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
35 a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-116-2025, suscrito por el Ing.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2738

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial Municipal,
2 documento que textualmente dice: -----

3 **Referencia: MQ-CM-1011-24-2024-2028 --**

4 Estimado Alcalde, --

5 Referente a lo solicitado en el oficio que se menciona en el asunto, le informo que el señor
6 Alejandro Marten ya había realizado esa misma consulta a través de un correo electrónico, y
7 se le brindo una respuesta el 28 de noviembre de 2024, bajo el número de oficio MQ-DGI-
8 203-2024.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

9 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-DGI-
10 116-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de la Unidad de Desarrollo de
11 Infraestructura Vial Municipal. Comuníquese a los interesados de este informe. **Se acuerda**
12 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal,**
13 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
14 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

15 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-919-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
16 a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-238-2025, suscrito por el Lic.
17 Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que
18 textualmente dice; -(...) -----

19 **Referencia:** Oficio MQ-CM-160-25-2024-2028 --

20 **Estimado Señor: --**

21 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta
22 al Oficio MQ-ALC-205-2025, en referencia al Oficio MQ-CM-160-25-2024-2028, respecto
23 al Acuerdo 14, Artículo Quinto, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.
24 060- 2025, y ratificado en Sesión Ordinaria 063-2025. --

25 Básicamente, se trata de la solicitud de una múnicipe ante el Concejo Municipal para que se
26 autorice la segregación de un lote de la Finca Municipal, 6-013555-000, a su nombre, en
27 virtud, según expresa de que su marido, ya fallecido, era **propietario de hecho de dicho lote.**

28 Además, indica que un familiar suyo le arrebató dicho lote desde 4 años, y *que siendo que*
29 *ese terreno es todavía (sic) tiene carácter demonial que aún le pertenece a la Municipalidad*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2739

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

1 *por lo que estaríamos en presente (sic) de un delito de usurpación de un bien de dominio*
2 *público denunciante penalmente. --*

3 La administrada solicita que se le venda dicho lote, que se haga el traspaso correspondiente,
4 y que la Municipalidad denuncie penalmente al familiar suyo por el delito de Usurpación.

5 Respecto a la posible compra, la Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores
6 de fincas municipales, formada mediante Acuerdo 2 Artículo único de la Sesión Municipal
7 140-2022, analiza los siguientes requisitos: --

8 • Solicitud de fraccionamiento --

9 a. Ocupante del terreno --

10 b. Avalúo ---

11 c. Carta de aceptación del avalúo. --

12 De cumplir con dichos requisitos, dicha Comisión eleva la gestión ante el Concejo Municipal,
13 para su aprobación o rechazo. --

14 En cuanto a una denuncia por parte de la Municipalidad ante la Fiscalía, esta sólo podría
15 presentarlo la persona titular de la Alcaldía, quien ostenta la representación judicial y
16 extrajudicial de la Municipalidad. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
17 **DOCUMENTO.** -----

18 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga,
19 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el presente oficio MQ-AJ-238-2025,
20 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para
21 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Informe 08.** Oficio MQ-ALC-920-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde
23 a.i. Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-427-2025, suscrito por el Lic.
24 Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que
25 textualmente dice; - (...) -----

26 **Referencia: Oficio MQ-CM-427-25-2024-2028**

27 Estimado Señor: --

28 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta
29 al Oficio MQ-ALC-510-2025, en referencia al Oficio MQ-CM-427-25-2024-2028, respecto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2740

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

al Acuerdo 27. Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 075-2025, y ratificado en Sesión Ordinaria 077-2025. ---

Respecto a solicitud planteada por el representante legal de la Asociación Pro Bienestar San Francisco de Asís, para ser exonerados del pago de derecho de cementerio correspondiente a los años 2024 y 2025. Sobre ese tipo de exoneración, el vigente Reglamento del Cementerio Municipal, en su artículo 34, indica, que: *Se exonera del derecho de pago anual de las cuotas de mantenimiento a las fosas, cuyos arrendatarios son instituciones de Bienestar Social como asilo de la vejez, Hogares Crea. Estas exoneraciones las concede la Municipalidad del Cantón de Aguirre por año calendario, debiéndose ratificar el acuerdo cada año.* ---

La norma anterior, permite al Concejo Municipal exonerar de dicho pago, previo estudio de la Unidad encargada, de que el solicitante cumple con los requisitos establecidos. Sin embargo, dicha exoneración es sobre año no vencido, por lo que sólo procedería exonerar, si así lo decide el Concejo, el año 2025, por cuanto dicha exoneración debe pedirse y contar con un Acuerdo del Concejo cada año. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: 29.1. Sacar de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el tema presentado por la Asociación Pro Bienestar San Francisco de Asís, para ser exonerados del pago de derecho de cementerio correspondiente a los años 2024 y 2025 y resolver. **29.2.** Comunicar a la Asociación Pro Bienestar San Francisco de Asís que, respecto a la solicitud de exoneración del pago de derecho de cementerio del año 2024, según la normativa esto no es procedente. Sin embargo, si se le autoriza de parte de este Concejo Municipal el tramitar la exoneración del año 2025 en la Administración Municipal, y por consiguiente, pues aportar todo lo que lo que se les solicite por parte de la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-921-2025, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Alcalde a.i. Municipal que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-239-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documento que textualmente dice; - (...) -----

Referencia: Oficio MQ-CM-439-24-2024-2028 --

Estimado Señor: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2741

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, procedo a dar respuesta
2 al Oficio MQ-ALC-885-2024, en referencia al Oficio MQ-CM-439-24-2024-2028, respecto
3 al Acuerdo 25, Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.
4 022- 2024, y ratificado en Sesión Ordinaria 024-2024. --
- 5 Básicamente se trata de una nota con varios firmantes, en la que estos indican que, siendo
6 que un plano catastrado caducó para efectos registrales, se procedió al levantamiento de otro,
7 y manifiestan estar de acuerdo con la donación de los lotes parte de sus fincas a la
8 Municipalidad de Quepos para la constitución de calle pública, y luego indican su proporción.
9 Solicitan el visto bueno para proceder con la firma respectiva. --
- 10 Resulta claro a esta Asesoría que se trata de un trámite que está debidamente regulado
11 internamente a partir del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de calles
12 públicas de la Municipalidad de Quepos, el cual se encuentra vigente desde el año 2017. --
- 13 Dicha norma, en su capítulo II, Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías
14 públicas, establece los requisitos que deben aportarse, así como el trámite que ha de llevarse
15 a cabo para su implementación. --
- 16 En resumen la solicitud, una vez cumplido con los requisitos documentales, se remite a la
17 persona responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien debe
18 confeccionar el expediente administrativo. ---
- 19 Si una vez realizados todos los estudios por parte de dicha Unidad, y su responsable considera
20 que es viable considerar el camino o la calle como pública, lo presentará ante la Junta Vial
21 Cantonal de Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el
22 cual darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.
- 23 El Alcalde someterá a estudio dicha recomendación, y finalmente el Concejo Municipal
24 tomará el Acuerdo definitivo. --
- 25 En el caso en cuestión, un grupo de solicitantes se dirigen directamente al Concejo pidiendo
26 un Visto Bueno para que se acepte la calle y se firme la escritura de donación. Viniendo todo
27 ello a ser contrario a lo que dice el Reglamento, ya que el Concejo solo podrá decidir una vez
28 conocida la recomendación de la Junta Vial Cantonal. --
- 29 Por lo anterior, considera esta Asesoría que dicha solicitud se traslade a la Unidad Técnica
30 de Gestión Vial Municipal, para que sea allí que se determine en qué momento procesal se
31 encuentra dicho trámite, y se encamine el mismo de la forma que la norma establece
32 claramente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2742

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-AJ-239-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Trasládese a la Administración Municipal, para que la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial haga el estudio correspondiente, según la recomendación dada por la Asesoría Jurídica Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN, APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, Y ASI PASAR A CONOCER DEL INFORME 10 AL INFORME 14, Y CONOCER DOS INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO. -----

Informe 10. Informe MQ-AI-IAD-004-2025-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Se trata el asunto - Informe MQ-AI-IAD-004-2025-2024, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal- de manera confidencial y se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, vota en su lugar Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente.** -----

Informe 11. Informe MQ-AJCM-INF-025-2025, remitido por la Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Convenio de Colaboración entre Fundación Anhelos Pets y la Municipalidad de Quepos --

REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-502-25-2024-2028

Estimados (as) señores (as): --

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-502-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 077-2025, celebrada el día martes 08 de abril del 2025, en el cual se solicita un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del proyecto de “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anhelos Pets”, con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2743

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anhelos Pets, tomando en cuenta que en Costa Rica debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

Alcances del Convenio: --

Los principales alcances del convenio son los siguientes:

1) Objetivo General --

El convenio tiene como objetivo central establecer un marco de cooperación entre la Municipalidad de Quepos y la Fundación Anhelos Pets para mejorar la salud pública, el bienestar animal y la seguridad ciudadana en el cantón de Quepos. Esto se materializa mediante: --

- La adquisición de alimentos para perros y gatos en situación de calle o condición vulnerable. --
- El apoyo a campañas de castración y otras actividades de protección animal. --

2) Acciones principales

- **Compra de alimentos:** La Municipalidad de Quepos se compromete a gestionar la compra de alimentos para perros y gatos, con cargo al presupuesto municipal y conforme a las disponibilidades presupuestarias. --
- **Distribución:** La Fundación Anhelos Pets será la encargada de recibir y distribuir el alimento en el cantón de Quepos, asegurando que llegue efectivamente a los animales en situación de vulnerabilidad. --
- **Supervisión:** Se designan responsables de la supervisión por ambas partes para garantizar la correcta ejecución del convenio. --

3) Contribución a la salud pública y bienestar animal

El convenio busca: --

- Reducir la proliferación de animales en situación de calle, con el fin de minimizar riesgos sanitarios (zoonosis). --
- Mejorar la convivencia ciudadana y la imagen del cantón como destino turístico responsable con el bienestar animal. --
- Cumplir con la legislación vigente en protección animal (Ley N.º 7451).

4) Participación ciudadana y alianzas --

Aunque no expresamente detallado en la redacción original, el convenio contempla la posibilidad de que la Fundación articule esfuerzos con voluntarios y organizaciones locales. Se recomienda, además, que se permita la búsqueda de patrocinios y alianzas con terceros para fortalecer la ejecución del programa (ver observaciones). --

5) Limitaciones y condicionamientos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2744

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- El aporte económico municipal queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria y las realidades financieras de la Municipalidad. --
- El convenio tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por hasta tres periodos consecutivos, con aprobación mutua. --
- Los recursos públicos deberán ser fiscalizados por la Contraloría Interna y la Auditoría Municipal. --

6) Ámbito geográfico y de aplicación

El convenio se aplica exclusivamente dentro del cantón de Quepos y su población canina y felina en situación de calle o vulnerabilidad. --

Consideraciones y Observaciones:

Al realizar el análisis de un convenio marco entre dos municipalidades en Costa Rica debe realizarse conforme a lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales aplicables. A continuación, se presentan los principales criterios legales a considerar: --

1) Principio de Autonomía Municipal

El artículo 169 de la Constitución Política garantiza la autonomía municipal en lo administrativo, político y financiero. Por tanto, las municipalidades pueden celebrar convenios marco para la gestión y ejecución de actividades que sean de su interés, siempre que respeten los límites legales. --

2) Competencia Municipal

El convenio debe enmarcarse dentro de las competencias propias de las municipalidades, según el artículo 4 del Código Municipal. Estas competencias incluyen aspectos como: --

- Gestión de servicios públicos locales. --
- Ordenamiento territorial. --
- Desarrollo comunal y ambiental. --

3) Formalidad y Publicidad del Convenio --

- Aprobación por los Concejos Municipales: El artículo 13 del Código Municipal establece que los convenios entre municipalidades deben ser aprobados por los respectivos Concejos Municipales mediante acuerdos. --
- Publicidad: Una vez aprobado, el convenio debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para garantizar su validez y cumplimiento, especialmente si afecta derechos o intereses de terceros. --

4) Principio de Legalidad y Límites

El convenio marco debe respetar los principios de legalidad y no exceder las competencias municipales. Las obligaciones y compromisos asumidos no pueden contravenir leyes nacionales, reglamentos, o la jerarquía normativa. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2745

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

5) **Procedimiento de Contraloría de Servicios**

Si el convenio implica el manejo de fondos públicos, este podría estar sujeto al control de la Contraloría General de la República (CGR), conforme a la Ley Orgánica de la Contraloría (Ley No. 7428). --

6) **Objeto y Propósito del Convenio**

El objeto debe ser lícito y claro, alineándose con los fines municipales definidos en el artículo 4 del Código Municipal, como el desarrollo sostenible, prestación de servicios públicos, o gestión compartida de proyectos. --

7) **Régimen de Responsabilidades**

El convenio debe prever claramente la distribución de responsabilidades entre las partes, incluyendo mecanismos para la resolución de conflictos y posibles sanciones por incumplimiento. --

8) **Marco Temporal y Recursos**

Debe establecerse el plazo de vigencia del convenio, la disponibilidad de recursos (humanos, financieros, o materiales) y el plan operativo asociado. --

9) **Supervisión y Evaluación**

El convenio debe incluir cláusulas sobre supervisión, evaluación y, de ser necesario, mecanismos de modificación o terminación del acuerdo. --

Revisado el convenio se verifica que cumple con las especificaciones antes mencionadas, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones: --

I. Se hace la advertencia expresa a la Administración Municipal y al Honorable Concejo Municipal que, de conformidad con lo establecido en el clausulado **se sugiere incluir una cláusula de control y auditoría interna conforme al artículo 45 del Código Municipal**, a fin de establecer con claridad los mecanismos de fiscalización del uso de recursos públicos y la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal y la Auditoría Municipal. Se sugiere **que se indique expresamente que la Alcaldía Municipal debe coordinar con la Dirección Financiera Municipal para verificar la existencia de la partida presupuestaria correspondiente para la compra de alimentos y otros recursos**, a fin de evitar vicios de nulidad o ejecución indebida de fondos. --

II. Se recomienda dejar claramente establecido en el convenio que la Municipalidad de Quepos **procurará** aportar económicamente conforme a las realidades financieras y presupuestarias, pero que **no asumirá obligación alguna de realizar dichos aportes en caso de no contar con los recursos económicos o presupuestarios suficientes**, en apego a los principios de legalidad y sostenibilidad fiscal. Quitar la obligación económica por parte de la Municipalidad. --

III. Se considera pertinente incluir una cláusula **que permita expresamente a la Fundación Ahnelo Pets —en coordinación con la Municipalidad— buscar patrocinios, alianzas u otras formas de cooperación con terceros (públicos o**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2746

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

privados) que faciliten recursos económicos o donaciones en especie (alimentos u otros insumos), siempre que se cumpla con la normativa vigente en materia de administración de recursos públicos y se mantenga la transparencia y rendición de cuentas. --

IV. Se sugiere adecuar la cláusula de firma para que el convenio sea suscrito por la Alcaldesa Municipal o la persona que ocupe legítimamente su cargo, a efectos de garantizar la continuidad institucional y la validez del acto administrativo en caso de ausencias, sustituciones o vacancias. --

Conclusiones y Recomendaciones:

De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem). --

De la lectura del convenio, el suscrito recomienda a este Honorable Concejo Municipal **instruir a la Administración** que los actos derivados de este convenio se ejecuten conforme a la normativa vigente y se sometan a la consulta correspondiente del Concejo. --

Adicionalmente, y con el fin de fortalecer su legalidad y ejecución, se sugiere: --

1. **Incluir mecanismos de fiscalización y control interno** que garanticen la correcta utilización de recursos públicos y su rendición de cuentas (artículo 45 del Código Municipal). --
2. **Incorporar la obligación de verificar la existencia de la partida presupuestaria antes de realizar aportes**, evitando comprometer recursos sin respaldo presupuestario. ---
3. **Establecer que la Municipalidad no asumirá obligación económica si no cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente.** --
4. **Permitir que, en coordinación con la Municipalidad, la Fundación Ahnelo Pets pueda gestionar patrocinios o donaciones de terceros**, conforme a la normativa de administración pública. --
5. **Ajustar la cláusula de firma para habilitar la suscripción del convenio por parte de la Alcaldesa o quien ocupe legítimamente su cargo, garantizando la continuidad institucional.** --

Con base en lo anterior, y una vez integradas las observaciones indicadas, se recomienda autorizar la suscripción del convenio conforme a derecho. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2747

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el Informe MQ-AJCM-INF-025-2025, remitido por la Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. POR TANTO; Trasládese a la Administración Municipal para que proceda agregar las recomendaciones emitidas en dicho informe en cuanto a la propuesta de Convenio de Colaboración entre Fundación Anhelos Pets y la Municipalidad de Quepos y sea nuevamente presentado para estudio al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 12. Informe MQ-AJCM-INF-026-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Análisis de la Propuesta de Reglamento Para La Realización De Consultas Populares Del Cantón De Quepos --

REFERENCIA: Se refiere al dictamen MQ-CMAJ-643-2024-2026. -

Estimados (as) señores (as):

El suscrito se refiere al dictamen MQ-CMAJ-643-2024-2026, en el cual notifica el acuerdo 27, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 065-2025, celebrada el día martes 25 de febrero del 2025, en el cual traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la propuesta de “*Reglamento Para La Realización De Consultas Populares Del Cantón De Quepos*” de la Municipalidad de Quepos. --

En razón de lo anterior, y conforme a lo indicado en la reunión de dicha Comisión Municipal, celebrada el martes 3 de Junio se procede a realizar el análisis por parte del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos de la propuesta de “*Reglamento Para La Realización De Consultas Populares Del Cantón De Quepos*” con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. A continuación, se detallan las observaciones y las consideraciones legales al respecto: --

Consideraciones y Observaciones: --

Con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica, la coherencia normativa y la correcta aplicación del reglamento sometido a estudio, esta Asesoría Jurídica procedió a realizar una **revisión integral del texto propuesto**, abarcando tanto aspectos **de forma como de fondo**, así como su **concordancia con el marco jurídico vigente**. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2748

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

En este sentido, se evaluaron los siguientes elementos: --

- La estructura y redacción del articulado, con énfasis en la correcta numeración, formato y claridad en la redacción normativa. --
- La consistencia y actualidad de las referencias legales, procurando que las remisiones se ajusten a la legislación vigente y se evite citar disposiciones susceptibles de modificación frecuente. --
- La conformidad del contenido con la normativa nacional, sin identificarse contradicciones sustantivas con normas de jerarquía superior. --
- La adecuación de fondo de las disposiciones reglamentarias, valorando que los mecanismos y procedimientos propuestos sean viables, proporcionales y compatibles con los fines públicos que justifican la regulación. --

Dichas acciones permiten sustentar la propuesta de versión final del Reglamento, la cual incorpora las observaciones técnicas necesarias para su eventual aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a los principios de legalidad, técnica normativa y seguridad jurídica. --

Propuesta Final del Reglamento:

Luego de efectuar las observaciones y consideraciones legales de forma y de fondo expuestas en el presente informe, y con el fin de garantizar la adecuación de la normativa propuesta a las disposiciones legales y constitucionales vigentes, así como su correcta implementación por parte del Concejo Municipal de Quepos, se somete a consideración la siguiente propuesta final del **"Reglamento Para La Realización De Consultas Populares Del Cantón De Quepos"**, la cual incorpora las recomendaciones formuladas y está estructurada conforme a la técnica normativa correspondiente: --

El Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria N° ____-2025, artículo ____, inciso ____, celebrada el día ____ de junio del 2025, aprobó ratificar la publicación realizada en "La Gaceta" número ____ del ____ de ____ del 2025, en la cual se publicó Reglamento, para realización de consultas populares del cantón de Quepos. ---

El Concejo Municipal de Quepos, en sesión ____-2025, en su artículo ____º, inciso ____, celebrada el día ____ de ____ del 2025, aprobó: el Proyecto de Reglamento para la Reglamento Para La Realización De Consultas Populares Del Cantón De Quepos. --

**REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES DEL
CANTON DE QUEPOS**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2749

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

El Concejo Municipal del Cantón de Quepos, con fundamento en la ley N° 7794, del 30 de abril de 1998, Código Municipal en sus artículos 4°, inciso g), 5°, 13, inciso c) y la ley N° 1536, del 3 de diciembre de 1952, Código Electoral, los reglamentos y disposiciones establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones al respecto; establece el presente Reglamento para la Realización de Consultas Populares del Cantón de Quepos. ---

CAPITULO I

Definición y objetivos de las consultas

Artículo 1.- Definiciones. Para los efectos del presente reglamento deben entenderse los siguientes términos como: ---

- **Consulta Popular:** Se entiende por consulta popular el mecanismo mediante el cual la Municipalidad de Quepos somete a consideración de los ciudadanos un determinado asunto, a fin de obtener su opinión y criterio colectivo. --
- **Plebiscito:** Consulta popular mediante el cual los habitantes del Cantón de Quepos se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal. --
- **Referendo:** Consulta popular por medio de la cual se aprueba modifica o deroga un reglamento o disposición municipal de carácter normativo. ---
- **Cabildo:** Reunión pública del Concejo Municipal y de los Concejos Distritales, a la cual se invita a los habitantes del cantón a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. --

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Este reglamento regula las modalidades de consulta popular de competencia municipal: plebiscito, referendo y cabildo abierto, tanto a escala cantonal como distrital. --

Artículo 3. Objeto de las Consultas Populares. Las consultas populares deben versar sobre asuntos que: --

- a) Sean de competencia municipal. --
- b) No estén sujetos a procedimientos establecidos por ley especial. --
- c) Puedan generar un acto administrativo válido y ejecutable. --
- d) Sean actuales y de interés general para la población del cantón. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2750

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Convocatoria

Artículo 4.- Acuerdo de convocatoria. El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a los plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal. Para ello deberá dictar un acuerdo de convocatoria, el cual deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente: --

- a) La fecha en que realizan la consulta será con al menos **60 días de antelación** de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo. Y en el caso del cabildo será **30 días** antes de haber sido publicada la convocatoria. --
- b) Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta. --
- c) Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular. --
- d) Lugar en el cual será realizada la consulta popular, que deberá estar situado dentro de la jurisdicción del cantón de Quepos. --

Artículo 5.- Comisión Coordinadora de la Consulta Popular. El Concejo Municipal nombrará una comisión, conformada por cinco miembros escogidos entre regidores y síndicos, que se encargarán de la organización y dirección de la consulta. Esta comisión será provista de los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido. --

Artículo 6.- Asesores y delegados del Tribunal Supremo de Elecciones. El Concejo Municipal solicitará asesoría al Tribunal Supremo de Elecciones para la preparación y realización de las consultas. Para tales efectos: --

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) asignará al menos un funcionario que asesorará a la Municipalidad en la preparación y realización de la consulta popular. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el reglamento y en la legislación electoral vigente. --
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Supremo de Elecciones podrá asignar cuantos funcionarios estime pertinentes para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de delegados que colaboren con la realización de la consulta. --

CAPITULO III

1948
Fecha, límites, reiteración y eficacia de las consultas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2751

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 7.- Fecha de las Consultas. Las consultas se realizarán los domingos o feriados. No podrán efectuarse **seis meses antes ni seis meses después** de elecciones nacionales o municipales. --

Artículo 8.- Límites a la reiteración de consultas. Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular en un plazo inferior a dos años. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal. --

Artículo 9.- Eficacia del resultado de la consulta. El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal --

CAPITULO IV

Plebiscitos y referendos

Artículo 10.- Electores. Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos, todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del Cantón de Quepos, de acuerdo con el corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo del Concejo a convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones, para los comicios nacionales. ---

Artículo 11.- Ubicación de los recintos de votación: El Concejo Municipal definirá dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación para este efecto el Concejo Municipal contará con la asesoría de funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones. ---

Artículo 12.-De la convocatoria formal. La convocatoria formal a plebiscito o referendo, deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada y la eficacia de la decisión ciudadana. ---

Artículo 13.-De la divulgación de la consulta: Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el Canon de Quepos, y promover la efectiva participación ciudadana. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2752

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 14.-De la discusión de las propuestas: El Concejo Municipal tomará las medidas necesarias para garantizar la libertad necesaria para el planteo, examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diversas alternativas por parte de los habitantes del Cantón de Quepos. ----

Artículo 15.-De la propaganda: El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos **48 horas antes** de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión a los electores. ----

Artículo 16.-De la formulación de la pregunta: La formulación de la pregunta objeto de la consulta será clara y concisa de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. ---

Salvo casos excepcionales que corresponderá al Concejo Municipal definir, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar utilizando únicamente las palabras "SI" o "NO". Dicha redacción de la pregunta deberá validarse con el TSE para garantizar su neutralidad, claridad y legalidad. ----

Artículo 17.-De las papeletas de votación: El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y referendos, las cuales contendrán la pregunta que se someta la consulta, así como las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro del asunto que se consulta, salvo si este fuera muy largo, en cuyo caso se colocará el mismo en afiche, con el articulado completo y será pegado en la entrada de cada recinto de votación. --

Artículo 18.-De la documentación electoral. El Concejo Municipal solicitará la asesoría al Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a las seguridades básicas, en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria. --

Artículo 19.-De las Juntas receptoras de votos: Las Juntas Receptoras de Votos estarán conformadas por un mínimo de tres miembros propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, dentro del término que el Concejo Municipal disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las Juntas Receptoras de Votos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2753

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal. ---

Cada Junta Receptora de votos instalará un recinto de votación cerrado frente a los miembros de la Junta, además instalará una urna, en la cual electores depositaran sus votos. --

Artículo 20.-De la votación: El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral, y los mecanismos que al efecto ha establecido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales. --

Artículo 21.-Horario de votación: Las Juntas Receptoras de Votos se abrirán a las siete horas y se cerrarán a las dieciséis horas. --

Artículo 22.-Medidas de seguridad: El Concejo Municipal tomará las medidas de seguridad necesarias para garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día que se realiza la consulta popular. Para ello podrá solicitar la colaboración de las autoridades de la Fuerza Pública y de los Ministerios de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía. --

Artículo 23.-Del escrutinio: Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora de Votos realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado certificará y enviará de inmediato con el resto del material electoral al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que oportunamente éste haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones haya designado para el efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la consulta. --

-

CAPITULO V

Del plebiscito de revocatoria de mandato del Alcalde Municipal

Artículo 24.- De la convocatoria: Mediante moción presentada ante el Concejo Municipal, la cual deberá ser firmada por la tercera parte del total de los Regidores y aprobada por las tres cuartas partes del total de éstos, se convocará a los electores del Cantón de Quepos a un plebiscito, donde se decidirá la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada. --

Artículo 25.- De la destitución de los suplentes: Los votos necesarios para destituir al alcalde municipal, deberán sumar al menos dos tercios de los votos emitidos en el plebiscito, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de los electores inscritos en el cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2754

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 26.-Requisito para destitución: Para destituir al Alcalde Municipal se requiere dos tercios del total de los votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de los electores inscritos en el Cantón de Quepos. ----

Artículo 27.-De la reposición del Alcalde Propietario: Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde por el resto del periodo, según artículo 14 del Código Municipal. --

Artículo 28.-De la reposición de los suplentes: Si también son destituidos los dos alcaldes suplentes o éstos renuncian, el Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones que convoque a nuevas elecciones para Alcalde Municipal y suplentes del Cantón de Quepos. La nueva elección se hará en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del periodo. Mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente del Concejo asumirá como recargo el puesto del Alcalde Municipal, con las atribuciones que le otorga la ley. --

CAPITULO VI
De los cabildos

Artículo 29.-Objeto de los cabildos: El Concejo Municipal del Cantón de Quepos convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los habitantes del cantón, a fin de informar y reforzar mejor la decisión que deba tomar el Concejo Municipal. --

Artículo 30.-De los participantes: A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto. --

Artículo 31.-De la convocatoria: El Concejo Municipal hará la convocatoria a cabildo abierto **al menos 30 días antes** por medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población. --

Artículo 32.-Del lugar del cabildo: El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el Cantón de Quepos. --

Artículo 33.-De propuestas escritas: Si el Concejo Municipal lo considera pertinente, podrá establecer un término no menor de un mes natural a partir de la difusión de dicha convocatoria para recibir propuestas escritas de los ciudadanos, relacionadas con el tema a discutir. --

Artículo 34.-De la dirección del cabildo: El Presidente Municipal será el encargado de dirigir el cabildo, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del mismo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2755

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 35.-Del derecho a voz: Los ciudadanos participantes harán llegar al Presidente del Concejo Municipal, en forma escrita, su solicitud para utilizar la palabra. La cual deberá contener su nombre completo y número de cédula. Las mismas serán receptadas por el Secretario Municipal y concedidas por el Presidente Municipal en el orden numérico que el Secretario haya consignado en la misma solicitud. ---

El Derecho a voz será ejercido por todos los presentes mayores de dieciocho años. ---

Artículo 36.-Designación de candidatos a los Concejos Distritales: Preferentemente se utilizará el cabildo, para efectos de designar los candidatos a miembros de los Concejos Distritales, será de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones. ---

CAPITULO VII

Consultas populares a escala distrital

Artículo 37.-Del requisito: Previa aprobación del Concejo Municipal de Quepos, los Consejos Distritales podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial. ---

Artículo 38.-De la organización: Las consultas populares a escala distrital se realizarán en estricto apego a las normas establecidas para las consultas a escala cantonal, salvo que la organización y dirección de la misma estará a cargo del Concejo Distrital y no del Concejo Municipal. ---

CAPITULO VIII

Aplicación supletoria de las normas electorales

Artículo 39.-Leyes y Reglamentos supletorios. En lo no previsto en este reglamento, se aplicarán supletoriamente: --

- El Código Electoral (Ley 8765) --
- La Ley de Referéndum (Ley 8492) --
- El Código Municipal (Ley 7794) --
- La Ley Orgánica del TSE y Registro Civil --
- Reglamentos y disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones --

CAPITULO VI -

De la vigencia-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2756

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Artículo 40. Vigencia. Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*. Se otorga un plazo de **10 días naturales** para objeciones ciudadanas, tras el cual se considerará definitivamente aprobado. --

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría Jurídica del Concejo Municipal de Quepos arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones: ---

- 1) Que se incluyan las observaciones de forma realizadas por esta Asesoría Jurídica.
- 2) Que se apruebe el texto definitivo, incorporando las observaciones y consideraciones legales planteadas, para su respectiva publicación en La Gaceta. ---
- 3) Que, en caso de así considerarlo el Concejo Municipal, se instruya a la Administración Municipal para que proceda con las publicaciones respectivas de dicho Reglamento.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: 33.1. Extraer de Comisión el tema de la propuesta de REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTON DE QUEPOS, y convertirse como Concejo en comisión para resolver. **33.2.** Dar por recibido el Informe MQ-AJCM-INF-026-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal y que el mismo sea tomado como acuerdo de este concejo municipal tal cual está escrito. Aprobar para que la propuesta de REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE CONSULTAS POPULARES DEL CANTON DE QUEPOS, tal cual se acaba de presentar según el informe MQ-AJCM-INF-026-2025, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, sea publicado en el diario oficial la Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN, APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, Y ASI PASAR A CONOCER DENTRO DEL ARTÍCULO SETIMO ÚNICAMENTE LA INICIATIVA 07.

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2757

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, documento que textualmente dice: -----

MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Considerando que; --

1- Mediante acuerdo 39, Artículo Sétimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el martes 24 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal acordó APROBAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS A LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, SOBRE SOLICITUD DE RECURSOS Y SOBRE REGULACIONES ADMINISTRATIVAS A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.

2- Mediante acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 082-2025, celebrada el martes 06 de mayo del 2025, el Concejo Municipal recibe y Traslada a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración el oficio 08770 (DFOE-SEM-0826), remitido por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, que tiene como asunto Solicitud de información resultado de la verificación efectuada para constatar el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 giradas en el informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, y se solicita al respecto al Concejo Municipal lo siguiente; -----

“Realizar ajustes para subsanar las debilidades identificadas, y aportar la evidencia respectiva, tal y como se detalla a continuación:

• **Disposición 4.4:** establecer el ámbito de acción dentro de los “Los Lineamientos Administrativos sobre solicitud de Recursos y sobre Regulaciones Administrativas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos” en relación con la solicitud de recursos. Asimismo, definir el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, según lo señalado en párrafos anteriores. --

• **Disposición 4.7:** ajustar los “Lineamientos Administrativos sobre solicitud de Recursos y sobre Regulaciones Administrativas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos”, con el objetivo de que se aclare el concepto de ausencia temporal, indicando el plazo, los casos en los cuáles aplica y cómo se cubrirá la ausencia. --

• **Disposición 4.8:** ajustar lo que corresponda, para clarificar cuál es la fecha de presentación de los informes anuales de la ejecución del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2758

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna por parte de la Auditoría Interna al Concejo Municipal, así como proceder con su implementación.” --

3.-Que, en relación con el tema en mención, la presidencia municipal según oficio MQ-PM-067-2025, traslada a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, el oficio MQ-DAI-0155-2025, de la Auditoría Interna Municipal que corresponde a la propuesta del procedimiento para la presentación ante el concejo municipal del Estudio Técnico de la solicitud de recursos para DAI. --

4. Que, en sesión ordinaria 087-2025, celebrada el martes 27 de mayo del 2025 acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, se recibe el oficio 09777 (DFOE-SEM-0998), remitido por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente de Área de Seguimiento para la mejora Pública, de la Contraloría General de la República, mediante el que se informa se debe remitir lo solicitado a más tardar el 10 de junio de 2025. --

5. Que la agenda del Concejo Municipal y las Comisiones Municipales ha estado muy ocupada, por lo que ha sido imposible en ese lapso tan corto poder reunirse la Comisión de Gobierno y Administración Es por lo que, de forma respetuosa, mociono para que, este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, --

Conforme el artículo 44 del Código Municipal; dispensar del Trámite de Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, resolver adicionar a **LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE SOLICITUD DE RECURSOS Y SOBRE REGULACIONES ADMINISTRATIVAS A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, aprobados según acuerdo 39, Artículo Séptimo, Mociones, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el martes 24 de setiembre de 2024, relacionado con las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 giradas en el informe n. ° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, como sigue; --

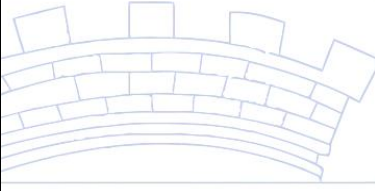
1- Adicionar al apartado “**2. SOLICITUD DE RECURSOS**”, lo siguiente:

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AUDITORIA INTERNA		
TRAMITE INTERNO	RESPONSABLE	PLAZO
La Auditoría Interna iniciará un estudio técnico para la solicitud de recursos para la Auditoría Interna Municipal	Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos	Este estudio se iniciará en el mes de abril de cada año ya que debe esperar los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2759

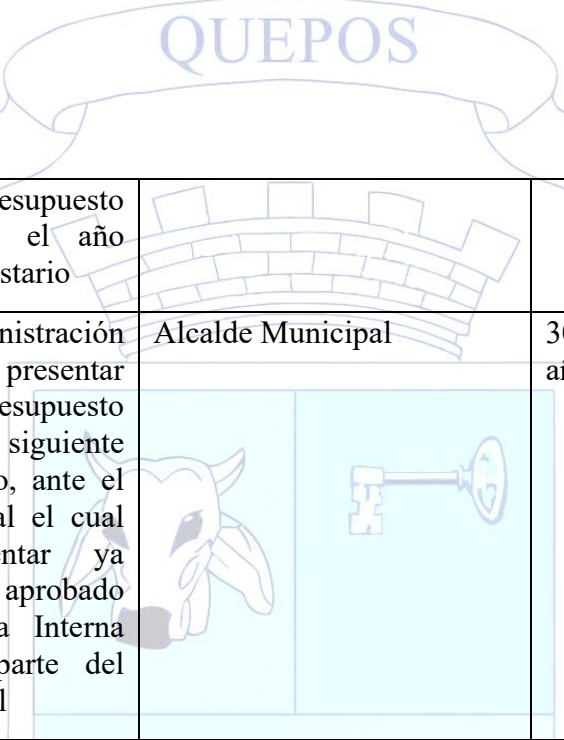
Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

para el año siguiente tomando en cuenta la liquidación presupuestaria (se presenta ante la CGR a más tardar el 15 de marzo de cada año) y el presupuesto aprobado del año anterior.		resultados de la liquidación presupuestaria del año anterior.
La Auditoría Interna deberá presentar ante el concejo municipal para su conocimiento y aprobación su Detalle de Necesidades ante la Alcaldía	Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos	A más tardar el 15 de junio de cada año.
El concejo municipal estudiará la solicitud de recursos, en caso de existir discrepancias en lo solicitado, el Concejo Municipal podrá solicitar al titular de Auditoría Interna una audiencia para resolver las dudas y/o las discrepancias.	Concejo Municipal	El Concejo Municipal cuenta con 30 días naturales para resolver.
Si el estudio técnico es aprobado por el Concejo Municipal, este trasladará el mismo a la Administración Municipal, para su posterior envío al Departamento de Gestión Financiera, para que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos para el año siguiente presupuestario, realizar la respectiva incorporación en la actividad ordinaria de la Municipalidad de Quepos y por ende en el POA y	Concejo Municipal	15 días hábiles

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2760

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Proyecto de Presupuesto consolidado para el año siguiente presupuestario		
La Administración Municipal deberá presentar el proyecto de presupuesto ordinario para el siguiente año presupuestario, ante el Concejo Municipal el cual se debe presentar ya consolidado con lo aprobado para la Auditoría Interna Municipal, por parte del Concejo Municipal	Alcalde Municipal	30 de agosto de cada año

2. Adicionar al apartado “3. RECURSO HUMANO”, lo siguiente

POLÍTICA DE CONTINUIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA AUDITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Ante ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría Interna, previa comunicación inmediata de la Administración Municipal deberá mediar un acuerdo del Concejo Municipal, solicitando a la instancia competente la aplicación de la presente política, para garantizar la continuidad de los servicios que brinda la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. ---

Además, en concordancia con los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la ausencia temporal o permanente del titular de la Auditoría Interna, se han definido las siguientes estrategias específicas o mecanismos para garantizar la continuidad del servicio de los procesos críticos, según tipo y plazo de ausencia del titular de la Auditoría Interna: ---

- Coordinación -
- Recargo de funciones. -
- Sustitución o Suplencia -
- Nombramiento Interino -
- Concurso Público -

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2761

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Estrategias específicas por aplicar, según plazo de la ausencia de la persona titular de
- 2 la Auditoría Interna. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento
- 3 interino no deberá sumar más de 12 meses. ---

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA APLICAR	TIPO DE AUSENCIA	RANGO DE APLICACIÓN
1. Coordinación	Temporal	Ante ausencias de 1 a 30 días hábiles
2. Recargo de funciones	Temporal o permanente	Ante ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta por 3 meses
3. Sustitución o Suplencia	Temporal o permanente	Ante ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta por 6 meses
4. Nombramiento interino	Temporal	Ante ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta por 12 meses
	Permanente	Desde la ausencia permanente del titular hasta por 12 meses (Requiere autorización de la CGR, según apartados 2.2.1 y 2.2.2 de resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025)
5. Concurso Público	Permanente	Desde la ausencia permanente del titular y por plazo indefinido (Requiere autorización de la CGR, según apartado 2.3 de R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025)

- 4 Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de
- 5 la Auditoría Interna. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2762

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • **Coordinación:** Ante las ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna, con
2 rangos de 1 a 30 días hábiles, la continuidad de los procesos críticos descritos en la
3 presente política, serán coordinados con el personal de Auditoría Interna. La
4 Administración por medio de la Unidad de Talento Humano, utilizará la bolsa de
5 oferentes de candidatos que reúnan los requisitos para ocupar la plaza de auditor,
6 analizando en primer lugar funcionarios de la Auditoría Interna que cumplan con los
7 requisitos, o en su defecto, un funcionario externo a la unidad, en caso no existir la
8 misma, procederá a utilizar los candidatos externos y comunicará esta estrategia al
9 Concejo municipal para su nombramiento. Utilizando para ello lo que establece según
10 apartado 2.2.1 de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-
11 0040-2025); que dice; ----

12 Cuando se ausentará temporalmente el auditor o subauditor interno de una institución, el
13 Concejo Municipal podrá disponer un recargo o una sustitución. En caso de que la
14 ausencia sea del auditor, la designación respectiva deberá seguir el siguiente orden: ---

- 15 a. Subauditor, en caso de que exista el puesto. --
16 b. Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto. --
17 c. En un funcionario externo a la unidad. --

18 Mientras que para los casos en que la ausencia sea del subauditor, la designación
19 respectiva deberá seguir el siguiente orden: ---

- 20 a) Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto,
21 b) En un funcionario externo a la unidad. --

- 22 • **Recargo de Funciones:** Situación laboral en la que un trabajador interno de la
23 Municipalidad asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones
24 de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que
25 ostenta. Lo anterior implica que el trabajador desempeña simultáneamente las
26 funciones de ambos cargos. La alcaldía municipal una vez que el Concejo Municipal
27 mediante acuerdo le solicite accionar la política y si el plazo de ausencia del titular
28 de la auditoría es igual o mayor a 30 días hábiles, la Administración optará por el
29 recargo de funciones como primera opción para suplir la ausencia del titular siempre
30 y cuando la ausencia se encuentre dentro del rango definido para este proceso. -----

- 31 • **Sustitución o Suplencia:** Reemplazo temporal de un funcionario titular por otro
32 funcionario. Aplica en ausencias del titular de la Auditoría Interna, en rango igual o
33 mayor a 30 días hábiles y hasta por 6 meses. Los recargos de funciones y las sustituciones
34 no estarán sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2763

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

la fiscalización que ésta pueda determinar. El Concejo municipal después de la toma del acuerdo informará al Órgano Contralor que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos del funcionario en quien ha recaído. --

La Unidad de Talento Humano de la Municipalidad, será la instancia responsable de verificar si existe personal calificado y disponible que pueda asumir el recargo de funciones siguiendo la normativa aplicable. En el supuesto de no contar con personal idóneo para asumir el recargo, el Concejo, podrá recurrir al procedimiento de sustitución o suplencia, o de nombramiento interino según corresponda. --

- **Nombramiento Interino:** Corresponde a la designación temporal en un cargo o puesto, mientras se nombra a un titular o, en tanto dura la ausencia del titular del cargo. De acuerdo o con los lineamientos aplicables, el nombramiento interino ante ausencias del titular de la Auditoría Interna se puede generar por las causales que a continuación se detallan: --

Ante ausencia temporal del titular de la Auditoría Interna: Cuando la ausencia del auditor o el subauditor interno sea temporal, la institución no requerirá la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino. Éste se realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa ausencia, las que deberán ser congruentes con el régimen de empleo público, así como las resoluciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018, (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-0040-2025), y garantizar que no se afecte negativamente la actividad de Auditoría Interna. ---

El Concejo municipal deberá informar al Órgano Contralor que se ha realizado el nombramiento interino y los datos del funcionario designado. --

Ante ausencia temporal del titular de la Auditoría Interna: Cuando la ausencia sea temporal (menos de 12 meses), la institución deberá gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. --

No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. El Concejo municipal deberá comunicar a la Contraloría General el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2764

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 • **Concurso Público:** Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido en el puesto
2 de Auditor Interno, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de los
3 Lineamientos. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los
4 candidatos a los cargos de auditores o subauditor internos se regirán por los principios
5 y las reglas del régimen de empleo público, y así como las resoluciones y
6 disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República Resolución No. R-
7 DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto
8 del 2018, (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-0040-2025). -----

9 **Responsables de accionar la Política: -**

10 **Auditoría Interna-**

- 11 a. Reportar oportunamente ante el Órgano Colegiado sobre las ausencias temporales o
12 permanentes que se presenten. --
13 b. Implementar mecanismos de control y vigilancia ---
14 c. Vigilar la vigencia y cumplimiento de la política. La vigencia de la presente Política
15 será a partir de la aprobación en firme por parte del Concejo Municipal de Quepos. -

16 **Concejo Municipal-**

- 17 a. a) Aprobar la presente Política. -
18 b. b) Velar por la aplicación apropiada de la presente política de continuidad de servicios
19 de la Auditoría Interna. --
20 c. c) Aprobación de recursos económicos para garantizar la continuidad de los servicios
21 de la Auditoría Interna. --
22 d. d) Actualización de la Política. --
23 e. e) Incluir una partida para suplencias de la Unidad de Auditoría Interna en cada
24 presupuesto ordinario anual. --
25

26 **Alcaldía municipal**

- 27 a. a) Comunicar la Concejo municipal inmediatamente sobre las ausencias temporales
28 o permanentes del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. --
29 b. b) Ejecutar los procedimientos que le corresponden según la presente política. c)
30 Gestionar en el plazo definido, la dotación de los recursos aprobados por el Concejo
31 Municipal, que permitan garantizar la continuidad de los servicios de la Auditoría
32 Interna. --
33 c. d) Comunicar al departamento de Recursos Humanos la creación inmediata de una
34 bolsa de candidatos que reúnan los requisitos para suplir al auditor, tanto internamente
35 como externamente. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2765

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 d. e) Solicitar al departamento de Recursos humanos la creación e inclusión en el
2 Manual de puestos de la Municipalidad de Quepos el perfil del puesto de Subauditor.
3 a. f) Apoyar los procesos de actualización de la presente Política. --
4 b. g) Divulgación. Una vez aprobada la presente Política por parte del Concejo
5 Municipal de Quepos, así como sus eventuales reformas, corresponderá al titular de
6 la Alcaldía Municipal, garantizar que se lleve a cabo el proceso de divulgación
7 correspondiente, haciendo uso de los canales internos y externos del municipio y
8 deberá acreditar que la misma sea publicada en la página web del Gobierno Local,
9 para conocimiento y consulta de la ciudadanía en general. --

10 Una vez realizado el proceso de divulgación, la administración municipal, deberá informar
11 al Concejo Municipal sobre lo actuado. --

12 El Concejo Municipal, por medio de la Comisión Permanente que designe, analizará de forma
13 bianual con apoyo de la Alcaldía Municipal, el titular de la Auditoría Interna y los
14 departamentos que así se requieran la presente política, con el fin de evaluar su eficacia y
15 nivel de aplicación tomando en consideración, los datos de las ausencias del titular de la
16 Auditoría Interna presentadas durante el período de análisis, así como los plazos y procesos
17 desarrollados en atención a la presente Política, con el fin de dar aseguramiento a la
18 continuidad del servicio de la Auditoría Interna. --

19 De considerar que se requiere la actualización del documento, la Comisión Permanente,
20 presentará ante el Concejo Municipal un informe de comisión en el que se integren los
21 cambios requeridos, lo cual debe hacerse acompañar de las justificaciones que demandan la
22 modernización de la Política. Será responsabilidad del Concejo Municipal en última
23 instancia, aprobar de forma definitiva las actualizaciones solicitadas. **ES TODO. ----**

24 **En relación con la Disposición 4.8:** *ajustar lo que corresponda, para clarificar cuál es la*
25 *fecha de presentación de los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado*
26 *de las recomendaciones de la auditoría interna por parte de la Auditoría Interna al Concejo*
27 *Municipal, así como proceder con su implementación,* se menciona que en cuanto al
28 **MECANISMO DE CONTROL ANTE INFORMES ANUALES DE LA AUDITORIA**
29 **INTERNA MUNICIPAL.** Se mantiene los efectos del apartado 7.1. Su presentación será
30 anualmente en el mes de junio, por haberse presentado ante el Concejo Municipal, el mismo
31 remitirá mediante acuerdo el traslado de dicho informe a la comisión Municipal Especial de
32 Control Interno o la que se constituya para dicho análisis y estudio. - **HASTA AQUÍ LA**
33 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

34 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa presentada por el
35 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. POR TANTO; 1- Conforme el artículo 44
36 del Código Municipal; dispensar del Trámite de Comisión Municipal Permanente de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2766

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Gobierno y Administración, resolver adicionar a **LOS LINEAMIENTOS**
2 **ADMINISTRATIVOS SOBRE SOLICITUD DE RECURSOS Y SOBRE**
3 **REGULACIONES ADMINISTRATIVAS A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, aprobados según acuerdo 39, Artículo Sétimo,
5 Mociones, en Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el martes 24 de setiembre de 2024,
6 relacionado con las disposiciones 4.4, 4.7 y 4.8 giradas en el informe n. ° DFOE-LOC-IAD-
7 00009-2024, como sigue; ---
8 **2- Adicionar al apartado “2. SOLICITUD DE RECURSOS”, lo siguiente:**

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AUDITORIA INTERNA		
TRAMITE INTERNO	RESPONSABLE	PLAZO
La Auditoría Interna iniciará un estudio técnico para la solicitud de recursos para la Auditoría Interna Municipal para el año siguiente tomando en cuenta la liquidación presupuestaria (se presenta ante la CGR a más tardar el 15 de marzo de cada año) y el presupuesto aprobado del año anterior.	Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos	Este estudio se iniciará en el mes de abril de cada año ya que debe esperar los resultados de la liquidación presupuestaria del año anterior.
La Auditoría Interna deberá presentar ante el concejo municipal para su conocimiento y aprobación su Detalle de Necesidades ante la Alcaldía	Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos	A más tardar el 15 de junio de cada año.
El concejo municipal estudiará la solicitud de recursos, en caso de existir discrepancias en lo solicitado, el Concejo Municipal podrá solicitar al titular de Auditoría Interna una audiencia para resolver	Concejo Municipal	El Concejo Municipal cuenta con 30 días naturales para resolver.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2767

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

las dudas y/o las discrepancias.		
Si el estudio técnico es aprobado por el Concejo Municipal, este trasladará el mismo a la Administración Municipal, para su posterior envío al Departamento de Gestión Financiera, para que, de acuerdo con la disponibilidad de recursos para el año siguiente presupuestario, realizar la respectiva incorporación en la actividad ordinaria de la Municipalidad de Quepos y por ende en el POA y Proyecto de Presupuesto consolidado para el año siguiente presupuestario	Concejo Municipal	15 días hábiles
La Administración Municipal deberá presentar el proyecto de presupuesto ordinario para el siguiente año presupuestario, ante el Concejo Municipal el cual se debe presentar ya consolidado con lo aprobado para la Auditoría Interna Municipal, por parte del Concejo Municipal	Alcalde Municipal	30 de agosto de cada año

- 1 **2. Adicionar al apartado “3. RECURSO HUMANO”, lo siguiente**
- 2 **POLÍTICA DE CONTINUIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA AUDITORIA DE**
- 3 **LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS ---**
- 4 Ante ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría Interna, previa
- 5 comunicación inmediata de la Administración Municipal deberá mediar un acuerdo del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2768

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

Concejo Municipal, solicitando a la instancia competente la aplicación de la presente política, para garantizar la continuidad de los servicios que brinda la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. --

Además, en concordancia con los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la ausencia temporal o permanente del titular de la Auditoría Interna, se han definido las siguientes estrategias específicas o mecanismos para garantizar la continuidad del servicio de los procesos críticos, según tipo y plazo de ausencia del titular de la Auditoría Interna: --

- Coordinación --
- Recargo de funciones. --
- Sustitución o Suplencia --
- Nombramiento Interino --
- Concurso Público --

Estrategias específicas por aplicar, según plazo de la ausencia de la persona titular de la Auditoría Interna. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de 12 meses.

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA APLICAR	TIPO DE AUSENCIA	RANGO DE APLICACIÓN
6. Coordinación	Temporal	Ante ausencias de 1 a 30 días hábiles
7. Recargo de funciones	Temporal o permanente	Ante ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta por 3 meses
8. Sustitución o Suplencia	Temporal o permanente	Ante ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta por 6 meses
9. Nombramiento interino	Temporal	Ante ausencias iguales o mayores a 30 días hábiles y hasta por 12 meses
	Permanente	Desde la ausencia permanente del titular hasta por 12 meses (Requiere autorización de la CGR, según apartados 2.2.1 y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2769

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

		2.2.2 de resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025)
10. Concurso Público	Permanente	Desde la ausencia permanente del titular y por plazo indefinido (Requiere autorización de la CGR, según apartado 2.3 de R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025)

Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna. -

- **Coordinación:** Ante las ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna, con rangos de 1 a 30 días hábiles, la continuidad de los procesos críticos descritos en la presente política, serán coordinados con el personal de Auditoría Interna. La Administración por medio de la Unidad de Talento Humano, utilizará la bolsa de oferentes de candidatos que reúnan los requisitos para ocupar la plaza de auditor, analizando en primer lugar funcionarios de la Auditoría Interna que cumplan con los requisitos, o en su defecto, un funcionario externo a la unidad, en caso no existir la misma, procederá a utilizar los candidatos externos y comunicará esta estrategia al Concejo municipal para su nombramiento. Utilizando para ello lo que establece según apartado 2.2.1 de la resolución R-DC-083-2018, (reformada por resolución R-DC-0040-2025); que dice; --

Cuando se ausentará temporalmente el auditor o subauditor interno de una institución, el Concejo Municipal podrá disponer un recargo o una sustitución. En caso de que la ausencia sea del auditor, la designación respectiva deberá seguir el siguiente orden: -

- Subauditor, en caso de que exista el puesto. --
- Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto. -
- En un funcionario externo a la unidad. -

Mientras que para los casos en que la ausencia sea del subauditor, la designación respectiva deberá seguir el siguiente orden: --

- Funcionario de la auditoría interna o, en su defecto, --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2770

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

d) En un funcionario externo a la unidad. --

• **Recargo de Funciones:** Situación laboral en la que un trabajador interno de la Municipalidad asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica que el trabajador desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos. La alcaldía municipal una vez que el Concejo Municipal mediante acuerdo le solicite accionar la política y si el plazo de ausencia del titular de la auditoría es igual o mayor a 30 días hábiles, la Administración optará por el recargo de funciones como primera opción para suplir la ausencia del titular siempre y cuando la ausencia se encuentre dentro del rango definido para este proceso. --

• **Sustitución o Suplencia:** Reemplazo temporal de un funcionario titular por otro funcionario. Aplica en ausencias del titular de la Auditoría Interna, en rango igual o mayor a 30 días hábiles y hasta por 6 meses. Los recargos de funciones y las sustituciones no estarán sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El Concejo municipal después de la toma del acuerdo informará al Órgano Contralor que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos del funcionario en quien ha recaído. ---

La Unidad de Talento Humano de la Municipalidad, será la instancia responsable de verificar si existe personal calificado y disponible que pueda asumir el recargo de funciones siguiendo la normativa aplicable. En el supuesto de no contar con personal idóneo para asumir el recargo, el Concejo, podrá recurrir al procedimiento de sustitución o suplencia, o de nombramiento interino según corresponda. --

• **Nombramiento Interino:** Corresponde a la designación temporal en un cargo o puesto, mientras se nombra a un titular o, en tanto dura la ausencia del titular del cargo. De acuerdo o con los lineamientos aplicables, el nombramiento interino ante ausencias del titular de la Auditoría Interna se puede generar por las causales que a continuación se detallan: --

Ante ausencia temporal del titular de la Auditoría Interna: Cuando la ausencia del auditor o el subauditor interno sea temporal, la institución no requerirá la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino. Éste se realizará aplicando las regulaciones internas relativas a las causas de esa ausencia, las que deberán ser congruentes con el régimen de empleo público, así como las resoluciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2771

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

del 2018, (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-0040-2025), y garantizar que no se afecte negativamente la actividad de Auditoría Interna. --

El Concejo municipal deberá informar al Órgano Contralor que se ha realizado el nombramiento interino y los datos del funcionario designado. --

Ante ausencia temporal del titular de la Auditoría Interna: Cuando la ausencia sea temporal (menos de 12 meses), la institución deberá gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. --

No obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. El Concejo municipal deberá comunicar a la Contraloría General el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo. ---

- **Concurso Público:** Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido en el puesto de Auditor Interno, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de los Lineamientos. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditor internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público, y así como las resoluciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018, (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-0040-2025). ---

Responsables de accionar la Política:

Auditoría Interna

- Reportar oportunamente ante el Órgano Colegiado sobre las ausencias temporales o permanentes que se presenten. ----
- Implementar mecanismos de control y vigilancia -----
- Vigilar la vigencia y cumplimiento de la política. La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación en firme por parte del Concejo Municipal de Quepos.--

Concejo Municipal

- Aprobar la presente Política. ---
- Velar por la aplicación apropiada de la presente política de continuidad de servicios de la Auditoría Interna. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2772

Acta N° 091-2025

10-06-2025

Periodo 2024-2028

h. c) Aprobación de recursos económicos para garantizar la continuidad de los servicios de la Auditoría Interna. --

i. d) Actualización de la Política. --

j. e) Incluir una partida para suplencias de la Unidad de Auditoría Interna en cada presupuesto ordinario anual. ---

Alcaldía municipal

e. a) Comunicar la Concejo municipal inmediatamente sobre las ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. --

f. b) Ejecutar los procedimientos que le corresponden según la presente política. c) Gestionar en el plazo definido, la dotación de los recursos aprobados por el Concejo Municipal, que permitan garantizar la continuidad de los servicios de la Auditoría Interna. ---

g. d) Comunicar al departamento de Recursos Humanos la creación inmediata de una bolsa de candidatos que reúnan los requisitos para suplir al auditor, tanto internamente como externamente. ---

h. e) Solicitar al departamento de Recursos humanos la creación e inclusión en el Manual de puestos de la Municipalidad de Quepos el perfil del puesto de Subauditor.

c. f) Apoyar los procesos de actualización de la presente Política. --

d. g) Divulgación. Una vez aprobada la presente Política por parte del Concejo Municipal de Quepos, así como sus eventuales reformas, corresponderá al titular de la Alcaldía Municipal, garantizar que se lleve a cabo el proceso de divulgación correspondiente, haciendo uso de los canales internos y externos del municipio y deberá acreditar que la misma sea publicada en la página web del Gobierno Local, para conocimiento y consulta de la ciudadanía en general. ---

Una vez realizado el proceso de divulgación, la administración municipal, deberá informar al Concejo Municipal sobre lo actuado. --

El Concejo Municipal, por medio de la Comisión Permanente que designe, analizará de forma bianual con apoyo de la Alcaldía Municipal, el titular de la Auditoría Interna y los departamentos que así se requieran la presente política, con el fin de evaluar su eficacia y nivel de aplicación tomando en consideración, los datos de las ausencias del titular de la Auditoría Interna presentadas durante el período de análisis, así como los plazos y procesos desarrollados en atención a la presente Política, con el fin de dar aseguramiento a la continuidad del servicio de la Auditoría Interna. ---

De considerar que se requiere la actualización del documento, la Comisión Permanente, presentará ante el Concejo Municipal un informe de comisión en el que se integren los cambios requeridos, lo cual debe hacerse acompañar de las justificaciones que demandan la modernización de la Política. Será responsabilidad del Concejo Municipal en última instancia, aprobar de forma definitiva las actualizaciones solicitadas. **ES TODO.** ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 2773

Acta N° 091-2025
10-06-2025
Periodo 2024-2028

En relación con la Disposición 4.8: *ajustar lo que corresponda, para clarificar cuál es la fecha de presentación de los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna por parte de la Auditoría Interna al Concejo Municipal, así como proceder con su implementación,* se menciona que en cuanto al **MECANISMO DE CONTROL ANTE INFORMES ANUALES DE LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL.** Se mantiene los efectos del apartado 7.1. Su presentación será anualmente en el mes de junio, por haberse presentado ante el Concejo Municipal, el mismo remitirá mediante acuerdo el traslado de dicho informe a la comisión Municipal Especial de Control Interno o la que se constituya para dicho análisis y estudio. Comuníquese el presente acuerdo a la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

ACUERDO 35: SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN, APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA QUE TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE QUEDAN PENDIENTES DE CONOCER EN ESTA SESIÓN, SEAN CONOCIDOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número noventa y uno-dos mil veinticinco, del martes diez de junio del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Gilbert Cruz Jiménez
Presidente



ÚLTIMA LINEA

1948